2017

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO (EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS)

Periodo fiscalizado -julio de 2010 a diciembre de 2016-



Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público (en coordinación con el Tribunal de Cuentas)

Período Fiscalizado -julio de 2010 a diciembre de 2016-

(JA 05/2017)

SEVILLA, DICIEMBRE 2018

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	1/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	2/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público
julio de 2010 a diciembre de 2016

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de la reestructuración de su sector público, correspondiente al periodo de julio de 2010 a diciembre de 2016.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LA CAA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN 2

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 3

4. CONCLUSIONES 3

4.1. Informe sobre cumplimiento de legalidad 3
4.1.1. Fundamentos de la conclusión con salvedades 3
4.1.2. Conclusión de cumplimiento con salvedades 4

4.2. Conclusiones sobre la gestión de los procesos de extinción 5
4.2.1. Respecto a la planificación de los procesos extintivos 5
4.2.2. Respecto a la evolución de entes dependientes de la CAA 5
4.2.3. Respecto a los procesos extintivos de entes del SPJA 7
4.2.4. Respecto a las funciones de las entidades extinguidas del SPJA 8
4.2.5. Respecto a los efectos económicos y de personal de la extinción de entidades del SPJA 9
4.2.6. Respecto al cumplimiento de objetivos de extinción de entes dependientes de la CAA 9

5. RECOMENDACIONES 11

6. APÉNDICES 12

6.1. Planes de reestructuración del Sector Público de la CAA 12
6.1.1. Acuerdo Marco de reordenación de los entes del sector público autonómico 12
6.1.2. Planes de Reordenación aprobados en la CAA 14

6.2. Evolución de las entidades dependientes de la CAA 15
6.2.1. Entidades integradas en el SPJA 17
6.2.2. Otras entidades del Sector Público participadas por la CAA 19

6.3. Procesos extintivos de entes del SPJA 20
6.3.1. Agencias administrativas 20
6.3.2. Consorcios 23
6.3.3. Fundaciones 29
6.3.4. Sociedades mercantiles 35

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	3/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

6.4. Funciones de las entidades del SPJA extinguidas 51

6.5. Efectos económicos y en materia de personal 54

6.6. Cumplimiento de objetivos en procesos de extinción 56

6.6.1. Consorcios 59

6.6.2. Fundaciones 63

6.6.3. Sociedades mercantiles 64

7. ANEXOS 66

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 88

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	4/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AA	Agencias Administrativas
AAPP	Administraciones Públicas
AAA	Agencia Andaluza del Agua
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
ACG	Acuerdo del Consejo de Gobierno
ACSA	Agencia de Calidad Sanitaria. Fundación Pública Andaluza
AGAE	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
And.	Andaluza
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APE	Agencias Públicas Empresariales
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
ARE	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
C	Consorcios
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CEF	Consorcios Escuela de Formación para el Empleo
CEF-AL	Consorcio Centro Albayzin
CEF-BA	Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza
CEF-BE	Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena
CEF-CA	Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz
CEF-CO	Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba
CEF-EN	Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales
CEF-FI	Consorcio Escuela del Mármol de Fines
CEF-GE	Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves
CEF-IS	Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla
CEF-MA	Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga
CEF-MI	Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CITTA	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas
CSR	Canal Sur Radio, S.A.
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CST	Canal Sur Televisión, S.A.
CTI	Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando
CTMM	Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga
CTMS	Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	5/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

DAPSA	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
Des.	Desarrollo
DGTDP	Dirección General del Tesoro y Deuda Pública
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
EP	Entes Públicos
EPDASA	Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPSA	Empresa Pública del Suelo de Andalucía
EPTDASA	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
F	Fundaciones
FADAIS	Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social
FAFFE	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo
FAGIA	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U.
FALCOR	Fundación Andaluza del Alcornoque y el Corcho
FASS	Fundación Andaluza de Servicios Sociales
FASUR	Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.
FFC	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
FHC	Fundación Hospital Clínico
FHRSC	Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental “Alejandro Otero”
FIBICO	Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FJA	Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
FOMESA	Fomento Empresarial, S.A.
FOPSOV	Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera
FORMADES	Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible
FORMAN	Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga
FPVP	Fundación Patronato Valeriano Pérez
FPS	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
FSAM	Fundación San Andrés y la Magdalena
FSJDSR	Fundación San Juan de Dios y San Rafael
FUNDAGRO	Empresa para la Incorporación Social FUNDAGRO, S.L.
FUNGAS	Fundación Gastronomía de Andalucía
FVALME	Fundación Valme
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IARA	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
IAVANTE	Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECHAP	Inventario de Entes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
IEMHFP	Inventario de Entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INCUBA	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.
INTASA	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.
JA	Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	6/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

KANKU	Sport Center Kanku, S.L.
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LFA	Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA
LIFISA	Linares Fibras Industriales, S.A.U., en liquidación
LME	Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRSP	Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía
LSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
METRO-GR	Metro de Granada, S.A.
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
N/A	No aplica o no procede
N/C	No consta
NO SPJA	Entidades incluidas en el ámbito subjetivo del IEMHFP no integradas en el SPJA ni dependientes exclusivamente de las Universidades Públicas de Andalucía
OISAL	Otras instituciones sin ánimo de lucro
PALCOSA	Parque Logístico de Córdoba, S.A.
Pca.	Pública
PLEMCA	Consorcio para la Promoción del Empleo de la Provincia de Cádiz
PRSP	Acuerdo de 27 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015
RFA	Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA
RLA	Red Logística de Andalucía, S.A.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RTVA	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
S.A.	Sociedad Anónima
s.d.	Sin datos
S.L.	Sociedad Limitada
SADESI	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SM	Sociedades Mercantiles
SMA	Santana Motor Andalucía, S.L.U.
SMI	Santana Militar, S.L.U.
SMO	Santana-Motor, S.A., en liquidación
SNCAV	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. en liquidación
SODEAN	Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, en liquidación
SOGEFINPA	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y la Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SPJA	Sector Público de la Junta de Andalucía
Subr.	Subrogación
TALENTIA	Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, S.L.U.
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	7/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Transf.	Transformación
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
TURASA	Turismo Andaluz, S.A. Unipersonal
UCUA	Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
UTEDLT	Unidad Territorial para el Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
UU.PP.AA.	Entidades incluidas en el IEMHFP participadas exclusivamente por las Universidades Públicas Andaluzas
ZALBA	Zal Bahía de Algeciras, S.A.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	8/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

RELACIÓN DE GRÁFICOS, CUADROS Y ANEXOS DEL INFORME

Gráfico	1	SITUACIÓN A INICIO Y FINAL DEL PERÍODO ANALIZADO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA	6
Gráfico	2	NÚMERO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA A INICIO Y FIN DEL PERÍODO ANALIZADO Y PREVISIÓN FUTURA	10
Cuadro	1	ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EXTINCIÓN ENTES	15
Cuadro	2	EVOLUCIÓN POR ANUALIDADES Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA	16
Cuadro	3	EVOLUTIVO POR NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA	16
Cuadro	4	EVOLUTIVO POR ANUALIDADES Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL SPJA	17
Cuadro	5	EVOLUTIVO POR NATURALEZA JURÍDICA DE ENTIDADES DEL SPJA	18
Cuadro	6	ENTIDADES DEL SPJA EXTINGUIDAS POR PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN Y FORMA JURÍDICA	18
Cuadro	7	EVOLUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO CON PARTICIPACIÓN NO SUPERIOR AL 50% DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	19
Cuadro	8	EVOLUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES DEL ÁMBITO SUBJETIVO DEL IEMHFP NO INCLUIDAS EN EL SPJA	20
Cuadro	9	RELACIÓN DE AGENCIAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL SPJA EXTINGUIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	21
Cuadro	10	RELACIÓN DE CONSORCIOS DEL SPJA EXTINGUIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	24
Cuadro	11	RED DE CONSORCIOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXTINGUIDOS	26
Cuadro	12	RELACIÓN DE FUNDACIONES DEL SPJA EXTINGUIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	29
Cuadro	13	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FADAIS, FASS Y ASSDA (2010-2011)	30
Cuadro	14	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FOPSOV, FPVP, FSAM, FSJDSR Y FFC (2014-2015)	31
Cuadro	15	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO ACSA, IAVANTE Y FPS (2012-2013)	32
Cuadro	16	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FHC, FVALME, FIBAO Y FISEVI (2011-2012)	33
Cuadro	17	RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL SPJA EXTINGUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	36
Cuadro	18	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO EPDASA, TURASA Y EPTDASA (2009-2010)	40
Cuadro	19	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO INTASA Y EPTDASA (2014-2015)	40
Cuadro	20	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO PALCOSA, ZALBA, CMTS Y RLA (2009-2010)	41
Cuadro	21	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO GIASA, FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (FJA) Y AOPJA (2009-2010)	42
Cuadro	22	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO METRO-GR Y AOPJA (2015-2016)	43
Cuadro	23	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO CITTA, TALENTIA Y AAC (2010-2011)	45

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	9/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Cuadro	24	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FASUR, SMI, SMA Y SMO (2011-2012)	47
Cuadro	25	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO SADESI Y SANDETEL (2011-2012)	48
Cuadro	26	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FAGIA, INCUBA Y SOPREA (2012-2013)	49
Cuadro	27	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO SOGEFINPA Y EPGASA (2014-2015)	49
Cuadro	28	EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO CSR, CST Y CSRT (2015-2016)	50
Cuadro	29	EVOLUCIÓN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SPJA	52
Cuadro	30	EFECTOS ECONÓMICOS DE LA EXTINCIÓN DE ENTIDADES	55
Cuadro	31	SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA AFECTADAS POR PROCESOS EXTINTIVOS	57
Cuadro	32	SITUACIÓN A 31 DE ENERO DE 2018 DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA AFECTADAS POR PROCESOS EXTINTIVOS	59
Cuadro	33	RELACIÓN DE CONSORCIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	60
Cuadro	34	EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS PROCESOS EXTINTIVOS DE LOS CONSORCIOS UTEDLT	62
Cuadro	35	SITUACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES POR DESPIDO CONSORCIOS UTEDLT A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	63
Cuadro	36	RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES EN PROCESO DE EXTINCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	64
Anexo	1	RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SPJA)	67
Anexo	2	RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA NO PERTENECIENTES AL SPJA	71
Anexo	3	RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA A TRAVÉS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.	75
Anexo	4	PRINCIPALES FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA O REVISIÓN LIMITADA DE LOS CEF	76
Anexo	5	FUNCIONES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS DEL SPJA. PERIODO JULIO 2010 A DICIEMBRE 2016	82
Anexo	6	SITUACIÓN PROCESOS JUDICIALES POR DESPIDO CONSORCIOS UTEDLT A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	85

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	10/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

1. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de Creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2017, ha realizado un informe de "Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público (en coordinación con el Tribunal de Cuentas)" correspondiente al período julio de 2010 a diciembre de 2016.

2. La actuación fiscalizadora trae causa de la reunión de la Comisión de Coordinación de Comunidades Autónomas entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos que tuvo lugar en octubre de 2016.

3. Se ha planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento para emitir una conclusión de seguridad limitada sobre si las actuaciones realizadas en el desarrollo de los procesos extintivos resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables. La naturaleza, los objetivos y el alcance del trabajo sobre cumplimiento fueron limitados si se comparan con los previstos para emitir una opinión de seguridad razonable.

4. La presente fiscalización tiene carácter mixto, de cumplimiento y de gestión, en cuanto comprende tanto el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de extinción de entidades del SPJA, como al análisis del nivel de consecución de los objetivos de extinción de entes dependientes de la CAA establecidos en los correspondientes planes y acuerdos aprobados por la CAA. Además, se han establecido los siguientes objetivos particulares:

 - Verificar que el proceso seguido para la extinción de entes se ajusta a la legalidad y a la planificación autonómica.
 - Examinar el mantenimiento a través de otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó el ente extinguido.
 - Verificar el destino de los activos y pasivos.
 - Analizar la repercusión económica de la medida extintiva.

5. El ámbito subjetivo se limita al análisis de los entes integrados en el SPJA de acuerdo con la normativa autonómica, que, con carácter general, incluye aquellos entes participados de forma mayoritaria y en un porcentaje superior al 50% por la CAA. No obstante, para el análisis de la evolución del censo de entidades dependientes de la CAA y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de extinción de entes, el análisis ha abarcado el conjunto de entes incluidos en el ámbito subjetivo del Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Función Pública (IEMHFP). En estos casos se ha distinguido entre entes participados mayoritariamente por la CAA integrantes del SPJA (SPJA), entes no integrados en el SPJA por no tener participación mayoritaria (NO SPJA) y entes participados exclusivamente por las Universidades Públicas de Andalucía (UU.PP.AA.).

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	11/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

6. El ámbito objetivo de la fiscalización comprende el análisis de los procesos extintivos así como sus efectos en cuanto a la reducción del gasto y número de empleados, por lo que no se han fiscalizado otras medidas de reordenación distintas a ésta, como serían procesos de transformación sin extinción de la personalidad jurídica, procesos de vinculación o desvinculación por adquisición o pérdida de participación mayoritaria, así como los derivados de reestructuración o integración de plantillas y reducción de gastos en entidades subsistentes.

7. Respecto al ámbito temporal, la fiscalización abarca desde 1 de julio de 2010, fecha establecida para el inicio de la reordenación del sector público en el Acuerdo Marco sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas del Consejo de Política Fiscal y Financiera, hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, en los casos en que ha sido necesario, a fin de alcanzar los objetivos de la presente fiscalización, se han tenido en cuenta hechos ocurridos en ejercicios anteriores o posteriores.

8. El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes".

2. RESPONSABILIDAD DE LA CAA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN

9. Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como órgano superior colegiado que ostenta y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía, le corresponde la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y con la ley, así como la aprobación de programas, planes y directrices vinculantes para todos o varios órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

10. En el ejercicio de esta competencia, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 se aprobó el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía (PRSP) y se impulsó la tramitación y aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía (LRSP).

11. A la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, como órgano de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, le corresponde el impulso y coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías para la consecución de los objetivos del PRSP

12. A la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, le corresponde la centralización de la información de la CAA necesaria para el mantenimiento y actualización permanente del IEMHFP.

13. A las personas o entidades encargadas de la administración y/o liquidación de las entidades dependientes de la CAA, le corresponde el desarrollo de las actuaciones necesarias para la debida consecución de los procesos extintivos.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	12/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

14. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una conclusión de seguridad limitada sobre el cumplimiento de la legalidad de los procesos extintivos basada en la fiscalización llevada a cabo, y unas conclusiones sobre la gestión de los procesos de extinción de entes.

15. Para ello, ha llevado a cabo la actuación de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. Dichos principios exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de los trabajos con el fin de obtener una seguridad limitada de que las actividades resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

16. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable durante el período fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimiento significativo de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo.

17. Los trabajos de campo finalizaron en mayo de 2018. Se considera que la evidencia que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la conclusión de cumplimiento con salvedades.

4. CONCLUSIONES

4.1. Informe sobre cumplimiento de legalidad

4.1.1. Fundamentos de la conclusión con salvedades

18. No se ha dado efectivo cumplimiento a la obligación de formulación, aprobación y rendición de cuentas por las entidades del SPJA extinguidas y durante los ejercicios indicados a continuación[1]:

- Fundación Gastronomía de Andalucía, FUNGAS (no constan cuentas anuales) (**§A.113**).
- Consorcio para la Promoción del Empleo de la Provincia de Cádiz, PLEMCA (2007 a 2015). (**§A.74**)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, CEF-BE (2012 a 2015). (**§A.67**)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga, CEF-MA (2012 a 2015). (**§A.67**)
- Sport Center Kankú (2011 a 2014). (**§A.132**)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, CEF-IS (2012 a 2014). (**§A.67**)
- Sociedad para el Desarrollo Energético Andalucía, SODEAN (2013 y 2014). (**§A.125**)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, CEF-CA (2014). (**§A.67**)

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	13/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

- Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza, CEF-BA (2013 y 2014). (**§A.67**)
- Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur, FHRSC (2009 y 2010). (**§A.101**)

19. En la cesión global de activo y pasivo al SAE de los Consorcios Escuela de Formación (CEF), si bien inicialmente los proyectos de cesión y la cesión fueron aprobados por los respectivos órganos de gobierno, no consta, a excepción del CEF-BE y del CEF-MA, la reformulación de los proyectos de cesión global y de su ratificación por los órganos de gobierno de los consorcios, tras la posterior modificación de la fecha de efectos contables y la valoración de activo y pasivo, en cumplimiento del art. 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME). (**§ A.56 a A.59**)

20. Asimismo, los proyectos de cesión del CEF-CO y del CEF-EN no han sido elaborado por sus respectivos administradores, de conformidad con el art. 85 de la LME, sino por la persona titular de su presidencia. (**§A.61**)

21. [2]

22. En el caso del CEF-IS, no se emite el informe de auditoría exigido por la resolución de aceptación y por el art. 6 del Decreto Ley 5/2015 para que la cesión global pueda producir efectos jurídicos, económicos y contables, en su lugar se emite informe de revisión limitada, ni consta acuerdo definitivo de aprobación de la cesión por el Consejo Rector. En el caso del CEF-FI el único acuerdo adoptado por el Consejo Rector es de disolución y nombramiento de liquidador, sin que conste aprobación de la cesión global ni del proyecto. (**§§A.60 y A.65**)

23. No queda suficientemente acreditada la adecuada y completa integración en la contabilidad financiera, patrimonial y presupuestaria del SAE de la totalidad de los saldos correspondientes a los bienes, derechos y obligaciones de los CEF, de conformidad con el PGCF, la Orden de Contabilidad Pública de febrero de 2015 y el Protocolo de integración contable aprobado por la IGJA en mayo de 2016. (**§A.70**)

24. El acuerdo de liquidación final y reparto del haber resultante del Consorcio para la Promoción del Empleo de la Provincia de Cádiz (PLEMCA), ha sido acordada por la persona titular de la presidencia de la Junta Liquidadora y no por el órgano competente (Consejo Rector), de conformidad con el art. 8 de sus Estatutos, el art. 77 de la LAULA y el art. 160 i) de la LSC. (**§A.77**)

4.1.2. Conclusión de cumplimiento con salvedades

25. Con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, se concluye que, excepto por los hechos descritos en el apartado de "fundamentos de la conclusión con salvedades", no se tiene conocimiento de ningún asunto que pudiera hacer concluir que la tramitación de los procesos extintivos de entidades del SPJA no resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

[2] Punto suprimido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	14/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

4.2. Conclusiones sobre la gestión de los procesos de extinción

4.2.1. Respecto a la planificación de los procesos extintivos

26. En el **apéndice 6.1** se reflejan los resultados del análisis detallado de los planes de reestructuración del SPJA, del que se desprenden las siguientes conclusiones:

27. Al margen del PRSP, la LRSP y los sucesivos acuerdos puntuales del Consejo de Gobierno, no consta, en el ámbito de la CAA, la existencia y aprobación de una herramienta de planificación estratégica en la que se identifiquen objetivos, indicadores, plazos, efectos, así como los órganos encargados del seguimiento y medición de los resultados alcanzados en términos de coste, ahorro, personal, etc., de forma que se garantice que los procesos de extinción, creación y transformación o reestructuración de entidades dependientes o participadas por la Junta de Andalucía, respondan a una gestión organizada, coordinada, coherente, eficaz y eficiente.[3]

28. No consta autorización previa por el Consejo de Gobierno de la extinción de siete sociedades mercantiles integradas en el SPJA que pudiera resultar exigible en la medida en que implicaría pérdida de participación mayoritaria. (**§A.11**)

4.2.2. Respecto a la evolución de entes dependientes de la CAA

29. En el **apéndice 6.2** se reflejan los resultados del análisis detallado de la evolución entre julio de 2010 y diciembre de 2016, de las entidades dependientes de la CAA incluidas dentro del ámbito subjetivo del IEMHFP, distinguiendo entre las participadas de forma mayoritaria e integradas en el SPJA de acuerdo con la normativa autonómica, y las no mayoritarias (NO SPJA) y las participadas exclusivamente por las Universidades (UU.PP.AA.). Del citado análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

30. En el conjunto de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del IEMHFP, se ha alcanzado un nivel de reducción de entes del 14% (50 bajas netas), pasando de 353 a 303, como consecuencia de la extinción definitiva de 64 entidades (44 de ellas con sucesión en otra entidad), la creación de 13 y 1 alta neta por otros motivos. Por tipo de entes, se ha reducido en un 79% el número de entes públicos (11 bajas netas), en un 34% el de sociedades mercantiles (28 bajas netas), en un 25% el de agencias administrativas (4 bajas netas), en un 14% el de fundaciones (12 bajas netas) y en un 8% el de consorcios (12 bajas netas), mientras que se ha incrementado el censo en 14 agencias públicas empresariales, 2 agencias de régimen especial y 1 OISAL. (**§§A.12 y A.15**)

31. Si nos limitamos a las entidades mayoritarias integradas en el SPJA, se ha alcanzado un nivel de reducción de entes del 29% (39 bajas netas), pasando de 136 a 97, como consecuencia de la extinción definitiva de 51 entidades (41 de ellas con sucesión en la Administración General o en otra entidad instrumental), la creación de 8 entidades y 4 altas netas por otros motivos. Por tipo de entes, se ha reducido en un 79% el número de entes públicos (11 bajas netas), en un 43% el de sociedades (19 bajas netas), en un 38% el de fundaciones (12 bajas netas), en un 36% el de consorcios (9 bajas netas) y en un 25% el de agencias administrativas (4 bajas netas),

[3] Punto modificado por la alegación presentada.

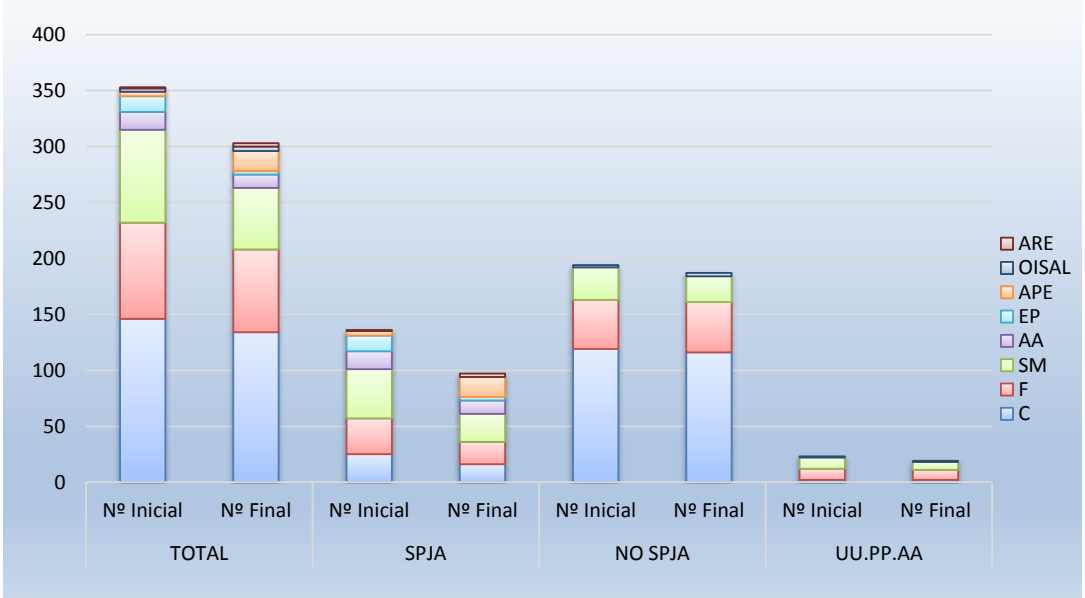
Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	15/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

mientras que se ha incrementado el censo en 14 agencias públicas empresariales y 2 agencias de régimen especial. (**§§A.18 y A.21**)

32. En el resto de entidades incluidas en el IEMHFP (NO SPJA y UU.PP.AA.), tan sólo se habría alcanzado un nivel de reducción global del 5% (11 bajas netas), pasando de 217 a 206, como consecuencia de la extinción de 13 entidades (3 de ellas con sucesión en otra entidad), la creación de 5 entidades y 3 bajas netas por otros motivos. Por tipos de entes, se ha reducido un 23% el número de sociedades (9 bajas netas) y en un 2% el de consorcios (3 bajas netas), mientras que se ha incrementado en 1 OISAL y las fundaciones no han sufrido variación. (**§§ A.29 y A.31**)

33. En el siguiente gráfico se representa la situación inicial a julio de 2010 y final a diciembre de 2016, por tipología de ente. Esta información se ofrece tanto para el conjunto de entidades del ámbito subjetivo del IEMHFP, como para las entidades del SPJA, las no mayoritarias (NO SPJA) y las participadas exclusivamente a través de las Universidades (UU.PP.AA.).

SITUACIÓN A INICIO Y FINAL DEL PERÍODO ANALIZADO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA



Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Gráfico nº 1**

34. En cuanto a la forma y procedimiento utilizado para la extinción de las 64 entidades, en el 69% de los casos se realiza con sucesión de las funciones, personal y activos y pasivos en la Administración General de la Junta de Andalucía o en otra entidad dependiente o participada, siendo el procedimiento más común la cesión global de activo y pasivo y la fusión por absorción en entidad de nueva creación o preexistente, mientras que en el 31% restante se lleva a cabo sin sucesión en otra entidad, concentrado fundamentalmente en sociedades mercantiles (60%), por la vía de la disolución con liquidación. (**§A.16**)

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	16/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

4.2.3. Respecto a los procesos extintivos de entes del SPJA

35. En el **apéndice 6.3** se reflejan los resultados del análisis detallado de cada uno de los procesos extintivos de entidades del SPJA, del que se desprenden las siguientes conclusiones:

36. Falta del debido soporte y acreditación en los diferentes expedientes de las razones alegadas para la extinción de entes, así como de la forma o procedimiento seleccionado, sobre la base de estudios o informes en los que se identifiquen, cuantifiquen y justifiquen los efectos en términos de eficacia, eficiencia, economía y sobre el empleo y las funciones.

37. En los procesos extintivos en que se produce transmisión de activos y pasivos a la Administración General de la Junta de Andalucía o a una Agencia Administrativa o de Régimen Especial preexistente, no se incorpora en la Memoria de la entidad destinataria, información sobre la valoración de los activos y pasivos, los ajustes y eliminaciones, y el efecto en el patrimonio neto, de conformidad con el marco contable aplicable. Este hecho se manifiesta respecto de 13 entes extinguidos: Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), Agencia Andaluza del Agua (AAA), Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) y los 10 Consorcios Escuela de Formación (CEF). (**§§A.42, A.51, A.71 y A.106**)

38. En el caso de los procesos extintivos de entidades en que los activos y pasivos son transmitidos en bloque a otra entidad instrumental, diferente de las anteriores (Agencia Pública Empresarial, Fundación, Consorcio o Sociedad Mercantil), en la Memoria de la entidad absorbente o cesionaria se incluye información sobre la valoración en la entidad extinguida, pero, con carácter general no se incorpora mención alguna sobre los ajustes realizados, de conformidad con el marco contable aplicable.

39. Excesiva dilación en la culminación de los procesos extintivos de entes del SPJA que se extiende a un período medio de 1,7 años desde la fecha del acuerdo inicial hasta la efectiva extinción (publicación o inscripción del acuerdo definitivo), siendo especialmente lento el proceso extintivo de 9,5 años de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN), de 9,2 años del Consorcio PLEMCA, de 5 años de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), y de 3,7 años de las tres fundaciones extinguidas mediante fusión por absorción en la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (FFC).

40. En el caso de la extinción de los CEF, así como del Consorcio PLEMCA se observa una reducción significativa del patrimonio neto del balance de cesión o liquidación y el último disponible, superior al 70% y el 96%, respectivamente. (**§§A.67 y A.78**)

41. Los CEF y la FAFFE, así como los consorcios CEF-MI y FORMAN pendientes de extinción a diciembre de 2016, habían resultado beneficiarios de numerosas subvenciones del SAE pendientes de justificar y/o tenían pasivos con el SAE por reintegros de subvenciones formalmente exigidos, por lo que su integración en el SAE pudiera afectar a la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad establecida en las resoluciones de concesión y/o a la efectiva recaudación de los reintegros. (**§§A.68, A.105 y A.233**)

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	17/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

La IGJA está desarrollando, en el ámbito del Control Financiero Permanente del SAE de los ejercicios 2014 y posteriores, diversas actuaciones conducentes a verificar la justificación de las subvenciones concedidas, el proceso de integración de la FAFFE y los procesos contables de cesión de activos y pasivos de los consorcios. Aún no se han aprobado los informes definitivos derivados de dichas actuaciones.[4]

42. Los informes de auditoría realizados sobre los balances de cesión de los CEF y de fusión de Santana Motor Andalucía, S.L.U. (SMA), Santana Militar, S.L.U. (SMI) y Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. (FASUR), incluyen limitaciones y/o incumplimientos significativos que suponen la emisión de informes de revisión limitada o con opinión modificada. (**§§A.65 y A.165**)

4.2.4. Respecto a las funciones de las entidades extinguidas del SPJA

43. En el **apéndice 6.4** se reflejan los resultados del análisis realizado sobre las actividades constitutivas de cada una de las unidades que causaron baja durante los procesos de reestructuración, del que se desprenden las siguientes conclusiones.

44. En los sectores "Educación, formación y empleo", "Conocimiento", "Medio ambiente y agua" y "Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural", ha variado significativamente la composición de los entes, pasando las funciones o actividades de las entidades extinguidas, en su mayoría consorcios y sociedades mercantiles, a ser desempeñadas por agencias de régimen especial o agencias públicas empresariales.

45. En los sectores "Industria y empresa", "Información y comunicación", "Gestión patrimonial" y "Turismo y deporte", se mantiene la naturaleza de sociedades mercantiles, y en el sector "Sanitario" de fundaciones, por lo que no se observan cambios de forma jurídica, respondiendo la extinción, exclusivamente a una reducción del número de entes, sin tener en cuenta las variaciones debidas a la adaptación de entes públicos a la LAJA.

46. En los sectores "Servicios Sociales" e "infraestructuras y transportes", la extinción de entes responde, en parte a una reducción del número de entes que mantienen su naturaleza, y en parte a una reducción de entes con cambio de forma jurídica, pasando las funciones desarrolladas por algunas fundaciones y sociedades mercantiles, a ser desempeñadas por agencias públicas empresariales.

47. Con carácter general, además del claro objetivo de reducción de entes, en algunos sectores, como "Educación, formación y empleo", "Conocimiento", "Medio ambiente y agua" y "Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural", y en menor medida en los sectores "Servicios Sociales" e "infraestructuras y transportes", se ha pretendido una nueva configuración del SPJA, soportada en agencias públicas empresariales y agencias de régimen especial de gran dimensión, en detrimento de un mayor número de consorcios, fundaciones y sociedades mercantiles.

[4] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	18/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

4.2.5. Respecto a los efectos económicos y de personal de la extinción de entidades del SPJA

48. En el **apéndice 6.5** se reflejan los resultados del análisis realizado sobre los efectos económicos y en materia de personal, del que se desprenden las siguientes conclusiones.

49. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud del Acuerdo 5/2012 del CPFF relativas a la remisión de información para la cuantificación de los efectos económicos y de reducción de personal derivados de las bajas netas en procesos de reestructuración del sector público durante el período 2011-2016, tan sólo se ha remitido al MHFP información de 18 de las 51 entidades del SPJA extinguidas, significativas del 35,3% del total.

50. Según el informe sobre reordenación del sector público autonómico del MHFP[5], el ahorro total durante el período 2011 a 2016 correspondiente a la CAA sería de 40.883,50 miles de euros (36.615,30 miles de euros en relación con las entidades del SPJA) y los efectos de reducción de personal se limitarían a 81 bajas netas (61 vinculadas a entidades del SPJA) -datos no auditados por la CCA-. Este informe se ha elaborado a partir de la limitada información remitida por la CAA al MHFP relativa a la situación a 1 de enero de 2017 del conjunto de entidades incluidas en el IEMHFP. (**§A.215**)

51. En general se observa que la extinción de entes no ha afectado de forma significativa a una reducción del personal del SPJA, en la medida en que, en la mayoría de los casos el personal se ha integrado en otra entidad preexistente o de nueva creación que queda subrogada en la posición jurídica derivada de las relaciones laborales de las entidades extinguidas, o bien las entidades extinguidas no disponían de personal al haber cesado en su actividad.

4.2.6. Respecto al cumplimiento de objetivos de extinción de entes dependientes de la CAA

52. En el **apéndice 6.6** se reflejan los resultados del análisis de cumplimiento de los objetivos previstos para la extinción de entidades incluidas dentro del ámbito subjetivo del IEMHFP, del que se extraen las siguientes conclusiones:

53. El nivel global de eficacia alcanzado a diciembre de 2016 en la culminación de los procesos extintivos previstos de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del IEMHFP ha sido del 36%, con la finalización de 64 procesos de los 179 previstos. Este nivel se incrementaría hasta el 71,5% si se incluyen las entidades que a dicha fecha se encuentran próximas a su extinción definitiva. Por tipos de entes destaca el elevado nivel de eficacia alcanzado en sociedades mercantiles y fundaciones que se sitúa en el 80% y 83%, respectivamente. En el otro extremo se encontrarían los consorcios para los que tan sólo se han concluido los procesos extintivos que afectan al 11% de las entidades previstas, afectados por la falta de extinción a dicha fecha de 94 de los 95 Consorcios UTEDLT. (**§A.221**)

[5] Último informe elaborado por el MHFP sobre la reordenación del sector público autonómico con la situación a 1 de enero de 2017. El CPFF en reunión de 27 de julio de 2017 consideró cumplidos los mandatos establecidos por los Acuerdos 1/2010 y 5/2012 en materia de reordenación.

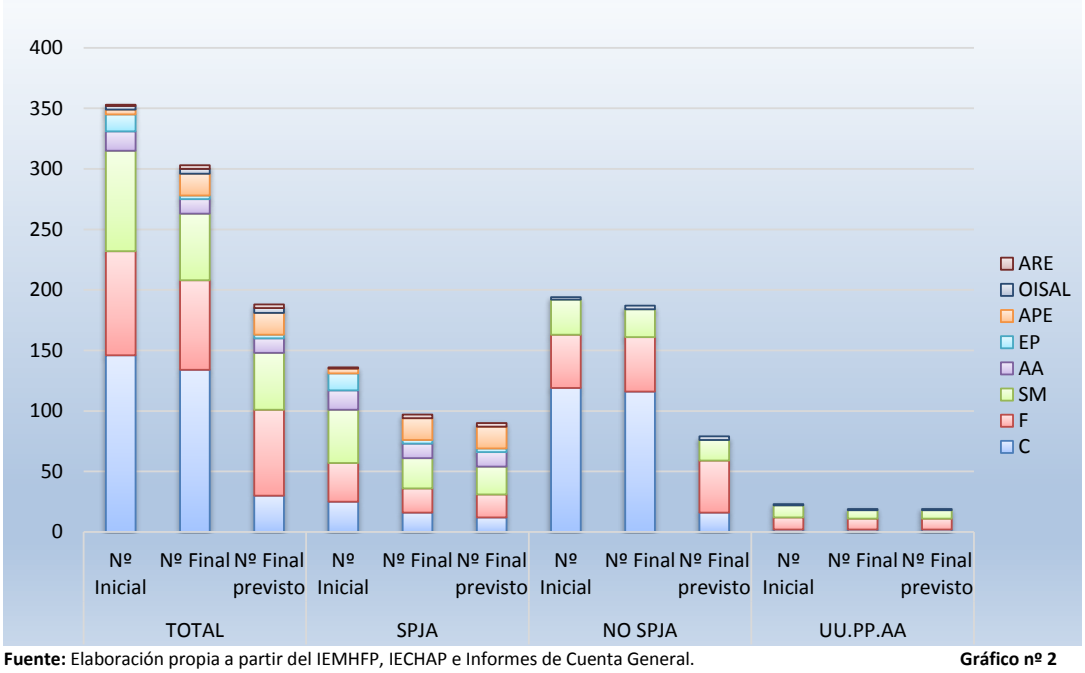
Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	19/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

54. En cuanto a las entidades integradas en el SPJA, el grado de eficacia alcanzado a diciembre de 2016 en la reducción de entidades previstas vía extinción ha sido del 88%. Este nivel se incrementaría hasta el 95% si se tienen en cuenta aquellos procesos que se encuentran en estado avanzado, próximo a su extinción definitiva. En total se han extinguido 51 entidades de las 58 previstas, que se distribuyen en 3 agencias administrativas, 25 sociedades mercantiles, 11 consorcios y 12 fundaciones. Sólo quedan pendientes de extinción a dicha fecha 7 de las 58 entidades previstas. (**§A.223**)

55. En el caso de entidades participadas de forma no mayoritaria por la CAA (NO SPJA), el grado de eficacia alcanzado a diciembre de 2016 en el cumplimiento de los objetivos de extinción de entes ha sido del 8%. Este nivel se incrementaría hasta el 59% si se tienen en cuenta los procesos avanzados, en estado próximo a su conclusión. En total se han extinguido 9 entidades de las 117 previstas, que se distribuyen en 5 sociedades mercantiles, 2 consorcios y 2 fundaciones, quedando pendiente de extinción 108 entidades. Respecto a las dependientes de las UU.PP.AA., se han extinguido las cuatro entidades previstas según la información comunicada al MHFP. (**§§A.224 a A.227**)

56. En el siguiente gráfico se muestra, por tipología de entes, la situación inicial a julio de 2010, la situación final a diciembre de 2016 y la situación futura una vez culminen los procesos extintivos previstos. Esta información se ofrece tanto para el conjunto de entidades del ámbito subjetivo del IEMHFP, como para las entidades del SPJA, las no mayoritarias (NO SPJA) y las participadas exclusivamente a través de las Universidades (UU.PP.AA.).

NÚMERO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA A INICIO Y FIN DEL PERÍODO ANALIZADO Y PREVISIÓN FUTURA



Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Gráfico nº 2**

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	20/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

57. Si se tiene en cuenta la situación a enero de 2018 se observa una ligera mejoría del nivel de eficacia global, pasando del 36% al 45%, así como de las entidades no integradas en el SPJA, pasando del 8% al 21%, debido, fundamentalmente, a la extinción de 15 consorcios más, doce de ellos Consorcios UTEDLT.

Como hecho posterior, en fase de alegaciones se informa sobre la extinción entre febrero y noviembre de 2018 de 8 Consorcios UTEDLT más.[6] **(§A.230)**

58. En el citado apéndice 6.6 se incluye el análisis de los procesos no concluidos tanto del SPJA como los no integrados en el mismo. Con carácter general, los procesos pendientes de conclusión a diciembre de 2016 acumulan una demora muy superior al resto de procesos que se sitúa en 6,4 años de media. En el caso de los 94 Consorcios UTEDLT pendientes de extinción a dicha fecha es de 6,5 años.

5. RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía propone la adopción de las siguientes medidas:

59. Desarrollo de nuevas actuaciones y finalización de las ya iniciadas, que garanticen el **adecuado control de la efectiva aplicación a la finalidad establecida de las subvenciones y ayudas** recibidas por las entidades extinguidas, en especial del ámbito de la formación, y la exigencia de las responsabilidades que, en su caso, hubiere lugar, en particular, en relación con los reintegros exigidos a las mismas que, por insolvencia u otros motivos diferentes al ingreso o recaudación efectiva, causen baja contable. [7] (**§41**)

60. Aplicación de mecanismos complementarios y finalización de los ya iniciados para la revisión y verificación de los estados financieros intermedios a fecha de efectos contables de la cesión global de activo y pasivo de los CEF en el SAE, que garanticen una **valoración fiable a efectos de su adecuada integración contable**, habida cuenta de las incorrecciones, incumplimientos y limitaciones al alcance identificadas en los informes de auditoría y revisión limitada emitidos.[8] (**§42**)

61. Incorporación sistemática en la tramitación de los expedientes de extinción de entidades integradas en el SPJA, de **memorias o informes justificativos de la necesidad, conveniencia y el procedimiento o forma de extinción aplicable,** debidamente soportados sobre la base de estudios o análisis rigurosos que los acrediten, que incluyan de forma expresa los efectos estimados sobre el ahorro, el empleo y las actividades o funciones, que permitan o habiliten su evaluación posterior. (**§36**)

[6] Párrafo introducido por la alegación presentada.

[7] Punto modificado por la alegación presentada.

[8] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	21/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

62. Exigencia de **autorización previa por el Consejo de Gobierno de todos los procesos de extinción que afecten a entidades del SPJA**, en particular para el caso de las sociedades mercantiles, en la medida en que la extinción supone, de facto, la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Comunidad Autónoma, supuesto en que sería exigible por aplicación del art. 94.1 de la LPCAA. (**§28**)

63. Inclusión de un **mayor detalle en la Memoria de las CCAA de las entidades que reciban el patrimonio de los entes extinguidos, de los ajustes y reclasificaciones** sobre la valoración o clasificación de los diferentes elementos patrimoniales, que permita conocer y validar el adecuado tratamiento contable de las operaciones de combinación de negocios realizadas. (**§§37 y 38**)

64. Mayor rigurosidad en el **cumplimiento de las obligaciones de formulación, aprobación y rendición de cuentas** de las entidades del SPJA en proceso de liquidación o extinción. (**§18**)

65. **Mayor agilidad** en la realización de los trámites necesarios para la culminación de los procesos de extinción de entes, cuya duración media, en relación a las 51 entidades del SPJA efectivamente extinguidas a diciembre de 2016 es de 1,7 años. Asimismo, se recomienda la **culminación** de los procesos extintivos pendientes de entidades participadas por la CAA no integradas en el SPJA, que, a diciembre de 2016, acumulan una media de 6,4 años, a efectos de incrementar la escasa eficacia alcanzada en el cumplimiento de los objetivos fijados para estas últimas, que se sitúa en el 8% a diciembre de 2016 y en el 21% a enero de 2018. (**§§39, 55, 57 y 58**)

6. APÉNDICES

6.1. Planes de reestructuración del Sector Público de la CAA

6.1.1. Acuerdo Marco de reordenación de los entes del sector público autonómico

A.1. El proceso de reordenación del sector público autonómico se inició con el Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF, por el que se aprueba el "Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013" que dispone que las Comunidades Autónomas deberán aprobar un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto, determinando como fecha inicial de referencia el 1 de julio de 2010.

A.2. Posteriormente, mediante Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, se constituye un inventario de entes autonómicos a partir de la información suministrada por las Comunidades Autónomas al MHFP (IEMHFP).

A.3. Como consecuencia de lo anterior, a través del MHFP, la CAA, junto con el resto de Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía han venido rindiendo semestralmente información al CPFF sobre el cumplimiento de los planes de reordenación, así como de las propuestas y su desarrollo.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	22/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.4. En el IEMHFP se incluyen aquellos entes que cumplen los criterios establecidos en los apartados 3 y 5 del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que incluyen:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
b) Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.
c) Las universidades.
d) Las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 a. Que la participación, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos, del 50%.
 b. Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
 c. Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella tenga derecho a nombrar o a destituir al menos, a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de ésta última.
 d. Que el administrador único o al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella.
e) Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados al menos al 50% por alguno de los sujetos enumerados en las letras anteriores.
f) Las sociedades mercantiles u otro entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad.

A.5. No obstante, para determinar si las entidades dependientes de la CAA incluidas en el IEMHFP pertenecen o no al Sector Público de la Junta de Andalucía (SPJA), hay que acudir a la normativa autonómica. En este sentido, siguiendo los criterios de interpretación de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), se consideran del SPJA las siguientes entidades:

a) Agencias administrativas.
b) Agencias Públicas Empresariales.
c) Agencias de Régimen Especial.
d) Sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público.
e) Fundaciones que cumplan alguno de los requisitos siguientes:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	23/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

a. Que se constituyan con aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía.
b. Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las entidades señaladas en el punto anterior.
c. Que la Administración de la Junta de Andalucía tenga una representación mayoritaria, entendiendo por ésta, cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la Junta de Andalucía, a través de cualquiera de sus instituciones, entidades, órganos, organismos autónomos o empresas.

f) Consorcios sometidos al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad del TRLGHP, a que se refieren los arts. 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) y 5.1 del TRLGHP, así como los perceptores de transferencias de financiación del presupuesto de la Junta de Andalucía, en aplicación del art. 33.2 e) del TRLGHP.

A.6. En los siguientes apartados se distinguirá, dentro de los entes que se incluyen en el ámbito subjetivo del IEMHFP, los que formen parte del SPJA del resto, y dentro de éstos, los participados exclusivamente por las Universidades Públicas de Andalucía (UU.PP.AA.) de aquellas entidades en que la participación de la CAA no es mayoritaria (NO SPJA). A efectos de ofrecer la evolución del censo durante el período analizado, se han contrastado los datos del IEMHFP con la CHAP, con la Cuenta General e informes emitidos por la CCA.

6.1.2. Planes de Reordenación aprobados en la CAA

A.7. Con motivo del "Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013", el Consejo de Gobierno de Andalucía aprobó en su reunión de 27 de julio de 2010 el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía (PRSP), que se articula en torno a tres líneas de actuación: la reducción del número de entidades instrumentales, la simplificación de la estructura periférica de la administración instrumental y la mejora del conocimiento y gobernanza del sector público.

A.8. La reducción del número de entidades instrumentales mediante actuaciones de integración, fusión, absorción y extinción, persigue la creación de estructuras homogéneas que permita la obtención de economías de escala en la contratación de bienes y servicios, desde la defensa del empleo público para el mantenimiento del nivel de prestación de los servicios públicos de la Junta de Andalucía por las citadas entidades instrumentales. En este sentido, el artículo 50.2 de la LAJA ya señalaba que "cuando se creen entidades instrumentales que supongan duplicación de la organización administrativa o de otras entidades ya existentes, habrán de suprimirse o reducirse debidamente las funciones o competencias de estas".

A.9. El desarrollo de este Plan se materializa en el coetáneo Decreto Ley 5/2010 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, modificado parcialmente por el Decreto ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias, y culmina con la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía (LRSP).

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	24/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.10. Con posterioridad al PRSP se han venido adoptando por el Consejo de Gobierno acuerdos puntuales que afectan a la extinción de diversos entes. En el siguiente cuadro se incluye una relación de los acuerdos y del número de entes afectados, clasificados en función de su pertenencia o no al SPJA o dependencia de las Universidades Públicas de Andalucía.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EXTINCIÓN ENTES

Fecha del acuerdo	SPJA	NO SPJA	UU.PP.AA.	Total
29 de junio de 2010	1			1
27 de julio de 2010	23	95		118
20 de marzo de 2012	1			1
12 de diciembre de 2012	2			2
28 de enero de 2014	3			3
1 de julio de 2014	3			3
21 de octubre de 2014	10			10
30 de diciembre de 2014	1			1
3 de noviembre de 2015	1			1
26 de agosto de 2016	1			1
22 de noviembre de 2016		1		1
Sin acuerdo	12	21	4	37
TOTAL	**58**	**117**	**4**	**179**

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 1**

A.11. De las doce entidades integradas en el SPJA afectadas por procesos extintivos para las que no consta autorización del Consejo de Gobierno, hay que destacar que, siete de ellas son sociedades mercantiles ya extinguidas a diciembre de 2016 (FUNDAGRO, SODEAN, SNCAV, SMA, SMI, SADESI y FASUR), por lo que dicha autorización podría resultar exigible en virtud de la LPCAA, al suponer pérdida de participación mayoritaria. El resto, se trata de un consorcio (PLEMCA), una sociedad extinguida vía concurso (KANKU), y dos sociedades (Promonevada, S.A., en liquidación y SMO) y una fundación (Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz) cuyos procesos extintivos no han finalizado a diciembre de 2016.

Como hecho posterior, en fase de alegaciones la Agencia IDEA aporta autorización por acuerdo de 18 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno de la operación de liquidación de Santana Motor, S.A., (SMO), e informa del acuerdo de 12 de noviembre de 2018 de inicio de expediente para autorización por el Consejo de Gobierno de la extinción de Promonevada, S.A., en liquidación.[9]

6.2. Evolución de las entidades dependientes de la CAA

A.12. Partiendo de la información incluida en el IEMHFP, en los cuadros siguientes se resume la evolución y composición de las entidades dependientes de la CAA, desde de la situación a fecha de inicio de los procesos de reestructuración, el 1 de julio de 2010, hasta la situación a 31 de diciembre de 2016, distinguiendo las entidades integradas en el SPJA, de las no integradas (NO SPJA) y las participadas exclusivamente por las Universidades (UU.PP.AA.). Se han excluido del cómputo la Administración General de la Junta de Andalucía y las diez Universidades Públicas, por no ser entidades dependientes:

[9] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	25/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN POR ANUALIDADES Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA

Tipo de ente	Julio 2010	Diciembre 2010	Diciembre 2011	Diciembre 2012	Diciembre 2013	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Variación (nº)	Variación (%)
AA	16	15	12	12	12	12	12	12	-4	-25
ARE	1	1	3	3	3	3	3	3	2	200
APE	4	4	18	18	18	18	18	18	14	350
SM	83	80	74	68	65	63	60	55	-28	-34
C	146	147	148	148	148	146	137	134	-12	-8
F	86	87	85	80	80	80	75	74	-12	-14
OISAL	3	4	4	4	4	4	4	4	1	33
EP	14	14	2	2	2	2	3	3	-11	-79
TOTAL	**353**	**352**	**346**	**335**	**332**	**328**	**312**	**303**	**-50**	**-14**

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 2**

A.13. Como se observa en el cuadro anterior, en cómputo global se ha reducido en un 14% el número de entidades participadas por la CAA, que suponen una minoración neta de 50 entidades. La mayor reducción de entes se concentra en el período 2011-2012 y 2015-2016, ejercicios en los que se alcanzó un mayor nivel de eficacia en el cumplimiento de los acuerdos de extinción de entes aprobados por el Consejo de Gobierno.

A.14. Por tipo de entidades se observa un incremento del número de agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial y en menor medida de otras instituciones sin ánimo de lucro y una minoración de sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y entes públicos y en menor medida de agencias administrativas.

A.15. En el siguiente cuadro se muestra las altas por creación de entidades, las bajas por extinción, con y sin sucesión, así como otras variaciones en el conjunto de entidades del Sector Público con participación de la CAA durante el periodo analizado.

EVOLUTIVO POR NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CAA

Tipo de ente	Censo a julio 2010	Entidades creadas	Entidades extinguidas[10]			Otras variaciones[11]	Censo a diciembre 2016
			Con sucesión	Sin sucesión	Total		
AA	16	0	1	2	**3**	-1	**12**
ARE	1	1	0	0	**0**	1	**3**
APE	4	2	0	0	**0**	12	**18**
SM	83	3	21	12	**33**	2	**55**
C	146	2	10	3	**13**	-1	**134**
F	86	3	12	3	**15**	0	**74**
OISAL	3	1	0	0	**0**	0	**4**
EP	14	1	0	0	**0**	-12	**3**
TOTAL	**353**	**13**	**44**	**20**	**64**	**1**	**303**

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 3**

[10] Se han considerado como bajas por extinción sin sucesión cuando las actividades, el personal y los activos y pasivos no se transfieren, por cualquier vía prevista en la normativa vigente, a otra entidad instrumental o participada, sino que son asumidas por la propia Administración General de la Junta de Andalucía o bien se extinguen de forma definitiva sin integración o transformación, mediante liquidación o concurso

[11] Se han considerado como otras variaciones, las altas o bajas de entidades que no suponen creación o extinción de la personalidad jurídica del ente, que mantiene el mismo CIF, pero que suponen una variación en el censo, como vinculaciones, desvinculaciones, transformación o cambio de naturaleza jurídica, etc.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	26/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.16. En el conjunto del período analizado se han extinguido de forma efectiva un total de 64 entidades del Sector Público dependientes o participadas por la CAA, principalmente sociedades mercantiles (52%), fundaciones (23%) y consorcios (20%), el resto corresponde a agencias administrativas (5%). Asimismo, se han creado catorce entidades nuevas repartidas entre las diferentes tipologías, a excepción de agencias administrativas, por lo que la reducción en términos netos ha sido de 50 entidades, como se observaba en el cuadro nº 2.

A.17. En los Anexos 1 a 3, se incluye la relación nominativa de las entidades que han estado activas en todo o en parte del periodo analizado, con indicación del tipo de ente, y, en caso de que hayan causado alta o baja durante el período analizado, del año y causa de alta y/o baja. También se identifican aquellas entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentran en proceso de extinción, así como el grado de avance.

6.2.1. Entidades integradas en el SPJA

A.18. Si centramos el análisis en aquellas entidades que componen el SPJA, la evolución anual y por su naturaleza jurídica se refleja en el siguiente cuadro.

EVOLUTIVO POR ANUALIDADES Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL SPJA

Tipo de ente	Julio 2010	Diciembre 2010	Diciembre 2011	Diciembre 2012	Diciembre 2013	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Variación (nº)	Variación (%)
AA	16	15	12	12	12	12	12	12	-4	-25
ARE	1	1	3	3	3	3	3	3	2	200
APE	4	4	18	18	18	18	18	18	14	350
SM	44	40	37	34	31	30	28	25	-19	-43
C	25	26	27	27	27	27	19	16	-9	-36
F	32	32	28	23	23	23	20	20	-12	-38
EP	14	14	2	2	2	2	3	3	-11	-79
SPJA	**136**	**132**	**127**	**119**	**116**	**115**	**103**	**97**	**-39**	**-29**

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 4**

A.19. El número de entidades del SPJA ha pasado de 136 entidades a julio de 2010 a 97 entidades a diciembre de 2016, lo que supone una reducción de 39 entidades, equivalentes al 29% del censo inicial, concentrándose la mayor parte de la reducción en los períodos 2011/2012 y 2015/2016. El porcentaje de reducción de entidades del SPJA es superior al 14% alcanzado respecto del conjunto de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del IEMHFP.

A.20. Por tipo de entes se ha reducido el número de sociedades mercantiles, fundaciones, entes públicos y consorcios, y en menor medida agencias administrativas, si bien se ha incrementado el número de agencias públicas empresariales y agencias de régimen especial. Este hecho supone un incremento de la proporción de entes instrumentales de naturaleza pública frente a los entes de naturaleza privada.

A.21. En el siguiente cuadro se desglosa la reducción neta de entidades en altas por creación, bajas por extinción, con y sin sucesión y otras variaciones que no implican una creación o extinción de entes del SPJA, tales como cambios de naturaleza jurídica, adquisición o pérdida de participación mayoritaria.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	27/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUTIVO POR NATURALEZA JURÍDICA DE ENTIDADES DEL SPJA

Tipo de ente	Censo a julio 2010	Entidades creadas	Entidades extinguidas			Otras variaciones	Censo a diciembre 2016
			Con sucesión	Sin sucesión	Total		
AA	16	0	1	2	**3**	-1	**12**
ARE	1	1	0	0	**0**	1	**3**
APE	4	2	0	0	**0**	12	**18**
SM	44	2	19	6	**25**	4	**25**
C	25	2	10	1	**11**	0	**16**
F	32	0	11	1	**12**	0	**20**
EP	14	1	0	0	**0**	-12	**3**
SPJA	**136**	**8**	**41**	**10**	**51**	**4**	**97**

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 5**

A.22. En total se han creado 8 entidades del SPJA y se han extinguido 51, que, con el efecto de las 4 incorporaciones por otras variaciones, han supuesto una reducción neta de 39 entidades.

A.23. En el cuadro se observa el nulo efecto en cómputo global de los doce entes públicos transformados en agencias públicas empresariales y la agencia administrativa (organismo autónomo administrativo) transformada en agencia de régimen especial, por adaptación a las previsiones de la LAJA.

A.24. En el siguiente cuadro se incluye un resumen por procedimiento de extinción y naturaleza jurídica, del número de entidades del SPJA extinguidas durante el período fiscalizado.

ENTIDADES DEL SPJA EXTINGUIDAS POR PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN Y FORMA JURÍDICA

Forma de extinción	AA	C	F	SM	Total
Con sucesión en otro ente instrumental	**1**	**10**	**11**	**19**	**41**
Cesión global de Activo y Pasivo a ente de nueva creación				2	2
Cesión global de Activo y Pasivo a ente preexistente		10		4	14
Fusión por absorción por ente de nueva creación			2	2	4
Fusión por absorción por ente preexistente			8	11	19
Subrogación en ente preexistente	1		1		2
Sin sucesión en otro ente instrumental	**2**	**1**	**1**	**6**	**10**
Liquidación		1		5	6
Asunción por la Junta de Andalucía	2		1		3
Concurso de acreedores				1	1
Total	**3**	**11**	**12**	**25**	**51**

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 6**

A.25. En el 80% de los procesos extintivos finalizados se realiza con sucesión en otra entidad dependiente o participada, que se subroga en las funciones, personal y activos y pasivos de la extinguida, siendo el proceso más común el de fusión por absorción (56% de los casos), frente a la cesión global de activo y pasivo (39% de los casos) y la subrogación (5%). En el 49% de los casos de extinción con sucesión de entidades del SPJA se produce un cambio en la forma jurídica de la entidad subsistente o de nueva creación, frente a la de la extinguida.

A.26. De los casos de extinción con sucesión en otro ente, la entidad subsistente es una entidad preexistente del SPJA en el 85,4% de los procesos, lo que supone por un lado una reducción neta del número de entes, y por el otro, un aumento del tamaño o dimensión de los entes que asumen los activos y pasivos, el personal y las funciones de las entidades extinguidas.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	28/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.27. Por el contrario, tan sólo en el 14,6% de las entidades extinguidas con sucesión, la sucesora es una entidad de nueva creación. En estos casos, si bien a priori se podría pensar que no se ha producido una reducción neta del número de entes, si se tiene en cuenta que, en el conjunto de los siete procesos extintivos de esta naturaleza, tan sólo se crean cuatro entidades nuevas, el número de entes también se ha reducido en tres.

A.28. En el 20% restante de los procesos extintivos en que no se produce sucesión en otra entidad dependiente o participada, el procedimiento ha sido el de la disolución con liquidación (60% de los casos), la asunción por la Administración General de la Junta de Andalucía (30%), o el concurso de acreedores.

6.2.2. Otras entidades del Sector Público participadas por la CAA

A.29. En este apartado se analiza la evolución del resto de entidades participadas de forma no mayoritaria por la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes, que se incluyen dentro del ámbito subjetivo del IEMHFP por estar controladas o financiadas por el sector AAPP en, al menos, un 50%, con independencia de que se encuentren incluidas en el sector CC.AA. o no, en virtud del mencionado art. 11.5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

EVOLUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO CON PARTICIPACIÓN NO SUPERIOR AL 50% DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tipo de ente	Julio 2010	Diciembre 2010	Diciembre 2011	Diciembre 2012	Diciembre 2013	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Variación (nº)	Variación (%)
NO SPJA	**194**	**197**	**197**	**195**	**195**	**192**	**189**	**187**	**-7**	**-4**
SM	29	30	28	26	26	25	24	23	-6	-21
C	119	119	119	119	119	117	116	116	-3	-3
F	44	45	47	47	47	47	46	45	1	2
OISAL	2	3	3	3	3	3	3	3	1	50
UU.PP.AA.	**23**	**23**	**22**	**21**	**21**	**21**	**20**	**19**	**-4**	**-17**
SM	10	10	9	8	8	8	8	7	-3	-30
C	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0
F	10	10	10	10	10	10	9	9	-1	-10
OISAL	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
TOTAL	**217**	**220**	**219**	**216**	**216**	**213**	**209**	**206**	**-11**	**-5**
SM	39	40	37	34	34	33	32	30	-9	-23
C	121	121	121	121	121	119	118	118	-3	-2
F	54	55	57	57	57	57	55	54	0	0
OISAL	3	4	4	4	4	4	4	4	1	33

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 7**

A.30. La reducción de entidades no incluidas en el SPJA ha sido sustancialmente inferior a la reducción de entes del SPJA, alcanzando un porcentaje del 5%, frente al porcentaje de reducción del 29% de este último, lo que ha incidido de forma significativa en que el porcentaje de reducción global haya sido, tan sólo, del 14%. No obstante, y como se mencionará en el apartado correspondiente al cumplimiento de objetivos, se encuentran en proceso de extinción un total de 94 consorcios UTEDLT no incluidos en el SPJA, cuyo proceso extintivo se encuentra relativamente avanzado y que una vez hayan culminado incrementará notablemente el porcentaje anterior.

A.31. En el siguiente cuadro se reflejan por tipología de entes las altas por creación, las bajas por extinción, con y sin sucesión y otras variaciones que no suponen creación o extinción de entes, pero sí alta o baja en el censo o inventario de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del IEMHFP que no son del SPJA.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	29/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES DEL ÁMBITO SUBJETIVO DEL IEMHFP NO INCLUIDAS EN EL SPJA

Tipo de ente	Censo a julio 2010	Entidades creadas	Entidades extinguidas			Otras variaciones	Censo a diciembre 2016
			Con sucesión	Sin sucesión	Total		
NO SPJA	**194**	**5**	**0**	**9**	**9**	**-3**	**187**
SM	29	1	0	5	**5**	-2	**23**
C	119	0	0	2	**2**	-1	**116**
F	44	3	0	2	**2**	0	**45**
OISAL	2	1	0	0	**0**	0	**3**
UU.PP.AA.	**23**	**0**	**3**	**1**	**4**	**0**	**19**
SM	10	0	2	1	**3**	0	**7**
C	2	0	0	0	**0**	0	**2**
F	10	0	1	0	**1**	0	**9**
OISAL	1	0	0	0	**0**	0	**1**
TOTAL	**217**	**5**	**3**	**10**	**13**	**-3**	**206**
SM	39	1	2	6	8	-2	30
C	121	0	0	2	2	-1	118
F	54	3	1	2	3	0	54
OISAL	3	1	0	0	0	0	4

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 8**

A.32. En total se han creado 5 entidades y se han extinguido 13, que, con el efecto de las 3 exclusiones por otras variaciones, han supuesto una reducción neta de 11 entidades.

A.33. Las bajas por otras variaciones de sociedades mercantiles tienen su origen en la vinculación o adquisición de participación mayoritaria por la Junta de Andalucía y entidades dependientes, por lo que han pasado a integrarse en el SPJA (Inverjaen, S.C.R. S.A. -actualmente denominado Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)- y Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.). La otra variación correspondiente a un consorcio tiene origen en la separación de la Junta de Andalucía del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

6.3. Procesos extintivos de entes del SPJA

A.34. A continuación, se analizan agrupados por su naturaleza jurídica, las 51 entidades extinguidas del SPJA que, una vez deducidas las altas de nuevas entidades y otras variaciones en la composición del SPJA, han supuesto una reducción neta de 39 entidades. La duración media de los procesos extintivos ha sido de 1,7 años desde el acuerdo inicial.

6.3.1. Agencias administrativas

A.35. Durante el período julio 2010 a diciembre 2016 han causado baja cuatro agencias u organismo autónomos de carácter administrativo, tres por extinción y una por transformación en agencia de régimen especial, pasando de 16 a 12 entes, habiéndose reducido el censo inicial en un 25%. Con estos procesos se culmina la adaptación de la totalidad de los organismos autónomos administrativos a la nueva configuración prevista en la LAJA, dentro del plazo establecido por la misma, ampliado por el Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre. Los tres organismos extinguidos son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	30/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

RELACIÓN DE AGENCIAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL SPJA EXTINGUIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Miles de euros

Sigla	Fecha de creación	Fecha de extinción	Proceso extintivo	Entidad sucesora	Duración del proceso extintivo (años)	Plantilla a fecha de extinción	Último ejercicio disponible			
							Ej.	Patrimonio neto	Gasto	Gasto personal
IARA	26/07/1984	31/12/2010	Asunción por JA	-	0,4	0	2010	131.389,60	4.715,53	0,00
AGAE	15/01/2005	30/04/2011	Subrogación en ente pre-existente	AAC	3,5	1	2010	256,60	973,69	50,41
AAA	01/01/2005	30/04/2011	Asunción por JA	-	0,8	1.513	2011	1.440.441,18	199.239,81	59.362,33

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 9**

A.36. En los tres casos, la extinción tiene origen en el PRSP y la LRSP, sin que se identifiquen y acrediten las razones justificativas, más allá de la motivación genérica contenida en las citadas normas. Por otro lado, se verifica el cumplimiento en el plazo establecido de los procesos extintivos, que finalizaba el 30 de junio de 2011, de conformidad con la DA 3ª de la LRSP.

A.37. Hay que resaltar la excesiva duración del proceso extintivo de la AGAE, que se extiende a un período de 3,5 años, que transcurre desde la aprobación de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y del Conocimiento, que creó la AAC y estableció que ésta se subrogaría en los derechos y obligaciones de la AGAE sustituyéndola en el ejercicio de sus competencias una vez se produjera su constitución efectiva con la aprobación de sus Estatutos, que no se produjo hasta abril de 2011.

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)

A.38. La extinción del IARA se lleva a cabo a través del PRSP y el art. 13 de la LRSP.

A.39. Mediante Orden de 5 de julio de 1996 se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca y desaparecen los últimos puestos que estaban orgánicamente adscritos al IARA, por lo que a fecha de extinción no disponía de personal adscrito separado del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y su extinción no ha supuesto incidencia en materia de personal.

A.40. En cuanto a las funciones desempeñadas por el IARA, de conformidad con el art. 13.2 de la citada Ley, las competencias asignadas a la Presidencia del IARA son ejercidas por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura.

A.41. De acuerdo con el art. 13.3 de la citada Ley, los bienes titularidad del IARA se incorporan al Patrimonio de la Junta de Andalucía y se adscriben a la Consejería competente en materia de agricultura. Las operaciones contables y de liquidación realizadas con motivo de su extinción, se han llevado a cabo conforme a lo dispuesto en la Instrucción Conjunta 2/2010, de 1 de diciembre, de la DGTDP y la IGJA. El patrimonio neto del último ejercicio (2010) asciende a 131.389.603,43 euros.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	31/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.42. En la Memoria de la Cuenta General de 2011 no se ofrece información de los activos y pasivos procedentes del IARA, de su valoración en las Cuentas Anuales, ni del impacto en el patrimonio neto de la Junta de Andalucía.

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (AGAE)

A.43. La extinción de la AGAE se produce en virtud del PRSP y el art. 4 de la LRSP, con la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, y que supone la subrogación por la agencia pública empresarial en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la AGAE.

A.44. A fecha de extinción la AGAE carecía de personal propio, a excepción de su Director General, en la medida en que sus funciones las continuaba desarrollando el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (Consorcio UCUA), cuyo personal no se había integrado en la AGAE, como preveía la DT Única del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprobaron sus Estatutos, por no contemplarse en la RPT de la AGAE puestos que pudieran ser ocupados por el personal laboral del Consorcio UCUA. El Director General de la AGAE continuó como tal en el Consorcio UCUA.

A.45. Los bienes titularidad de la AGAE quedan incorporados al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, no obstante, en virtud del régimen transitorio establecido en la Orden de 12 de mayo de 2011, de la CHAP, por la que se adoptan medidas transitorias de orden financiero y contable aplicables a las entidades afectadas por la LRSP, durante el ejercicio 2011, el régimen contable derivado de las operaciones realizadas por la AAC que correspondían a la extinta AGAE tras su extinción, se reflejan en las CCAA de la AGAE y no en la AAC, es por ello que se les aplicó el tratamiento presupuestario. De esta forma, la integración contable en la AAC de los bienes, derechos y obligaciones procedentes de la AGAE se incluyó en las CCAA de 2012 mediante modificación de la información comparativa de 2011.

A.46. De la comparativa entre el balance a cierre de 2011 de la AGAE y los datos incorporados en las CCAA de 2012 de la AAC por la integración contable de la anterior, se observan diferencias que quedan debidamente justificadas en la nota 5 de la Memoria 2012 de la AAC, y que tenían su origen en tesorería no traspasada por compensación de acreedores no presupuestarios y por la corrección de la amortización no dotada en la AGAE.

A.47. Como se analizará en puntos posteriores, en la AAC se integran, además de la AGAE, vía cesión global de activo y pasivo, dos sociedades mercantiles del SPJA (TALENTIA y CITTA), cuyo proceso finalizó en 2011, y el precitado Consorcio UCUA (no incluido en el SPJA y participado en un 9,09% por el SPJA) cuyo proceso ha finalizado en 2017.

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (AAA)

A.48. Si bien inicialmente se establecía su extinción por absorción en la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), finalmente se extingue en virtud del art. 24 de la LRSP, con la entrada en vigor del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, e integrándose en esta Consejería las competencias y órganos propios de la administración hidráulica de la Junta de Andalucía. El resto de competencias son asumidas por la AMAYA.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	32/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.49. Mediante este Decreto se crea la Secretaría General de Agua, de la que dependen la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, que ya existía con las mismas funciones en la AAA, y la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que asume las funciones de dos Direcciones Generales de la extinta AAA: la Dirección General de Planificación y Participación y la Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

A.50. De acuerdo con la información facilitada, se integran en la Consejería un total de 1.513 personas procedentes de la AAA.

A.51. En cuanto al reflejo contable de los activos y pasivos, al igual que en el caso anterior, resulta de aplicación el régimen transitorio regulado en la Orden de 12 de mayo de 2011, por lo que la integración contable tendría reflejo en 2012. No obstante, en la Memoria de la Cuenta General de 2012 no se ofrece información de los activos y pasivos procedentes de la AAA, de su valoración en las Cuentas Anuales, ni del impacto en el patrimonio neto de la Junta de Andalucía.

A.52. Con posterioridad al citado proceso, el personal, bienes, derechos y obligaciones traspasados por la Administración del Estado a la AAA e integrados en la Consejería de Medio Ambiente, son objeto de reversión en virtud del Real Decreto 1498/2011, de 21 de octubre, por el que, en ejecución de sentencia, se integran en la Administración del Estado los medios personales y materiales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre. Este Real Decreto trae causa en la Sentencia del Tribunal Constitucional 30/2011, de 16 de marzo, que declara inconstitucional y nulo el art. 51 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con las competencias exclusivas sobre las aguas de la Cuenca del Guadalquivir, así como en las Sentencias del Tribunal Supremo de 13 y 14 de junio de 2011, que declaran nulo el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CAA en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

6.3.2. Consorcios

A.53. Durante el período julio 2010 a diciembre 2016 se han creado dos consorcios y se han extinguido once, diez de ellos con sucesión, por lo que la reducción neta es de nueve, que representa el 36% del censo inicial, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	33/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

RELACIÓN DE CONSORCIOS DEL SPJA EXTINGUIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Denominación	Sigla	% CAA*	Fecha de creación	Fecha de extinción	Duración (años)	Proceso extintivo	Entidad sucesora
C. Esc. Formación de Artesanos de Gelves	CEF-GE	90	31/07/1991	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Centro Albayzin	CEF-AL	80	25/10/2001	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Esc. de Hostelería de Benalmádena	CEF-BE	70	07/02/1994	08/03/2016	1,4	CG en EP	SAE
C. Esc. de Hostelería de Cádiz	CEF-CA	80	14/09/1993	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Esc. de Hostelería de Islantilla	CEF-IS	60	16/03/1994	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Esc. de Joyería de Córdoba	CEF-CO	70	12/01/1993	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Esc. de la Madera de Encinas Reales	CEF-EN	90	22/07/1992	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Esc. del Mármol de Fines	CEF-FI	90	10/03/1992	17/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Esc. Hostelería de Málaga	CEF-MA	80	27/07/1991	10/02/2016	1,3	CG en EP	SAE
C. Hacienda La Laguna de Baeza	CEF-BA	67	03/12/1992	13/11/2015	1,1	CG en EP	SAE
C. Prom. del Empleo Prov. Cádiz	PLEMCA	90	19/04/1997	06/04/2016	9,2	Liquidación	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 10**

***** porcentaje de participación.

CG: Cesión global **EP**: Ente preexistente.

A.54. La duración media de los procesos extintivos de consorcios ha sido de 1,9 años, ligeramente superior a la media de entes del SPJA (1,7), si bien dicho valor se ve afectado por la excesiva extensión temporal de la liquidación de PLEMCA. Asimismo, es destacable que la duración del proceso extintivo del resto de consorcios supera el año, indicativo de su complejidad dada la ausencia de un marco legal directamente aplicable.

CONSORCIOS ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (CEF)

A.55. Diez de los once consorcios extinguidos pertenecen a la Red de Consorcios Escuela de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, en la que también se integran los consorcios Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas (CEF-MI), Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), Centro Andaluz de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) y Centro de Formación en Técnicas Industriales Soldaduras de San Fernando (CTI), todos ellos incursos en procesos de extinción no finalizados a fecha de referencia.

A.56. El Consejo de Gobierno mediante acuerdos de 28 de enero y 21 de octubre de 2014 autorizó al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución, o, en su caso, la separación o desvinculación de la Administración de la Junta de Andalucía de los Consorcios de Formación Profesional para el Empleo (CEF).

A.57. En cumplimiento de los citados acuerdos, de conformidad con el art. 14 de la Ley 15/2014 y el art. 127 de la Ley 40/2015, se inició la tramitación de expedientes de cesión global de activo y pasivo a una entidad del sector público jurídicamente adecuada, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de los consorcios a extinguir.

A.58. Inicialmente estaba prevista la cesión global a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación (APAEF), por lo que los acuerdos de cesión global de los órganos de gobierno de los consorcios se realizaron a favor de aquella. Posteriormente, tras el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo pasaron de la Consejería competente en materia de Educación a la Consejería competente en materia de Empleo, por lo que,

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	34/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

mediante Decreto Ley 5/2015, de 15 de septiembre, se modificó la entidad cesionaria, pasando de la APAEF al SAE, con la correspondiente modificación de los respectivos estatutos. Asimismo, en su DT Única, se estableció que los acuerdos de disolución y cesión global adoptados en el seno de los CEF mantendrían su validez, entendiéndose realizados a favor del SAE.

A.59. Sin perjuicio de lo anterior, además de la modificación de la entidad cesionaria, se modificó la fecha de efectos contables de la cesión y, por tanto, de la valoración del activo y del pasivo de los CEF, contenido que, conforme al art. 85 de la LME, aplicable en virtud del art. 15.3 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector público, forma parte de las menciones necesarias del proyecto de cesión, sin que, salvo en el CEF-BE y el CEF-MA, dicha modificación haya sido aprobada por el órgano competente, es decir, el órgano de gobierno de los consorcios, previa reformulación del proyecto de cesión y del informe del órgano de administración.

A.60. En el caso del CEF-IS no consta acuerdo de aprobación definitiva de la cesión por el Consejo Rector y en el CEF-FI, el único acuerdo adoptado por dicho órgano es el de disolución y nombramiento de liquidador, sin que conste aprobación de la cesión global ni del proyecto.

En fase de alegaciones se aporta certificado de noviembre de 2015 emitido por el Secretario del Consejo Rector del CEF-FI, advirtiendo de que los datos recogidos en el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del CEF-FI "no son un fiel reflejo de lo acordado, estableciéndose un error en el punto primero del Orden del día y debiéndose rectificar la exposición del acta de la siguiente forma: 1ª: Aprobación de la disolución del consorcio y de la cesión global de activos y pasivos al APAEF". En el acta inicial se indicaba la aprobación de la disolución y liquidación, sin hacer mención a la cesión global. En dicho certificado no consta el visto bueno del Presidente.[12]

A.61. También se observa que el proyecto de cesión del CEF-CO y del CEF-EN han sido elaborados por la persona titular de su presidencia y no por el administrador, tal y como sería exigible en virtud del art. 85 de la LME.

A.62. De conformidad con el Decreto-Ley 5/2015, "*la prestación de los servicios formativos como la situación laboral del personal de dichos Consorcios se hace insostenible, por varios motivos jurídicos y desequilibrios económicos, financieros y de funcionamiento, que dificultan la gestión de los centros de formación de las distintas especialidades bajo el actual modelo de gestión. Hasta el momento dicha Red de Consorcios ha sido sustentada económicamente, casi en su totalidad, por una subvención anual en materia de formación profesional para el empleo. La aplicación de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía en materia de subvenciones públicas, y las medidas de rigor y transparencia introducidas por el Gobierno Andaluz en la gestión de la formación profesional para el empleo que imposibilita que puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones, hace inviable la continuidad del modelo de gestión de la Red de Consorcios e impide tanto el inicio de los cursos formativos 2015-2016 como el abono de las nóminas del personal de dicha red de Consorcios*". Por ello, se han alegado como razones justificativas de la extinción, motivos jurídicos y desequilibrios económicos, financieros y de funcionamiento.

[12] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	35/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.63. El Decreto Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en el que se establece el procedimiento para culminar la integración de los CEF, dispone en su art. 6 que, con carácter previo a la aprobación del proyecto de cesión por los órganos de gobierno de los consorcios y la aceptación de la cesión por el SAE, se incluyan los estados financieros auditados. Sin embargo, los informes de auditoría de seis de los diez consorcios (CEF-AL, CEF-CA, CEF-EN, CEF-GE, CEF-FI y CEF-BA) son posteriores a la fecha de aceptación de la cesión por el SAE, aunque la eficacia de la aceptación se condicionó a su emisión.[13]

A.64. [14]

A.65. Todos los informes de auditoría reflejan una opinión modificada (en el Anexo 4 se muestran las salvedades), así:

- En el CEF-IS se emite informe de revisión limitada ante la imposibilidad de emitir un informe de auditoría por la ausencia de estados financieros, por lo que no se puede entender cumplida la condición suspensiva establecida en la resolución de aceptación, ni la exigencia del art. 6 del Decreto Ley 5/2015.
- En el CEF-FI se deniega la opinión.
- En el resto de CEF se emite una opinión con salvedades, siendo especialmente numerosas en el CEF-MA y en el CEF-BE.

A.66. En el siguiente cuadro se refleja las principales magnitudes económicas y de personal de las diez entidades.

RED DE CONSORCIOS ESCUELA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXTINGUIDOS[15]

Siglas	Año de extinción	Balance de cesión		Último ejercicio completo disponible				Variación Patrimonio Neto	Plantilla a fecha de extinción
		Fecha	Patrimonio Neto	Año	Gasto de personal	Patrimonio Neto	Plantilla media		
CEF-GE	2015	30/09/2015	312.811,99	2014	691.329,99	1.243.319,38	18	-930.507,39	18
CEF-AL	2015	30/09/2015	612.108,88	2014	662.900,52	1.451.326,78	16	-839.217,90	11
CEF-BE	2016	15/01/2016	-1.232.876,77	2012	577.704,23	1.038.897,66	s.d.	-2.271.774,43	12
CEF-CA	2015	30/09/2015	929.535,19	2013	567.305,50	1.949.644,71	17	-1.020.109,52	11
CEF-IS	2015	30/09/2015	-452.849,61	2012	697.990,04	1.090.944,46	s.d.	-1.543.794,07	14
CEF-CO	2015	30/09/2015	1.431.614,22	2014	479.881,40	2.098.041,46	11	-666.427,24	11
CEF-EN	2015	30/09/2015	1.120.970,09	2014	926.302,87	1.930.355,31	26	-809.385,22	26
CEF-FI	2015	30/09/2015	6.181.801,41	2014	715.507,85	5.719.090,87	19	462.710,54	15
CEF-MA	2016	15/01/2016	-3.069.232,76	2012	1.005.391,71	2.318.142,47	s.d.	-5.387.375,23	24
CEF-BA	2015	30/09/2015	2.170.904,76	2013	1.233.326,56	7.408.988,48	39	-5.238.083,72	40
TOTAL PATRIMONIO NETO			**8.004.787,4**			**26.248.751,58**		**-18.243.964,18**	

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 11**

A.67. De los diez consorcios extinguidos, no constan cuentas anuales de los tres ejercicios anteriores a la extinción del CEF-MA y del CEF-BE, de los dos ejercicios anteriores del CEF-IS ni del ejercicio anterior del CEF-CA y del CEF-BA. Teniendo en cuenta el patrimonio neto acumulado de los diez CEF a fecha del balance de cesión global, se observa una reducción del 70% respecto del último

[13] Punto modificado por la alegación presentada.

[14] Punto suprimido por la alegación presentada.

[15] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	36/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

disponible por importe de -18.243.964,18 euros (pasando de 26.248.751,58 euros a 8.004.797,40 euros).[16]

A.68. Por otro lado, los consorcios habían sido beneficiarios de un volumen significativo de subvenciones públicas procedentes fundamentalmente del SAE que, al suceder en todos los derechos y obligaciones de aquellos, ha podido afectar a las relaciones jurídicas recíprocas existentes. Estas relaciones tienen origen tanto en subvenciones concedidas cuyo reintegro se había exigido formalmente, como en subvenciones concedidas pendientes de justificar y/o verificar su aplicación a la finalidad.

A.69. En cuanto al personal, el SAE se ha subrogado en la situación jurídica como empleador en todas las obligaciones que derivan del personal existente a fecha de extinción de los consorcios, de conformidad con las normas para la sucesión de empresas de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. De acuerdo con la información facilitada, se han subrogado en el SAE un total de 182 personas procedentes de los CEF extinguidos.

A.70. En cuanto a la integración contable de los bienes, derechos y obligaciones de los CEF en el SAE, en mayo de 2016 se aprobó un Protocolo por la IGJA, que establecía un conjunto de requisitos. Si bien se ha facilitado relación de obligaciones, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, imputadas en 2016 y 2017 al SAE procedentes de la migración de los citados consorcios, no se ha obtenido evidencia de su observancia respecto a los siguientes documentos, información y/u operaciones:

- Balances de sumas y saldos al máximo nivel de detalle de cuentas auxiliares con terceros referido a la fecha del acuerdo de cesión de los activos y pasivos al SAE certificado por órgano competente.
- Relación de terceros deudores y acreedores con el detalle establecido en el epígrafe V del citado protocolo.
- Soporte documental de todos los saldos que componen los estados contables y sus detalles.
- Relación certificada por el órgano competente de cada consorcio de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de referencia de las cuentas anuales que no hayan sido objeto de imputación en la contabilidad del SAE.
- Relación individualizada de las obligaciones y derechos pendientes de pago y cobro, tanto de origen presupuestario como extrapresupuestario y referido a la fecha de las cuentas anuales, cuadrada con el balance de comprobación a esa misma fecha, confeccionada por cada consorcio en formato hoja de cálculo. Así como respecto de las operaciones posteriores a dicha fecha.
- Identificación de todos los activos fijos contenidos en las cuentas del inmovilizado, las inversiones financieras por masas homogéneas u operaciones individuales y los pasivos financieros con el detalle mínimo establecido en los epígrafes VI, VII y VIII del citado protocolo, carga en el módulo de activos fijos del Sistema Contable GIRO en las distintas clases de activos según su naturaleza, así como asientos directos de incorporación de los saldos de inversiones financieras y pasivos financieros en las respectivas cuentas de contabilidad financiera.
- Identificación de cada una de las obligaciones con acreedores presupuestarios y extrapresupuestarios con el detalle mínimo establecido en el epígrafe IX del citado protocolo, así como, en el caso del CEF-IS, los documentos de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados para su incorporación a la contabilidad presupuestaria.

[16] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	37/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

- Identificación de cada uno de los derechos con deudores presupuestarios y extrapresupuestarios con el detalle mínimo establecido en el epígrafe X del citado protocolo, así como documentos de reconocimiento de derechos de ejercicios cerrados para su incorporación a la contabilidad presupuestaria o extrapresupuestaria.
- Cancelación del saldo resultante de la contrapartida utilizada para la migración de los datos correspondientes a los Consorcios de Formación (55999998 "Otras partidas pendientes de aplicación SAE") contra la cuenta de ingresos o gastos excepcionales, según corresponda.

A.71. Ni la Memoria de la Cuenta General ni en la Memoria del SAE de 2016 se ofrece información de los activos y pasivos procedentes de los CEF, de su valoración en las Cuentas Anuales del SAE, ni del impacto en el patrimonio neto de ésta.

A.72. Como hecho posterior a la fecha de referencia del análisis de los procesos extintivos de entes del SPJA (31 de diciembre de 2016), cabe destacar la extinción efectiva en julio de 2017 del CEF-MI por la vía de la cesión global de activo y pasivo al SAE, proceso con el que se culmina la extinción de los entes afectados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2014. En este caso, la duración del proceso extintivo se ha duplicado respecto a la media del resto de CEF, dadas las dificultades derivadas de la ausencia de cuentas anuales relativas a los seis ejercicios anteriores a su extinción (período 2011-2016). En el Anexo 4 también se han incluido las salvedades del informe de auditoría.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PLEMCA)

A.73. Por Acuerdo del Consejo Rector de 27 de febrero de 2007 se aprueba la disolución y constitución de Junta Liquidadora del Consorcio PLEMCA, participado en un 90% por la Junta de Andalucía, si bien no se culmina el proceso extintivo hasta el 6 de abril de 2016, fecha de publicación en el BOJA de la decisión de disolución definitiva, habiendo transcurrido 9,2 años desde el acuerdo inicial, con el consiguiente deterioro de la situación financiera y patrimonial del consorcio, sin que se justifiquen las causas de tal dilación.

A.74. En el último ejercicio completo (2006), la plantilla media era de 8 personas, con un gasto de personal de 445.913,42 euros, ascendiendo el patrimonio neto a 1.057.093,27 euros, frente a los 46.095,26 euros a que ascendieron los fondos líquidos de tesorería a fecha de extinción.

A.75. En el expediente facilitado no se incluyen las causas justificativas que motivan la disolución del consorcio, si bien durante los dos ejercicios anteriores la entidad no había percibido fondos para la concesión de subvenciones en materia de empleo.[17]

A.76. No consta autorización de la extinción por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ni se formaliza balance de liquidación inicial ni final, ni se informa periódicamente del proceso de liquidación. Del acuerdo inicial se desprende la existencia de numerosas incidencias en los expedientes administrativos gestionados por el consorcio, entre ellas, 838 solicitudes favorables por importe de 3.831.450,15 euros y 3.080 solicitudes no consideradas por importe de 7.365.398,59 euros, no resueltas por falta de consignación presupuestaria y 367 expedientes por importe superior a dos millones de euros en vía ejecutiva en el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz.

[17] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	38/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.77. El acuerdo de liquidación final y reparto del haber resultante se adopta por resolución de 1 de marzo de 2016 de la persona titular de la presidencia de la Junta Liquidadora y no por el órgano competente (Consejo Rector), de conformidad con el art. 8 de sus Estatutos, el art. 77 de la LAULA y el art. 160 i) de la LSC.

A.78. El consorcio cesa sin sucesión en la actividad y sin personal a fecha de extinción, ya que el personal adscrito al consorcio a fecha del acuerdo inicial era laboral temporal de la Diputación Provincial de Cádiz. Se ha verificado el registro de los fondos líquidos de la tesorería del consorcio en la TGJA por importe de 46.095,29 euros, sin que consten otros activos ni pasivos, lo que implicaría una reducción del 96% respecto al patrimonio neto existente a fecha del último balance disponible.

6.3.3. Fundaciones

A.79. Durante el período julio 2010 a diciembre 2016 se han extinguido doce fundaciones, once de ellas con sucesión, lo que supone una reducción del 38% del censo inicial, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE FUNDACIONES DEL SPJA EXTINGUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Denominación	Sigla	% CAA *	Fecha de creación	Fecha de extinción	Proceso extintivo	Entidad sucesora	Duración (años)	Plantilla a fecha de extinción
F. And. para la At. a las Drogodependencias e Incorporación Social	FADAIS	100	26/09/1998	30/04/2011	FA en ENC	ASSDA	0,8	305
F. And. de Servicios Sociales	FASS	100	02/01/2001	30/04/2011		ASSDA	0,8	1.263
F. Obra Pía Simón Obejo y Valera	FOPSOV	100	08/04/2008	04/02/2015		FFC	3,7	s.d.
F. Patronato Valeriano Pérez	FPVP	100	20/02/2007	04/02/2015	FA en EP	FFC	3,7	s.d.
F. San Andrés y la Magdalena	FSAM	100	29/07/2004	04/02/2015		FFC	3,7	s.d.
A. de Calidad Sanitaria de Andalucía. F. Pca. Andaluza	ACSA	100	22/11/1985	27/12/2012	FA en EP	FPS	0,3	64
F. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional	IAVANTE	100	31/03/1997	27/12/2012		FPS	0,3	63
F. Hospital Clínico	FHC	100	25/09/1998	05/06/2012	FA en EP	FIBAO	1,9	0
F. Hospital Reina Sofía-Cajasur	FHRSC	54	09/12/1993	12/04/2011	FA en EP	FIBICO	0,7	9
F. Valme	FVALME	87,5	16/11/1995	19/06/2012	FA en EP	FISEVI	1,9	14
F. And. Fondo de Formación y Empleo	FAFFE	100	04/07/2003	05/05/2011	Subrogación por EP	SAE	0,8	1.666
F. Gastronomía de Andalucía	FUNGAS	60	12/01/2000	18/10/2012	Asunción por la JA	-	1,0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 12**
***** porcentaje de representación.
FA: Fusión por absorción **EP**: Ente preexistente; **ENC**: Ente nueva creación

FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS E INCORPORACIÓN SOCIAL (FADAIS) Y FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)

A.80. Por el PRSP y el art. 19 de la LRSP se acordó la absorción de FASS y FADAIS por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), agencia pública empresarial de nueva creación, desde la fecha de entrada en vigor de sus Estatutos aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, en virtud del art. 50.2 de la LAJA, que exigía la supresión de entidades o la reducción de funciones o competencias en caso de creación de entidades instrumentales que supongan duplicación.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	39/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.81. En los informes justificativos elaborado por cada una de las fundaciones sobre el interés que reviste la fusión, en aplicación del art. 41 de la LFA y art. 38 del RFA, se alegan motivos de eficiencia, contención del gasto y ahorro orientados a la mejora de los servicios públicos, si bien dichos motivos no quedan debidamente acreditados, mediante su cuantificación y valoración, más allá de su mera declaración o enunciado formal.

A.82. El proceso ha supuesto el cambio de forma jurídica en la prestación de los servicios que pasan de una fundación a una agencia pública empresarial que previamente había resultado adjudicataria del patrimonio de la mercantil FUNDAGRO, S.L. tras su extinción por liquidación.

A.83. El personal laboral de las fundaciones extinguidas se integra en la agencia de acuerdo con lo establecido en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, siéndoles de aplicación sus antiguos convenios colectivos y acuerdos aplicables, en tanto no se apruebe un nuevo convenio aplicable a la agencia.

A.84. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las principales magnitudes económicas y de personal de las entidades afectadas.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FADAIS, FASS Y ASSDA (2010-2011)

Magnitud	2010			2011	Variación	
	FADAIS	FASS	TOTAL	ASSDA	nº / €	%
Plantilla media	288	1.173	**1.461**	1.529	**68**	**5%**
Gasto Personal	8.470.251,66	30.550.190,00	**39.020.441,66**	39.875.175,00	**854.733,34**	**2%**
Gasto total	12.210.008,22	302.734.874,00	**314.944.882,22**	172.725.643,00	**-142.219.239,22**	**-45%**
Patrimonio neto	7.637.107,16	10.240.475,00	**17.877.582,16**	15.046.157,00	**-2.831.425,16**	**-16%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2010 y 2011. **Cuadro nº 13**

A.85. El incremento del personal, y el correlativo incremento del gasto por este concepto, se produce con anterioridad a la fusión en abril de 2011 ya que el personal a fecha de extinción de ambas fundaciones era de 1.568 personas. La disminución del 45% en el volumen de gastos se debe, fundamentalmente, a la minoración de los gastos por ayudas concedidas que pasan de 247.621.327,30 euros a 111.095.496,00 euros.

A.86. En la Memoria de las CCAA de 2011 de la entidad absorbente se incluyen los balances de fusión de las entidades absorbidas, así como información sobre la valoración contable en relación con ciertas partidas del activo no corriente y del patrimonio neto, en particular el inmovilizado intangible, material, el fondo social y el resultado de ejercicios anteriores, si bien no se incluye de forma detallada en la nota correspondiente a combinaciones de negocios el detalle sobre el reconocimiento y valoración contable inicial de los activos, pasivos y partidas del patrimonio neto, de conformidad con el nuevo marco contable aplicable (Resolución de 2 de octubre de 2010, de la IGJA, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas).

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	40/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

FUNDACIÓN OBA PÍA SIMÓN OBEJO Y VALERA (FOPSOV), FUNDACIÓN PATRONATO VALERIANO PÉREZ (FPVP) Y FUNDACIÓN SAN ANDRÉS Y LA MAGDALENA (FSAM)

A.87. En febrero de 2015 se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de las tres fundaciones por absorción de la Fundación San Juan de Dios y San Rafael (FSJDSR), que se inscribe con la nueva denominación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (FFC).

A.88. El proceso de fusión es autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, sin que se establezca un plazo para su culminación. No obstante, el acuerdo inicial se adoptó en reunión de 29 de junio de 2011 del Patronato de cada una de las fundaciones, por lo que el plazo transcurrido hasta la culminación de los procesos extintivos ha sido de 3,7 años, sin que se justifiquen los motivos de tal dilación.[18]

A.89. En los informes justificativos elaborados por cada una de las fundaciones sobre el interés que reviste la fusión, en aplicación del art. 38 del RFA, se alegan motivos de rentabilización y optimización de recursos humanos y económicos, para evitar gastos superfluos o duplicados, si bien dichos motivos no quedan debidamente acreditados, mediante su cuantificación y valoración, más allá de su mera declaración o enunciado formal.

A.90. A fin de integrar los fines de todas las fundaciones extinguidas se modifica el art. 7 de los nuevos Estatutos de la entidad resultante de la fusión. Asimismo, todo el personal pasa a integrarse en la FFC. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las principales magnitudes de personal, gastos y patrimonio, antes y después de la fusión.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FOPSOV, FPVP, FSAM, FSJDSR Y FFC (2014-2015)

Magnitud	2014					2015	Variación	
	FOPSOV	FPVP	FSAM	FSJDSR	TOTAL	FFC	nº / €	%
Plantilla media	1	5	37	60	**103**	102	**-1**	**-1%**
Gasto Personal	28.961,00	148.994,00	770.007,00	1.277.144,00	**2.225.106,00**	2.140.523,00	**-84.583,00**	**-4%**
Gasto total	54.365,00	190.136,00	999.241,00	1.641.917,00	**2.885.659,00**	2.759.258,00	**-126.401,00**	**-4%**
Patrimonio neto	162.968,00	330.457,00	865.567,00	2.460.584,00	**3.819.576,00**	3.914.891,00	**95.315,00**	**2%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2014 y 2015. **Cuadro nº 14**

A.91. Se observa una reducción del 4% en el volumen de gastos y un incremento del 2% en el patrimonio neto, con una ligera reducción del 1% de la plantilla media.

A.92. En cuanto al reflejo contable de la fusión, la integración de los activos, pasivos y patrimonio neto de las entidades extinguidas en la entidad absorbente se produce con efectos contables el 1 de enero de 2015, incluyéndose en diversas notas de la Memoria de las CCAA de 2015, información sobre la fusión, advertencia a efectos de la comparación de las cifras correspondientes al ejercicio anterior, los balances a cierre de las entidades absorbidas, la valoración de las altas por fusión en activos no corrientes, determinados activos corrientes, pasivos no corrientes y fondos propios. Asimismo, se ha facilitado detalle del alta del resto de partidas contables.

[18] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	41/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA (ACSA) Y FUNDACIÓN PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y EL ENTRENAMIENTO PROFESIONAL (IAVANTE)

A.93. El 27 de diciembre de 2012 se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de ACSA e IAVANTE mediante absorción por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), previa autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 11 de diciembre de 2012.

A.94. En este caso, en el ACG se alegan motivos de simplificación y racionalización mediante la reducción de entes de estructuras homogéneas, economías de escala y mejor aprovechamiento de los recursos para mayor eficiencia, mientras que en el informe justificativo de la fusión se citan, además de los anteriores, la reducción de altos cargos y personal directivo y la ausencia de dotación presupuestaria en el Presupuesto de la CAA para 2013.

A.95. Se acredita el cumplimento de los requisitos establecidos legalmente, en especial los marcados por los arts. 41 y 56 de la LFA y 38 del RFA, a tal efecto se modifican los fines de la FPS para abarcar las actividades que venían desarrollando las fundaciones absorbidas.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO ACSA, IAVANTE Y FPS (2012-2013)

Magnitud	2012				2013	Variación	
	ACSA	IAVANTE	FPS	TOTAL	FPS	nº / €	%
Plantilla media	65	65	304	**434**	388	**-46**	**-11%**
Gasto Personal	2.684.613,24	2.984.535,65	11.107.735,70	**16.776.884,59**	15.412.484,18	**-1.364.400,41**	**-8%**
Gasto total	5.335.220,95	8.336.239,94	32.267.084,59	**45.938.545,48**	40.230.214,38	**-5.708.331,10**	**-12%**
Patrimonio neto	761.246,84	2.708.125,09	25.675.999,58	**29.145.371,51**	24.861.748,35	**-4.283.623,16**	**-15%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2012 y 2013. **Cuadro nº 15**

A.96. Además de la reducción del patrimonio neto que figura en el cuadro anterior, resulta significativa la reducción del patrimonio neto entre la fecha del balance de fusión (12 de diciembre de 2012) y la fecha de cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2012) de las entidades extinguidas. En el caso de ACSA pasa de 1.245.298,41 euros a 761.246,84 euros, mientras que en el caso de IAVANTE se reduce de 4.290.927,00 euros a 2.708.125,09 euros, lo que implica una reducción del 39% y del 37%, respectivamente, sin que se ofrezca explicación alguna en la Memoria.

A.97. Se establece como fecha de efectos contables de la fusión el 1 de enero de 2013, fecha posterior a la fecha de inscripción registral de la extinción (27 de diciembre). En la Memoria de 2013 de FPS se incorpora información sobre la combinación de negocios, aunque tan sólo se identifica la valoración de los activos no corrientes y el fondo social o dotación fundacional.

FUNDACIÓN HOSPITAL CLÍNICO (FHC), FUNDACIÓN HOSPITAL REINA SOFÍA-CAJASUR (FHRSC) Y FUNDACIÓN VALME (FVALME)

A.98. El PRSP estableció la extinción de FHC, FHRSC y FVALME, por absorción en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO), en la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) y en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), respectivamente.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	42/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.99. En los informes justificativos del interés que reviste la fusión de las entidades FHC y FVALME no se alegan razones diferentes a las genéricas de reducción de entes y creación de estructuras homogéneas sin perjudicar el nivel de servicios públicos y defensa del empleo. En el caso de la FHRSC, la fusión se realiza a favor de FIBICO, no integrada en el SPJA, alegándose motivos de desequilibrios económicos de una de las entidades promotoras de la fundación, así como la potenciación de la organización y el patrimonio de la absorbente.

A.100. En ninguno de los tres casos se hace precisa la modificación de los estatutos en la medida en que los fines fundacionales de las entidades absorbidas son análogos a los de las absorbentes. En el siguiente cuadro se reflejan las principales magnitudes de personal, gasto y patrimonio de las dos fusiones entres fundaciones del SPJA, en la medida en que no se disponen datos de FIBICO, al no integrarse dentro del ámbito subjetivo de la Cuenta General.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FHC, FVALME, FIBAO Y FISEVI (2011-2012)

Magnitud	2011			2012	Variación	
	FVALME	FISEVI	TOTAL	FISEVI	nº / €	%
Plantilla media	10	289	**299**	301	**2**	**1%**
Gasto Personal	223.377,26	7.350.227,64	**7.573.604,90**	8.547.220,94	**973.616,04**	**13%**
Gasto total	829.463,03	16.638.082,76	**17.467.545,79**	18.186.208,40	**718.662,61**	**4%**
Patrimonio neto	890.033,12	6.854.744,88	**7.744.778,00**	5.526.068,14	**-2.218.709,86**	**-29%**
	FHC	**FIBAO**	**TOTAL**	**FIBAO**	**nº / €**	**%**
Plantilla media	0	117	**117**	120	**3**	**3%**
Gasto Personal	0,00	4.107.292,48	**4.107.292,48**	4.147.467,81	**40.175,33**	**1%**
Gasto total	56.163,50	7.793.545,17	**7.849.708,67**	7.852.048,59	**2.339,92**	**0%**
Patrimonio neto	358.679,50	3.880.252,81	**4.238.932,31**	4.149.826,39	**-89.105,92**	**-2%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2011 y 2012. **Cuadro nº 16**

A.101. En la variación del patrimonio neto hay que tener en cuenta el efecto de la modificación del marco contable aplicable a las entidades sin fines lucrativos en virtud del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, aplicable a las CCAA de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012. Sin perjuicio de las modificaciones en virtud del nuevo marco contable, en la Memoria de 2012 de las fundaciones absorbentes se incluyen balances de las sociedades absorbidas que no coinciden con los que figuran en las escrituras de fusión, sin que se ofrezca aclaración sobre la diferente valoración. No constan las CCAA de la FHRSC de 2009 y 2010.

FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FAFFE)

A.102. En el PRSP se estableció como medida a adoptar, la transformación del SAE, con absorción de la FAFFE, mientras que el art. 8.5 de la LRSP, se ordenó la transformación del SAE en Agencia de Régimen Especial y la subrogación de la misma en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular la FAFFE desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción, que se produciría simultáneamente a la entrada en vigor de los nuevos Estatutos del SAE.

A.103. La entrada en vigor de los nuevos estatutos del SAE, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, se fijó el 4 de mayo, fecha en que se produce la integración del personal procedente de la FAFFE en los términos establecidos para la sucesión de empresas en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores y en las condiciones marcadas por el Protocolo de Integración del Personal en el SAE, aprobado mediante Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	43/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.104. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Orden CHAP de 12 de mayo de 2011, se estableció el mantenimiento del régimen contable, de tesorería y de control aplicables a la FAFFE hasta el 31 de diciembre de 2011. A tal efecto, la IGJA y el SAE con fecha 12 de diciembre de 2011, suscribieron el Protocolo de actuaciones contables a realizar para la integración de los saldos contables de la FAFFE en el SAE, conforme al marco contable aplicable a este último. Esta integración contable tuvo su reflejo, por primera vez, en la Cuenta General de 2012.

A.105. Según se desprende de los estados intermedios a fecha de extinción, 4 de mayo de 2011, la FAFFE tenía reconocidas en balance subvenciones reintegrables por importe de 62,74 millones de euros y pasivos por reintegros pendientes por importe de 1,28 millones de euros, en su mayoría concedidos por el SAE.

A.106. Ni la Memoria de la Cuenta General ni en la Memoria del SAE de 2012 se ofrece información de los activos y pasivos procedentes de la FAFFE, de su valoración en las Cuentas Anuales del SAE, ni del impacto en el patrimonio neto de ésta.

A.107. En cuanto a los motivos, a los genéricos del PRSP, en el informe justificativo de la concurrencia de causa extintiva, exigido por el art. 42 c) de la LFA, se cita la imposibilidad de realización del fin fundacional. En informe jurídico emitido en marzo de 2016 se indica que la extinción se produce por imperativo legal, en virtud del art. 8.5 de la LRSP.

A.108. La tramitación del proceso extintivo se realiza mediante liquidación de la FAFFE, por aplicación literal del art. 43 de la LFA conforme al cual, la extinción de una fundación por cualquier causa, excepto en el supuesto de fusión de fundaciones, determina la apertura del procedimiento de liquidación. Si bien la fecha de extinción considerada es mayo de 2011, hay que destacar que el proceso de liquidación no finalizó hasta la inscripción de la baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía el 21 de marzo de 2016.

A.109. Todo el personal de la FAFFE es integrado en el SAE, de acuerdo con el Protocolo de Integración del Personal, de conformidad con la D.A. Cuarta de la LRSP, por lo que adquiere la condición de personal laboral de la Agencia, si bien mantiene las condiciones laborales y retributivas que tenía en la extinta FAFFE. En total se integran en el SAE 1.667 trabajadores.

FUNDACIÓN GASTRONOMÍA DE ANDALUCÍA (FUNGAS)

A.110. La extinción se acuerda por el Patronato de FUNGAS en su reunión de 11 de noviembre de 2011, solicitándose la baja al Protectorado el 20 de enero de 2012, siendo autorizada la misma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo y ratificada por el Protectorado el 5 de junio, inscribiéndose la baja en el RFA el 18 de octubre del mismo año.

A.111. Se alegan como razones justificativas de la liquidación de la fundación la insuficiente dotación, la falta de recursos económicos para la consecución de sus fines fundacionales, la inexistencia de un plan de actuaciones y la falta de necesidad de su existencia dados los numerosos medios con que cuenta la Consejería para hacer frente a la promoción gastronómica y demás fines perseguidos por la fundación.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	44/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.112. De conformidad con el art. 43 de la LFA el remanente resultante de la liquidación por importe de 5.761,04 euros se destina a la Federación Andaluza de Hostelería, sin representación de la CAA.

A.113. Según los informes de Cuenta General emitidos por la CCA, la fundación no desarrollaba actividad ni ha remitido cuentas, al menos desde el ejercicio 2006. La Consejería de adscripción informa de la ausencia de personal a fecha de extinción.

6.3.4. Sociedades mercantiles

A.114. Durante el período julio 2010 a diciembre 2016 se han creado dos sociedades mercantiles del SPJA y se han extinguido veinticinco, diecinueve de ellas con sucesión. Además se han incorporado al SPJA cuatro sociedades por adquisición de participación mayoritaria, dos de ellas han pasado de minoritarias a mayoritarias (Inverjaen, S.C.R. S.A. -actualmente denominada Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)- y Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.) y las otras dos ha supuesto la entrada en el capital como accionista o participe mayoritario de la Junta de Andalucía o entidades dependientes (Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. y Sport Center Kanku, S.L.).

A.115. En definitiva, de un censo inicial de 44 sociedades se ha pasado a un censo final de 25, por lo que la reducción neta es de diecinueve, significativo del 43% del censo inicial, con el siguiente detalle en cuanto a las 25 bajas por extinción.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	45/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL SPJA EXTINGUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Denominación	Sigla	% CAA*	Fecha de creación	Fecha de extinción	Proceso extintivo	Entidad sucesora	Duración (años)	Plantilla a fecha de extinción
Empresa para la Incorporación Social FUNDAGRO, S.L.	FUNDA-GRO	100%	14/09/2004	06/07/2010	Liquidación	-	0,1	0
Linares Fibras Industriales, S.A.U. en liquidación	LIFISA	100%	15/03/1995	20/09/2012	Liquidación	-	2,2	0
Fomento Empresarial, S.A.	FOMESA	100%	14/11/1986	14/02/2013	Liquidación	-	2,6	0
S. Des. Energético Andalucía en liquidación	SODEAN	100%	27/05/1982	20/05/2015	Liquidación	-	9,5	0
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. en liquidación	SNCAV	100%	25/01/1988	17/10/2016	Liquidación	-	0,9	0
Sport Center Kanku**	KANKU	78%	01/09/2011	30/03/2015	Concurso	-	2,3	0
Turismo Andaluz, S.A. Unipersonal	TURASA	100%	05/04/1993	21/12/2010	FA en ENC		0,4	207
E. Pca. Deporte Andaluz, S.A.	EPDASA	100%	14/05/1997	21/12/2010		EPTDASA	0,4	129
Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.	INTASA	100%	17/02/2003	15/12/2015	FA en EP		1,0	24
Parque Logístico de Córdoba S.A.	PALCOSA	52%	02/02/2005	28/12/2010	FA en EP	RLA	0,4	3
Zal Bahía de Algeciras, S.A.	ZALBA	98%	28/07/2004	28/12/2010			0,4	2
Gest. Infraes. Andalucía, S.A.	GIASA	100%	26/04/1988	20/01/2011	CGAP en EP	AOPJA	0,5	s/d
Metro de Granada S.A	METRO-GR	100%	15/02/2011	15/11/2016			0,6	0
E. Gest. Medioambiental, S.A.	EGMASA	100%	13/12/1989	15/06/2011	CGAP en ENC	AMAYA	0,9	5.322
Empresa Pca. para el Des. Agrario y Pesquero, S.A.	DAPSA	100%	15/03/1990	15/06/2011	CGAP en ENC	AGAPA	0,9	1.801
Ctro. Innov. y Transferencia de Tecn. de Andalucía, S.A.U.	CITTA	100%	17/05/2002	18/10/2011	CGAP en EP	AAC	1,2	65
Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, S.L.U.	TALENTIA	100%	26/09/2006	18/10/2011			1,2	13
Fabricados para la Automoción del Sur, S.A.	FASUR	100%	06/02/2006	12/07/2012	FA en EP	SMO	1,2	s/d
Santana Militar, S.L.U.	SMI	100%	09/10/2008	12/07/2012			1,2	s/d
Santana Motor Andalucía, S.L.U.	SMA	100%	12/03/1998	12/07/2012			1,2	0
S. Andaluza Des. Sociedad Información, S.A.U.	SADESI	100%	24/07/2001	06/09/2012	FA en EP	SANDE-TEL	0,2	173
Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U.	FAGIA	100%	03/06/2002	17/10/2013	FA en EP	INCUBA	3,3	5
Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.	INCUBA	100%	20/04/2004	18/10/2013	FA en EP	SOPREA	3,3	1
Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.	SO-GEFINPA	100%	09/03/2010	30/06/2015	FA en EP	EPGASA	5,1	4
Canal Sur Radio, S.A.	CSR	100%	26/04/1988	01/04/2016	FA en EP	CSRT	0,4	286

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 17**

***** porcentaje de participación.

****** la fecha de creación se refiere a la fecha de integración en el SPJA por adquisición de mayoritaria.

FA: Fusión por absorción; **CGAP**: Cesión Global de Activo y Pasivo; **EP**: Ente preexistente; **ENC**: Ente de nueva creación.

A.116. En primer lugar, se analizan las extinciones sin sucesión en otro ente instrumental, principalmente vía liquidación, para, posteriormente analizar los procesos de extinción vía cesión global o fusión por absorción, siguiendo el orden cronológico. Se analizan conjuntamente aquellos procesos que, aunque se hayan tramitado de forma separada, la entidad subsistente o sucesora sea la misma.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	46/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

PROCESOS DE EXTINCIÓN SIN SUCESIÓN EN OTRO ENTE INSTRUMENTAL (FUNDAGRO, LIFISA, FOMESA, SODEAN, SNCAV Y KANKÚ)

A.117. La **Empresa para la Incorporación Social, FUNDAGRO, S.L.**, participada íntegramente por la fundación FADAIS, extinguida como se ha comentado anteriormente, mediante fusión por absorción en ASSDA, se disuelve, liquida y extingue mediante escritura pública de 15 de junio de 2010 inscrita en el Registro Mercantil el 6 de julio, tras Acuerdo adoptado en Junta General de 8 de junio. Esta empresa no desarrollaba actividad desde el ejercicio 2009 ni tenía personal propio. El haber resultante de la liquidación por importe de 5.125,82 euros se recibe por FADAIS, informándose de ello en la Memoria 2010.

A.118. La extinción se justifica por la ausencia de actividad, sin que conste autorización previa por el Consejo de Gobierno.

A.119. La mercantil **Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)** participada íntegramente por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), a su vez dependiente de la Agencia IDEA, se extingue mediante escritura de liquidación de 29 de enero de 2013 inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero, tras el acuerdo de la Junta General de 21 de enero, en virtud del PRSP. La entidad no tenía actividad al menos desde 2005, según informe del liquidador, ni disponía de personal propio.

A.120. La entidad propietaria de las acciones de FOMESA no registra activo alguno procedente de la liquidación. El patrimonio neto de FOMESA a cierre del ejercicio 2011, último disponible, ascendía a 51.115,41 euros y estaba integrado por tesorería en un importe de 25.244,43 euros y participaciones en otras empresas por importe de 91.889,61 euros, parcialmente deterioradas. Respecto a las participaciones en otras empresas, que según dicho informe habían sido dadas de baja provisional en el Registro Mercantil por falta de actividad, se deberían haber registrado en la contabilidad de SOPREA, en tanto no se proceda a su extinción o baja definitiva.[19]

A.121. La mercantil **Linares Fibras Industriales, S.A.U, en liquidación, (LIFISA)**, participada íntegramente por INCUBA, a su vez dependiente de la Agencia IDEA (99,9%) y SOPREA (0,1%), y posteriormente absorbida por esta última, se extingue mediante escritura pública de 3 de julio de 2012, inscrita en el Registro mercantil el 20 de septiembre, tras el acuerdo de la Junta General de 19 de mayo, en virtud del PRSP. La entidad se encontraba en liquidación desde el 31 de diciembre de 2010.

A.122. LIFISA no desarrollaba actividad ni disponía de personal propio ya que desde enero de 1995 la totalidad de la plantilla se integró en Santana Motor, S.A. (SMO), accionista único de LIFISA en aquél momento, y hasta la transmisión de la totalidad de sus acciones a la Agencia IDEA, que posteriormente las transfirió a INCUBA, por lo que pasó a depender de ésta.

A.123. Se verifica de conformidad el reflejo contable en INCUBA del haber resultante de la liquidación de LIFISA, cuyo patrimonio neto, según el balance de liquidación, ascendía a 1.419.532 euros. La principal partida de activo lo constituían las inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo por importe de 958.434 euros que se correspondían con créditos contra SMO, que son registrados por importe nulo, al considerarse incobrables, dada su situación patrimonial.

[19] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	47/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.124. La **Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, en liquidación (SODEAN)**, dependiente de la AAE, a la que se le adscriben en el momento de su creación la totalidad de las acciones procedentes de SOPREA, se extingue mediante escritura pública de 5 de diciembre de 2014, complementada por escritura pública de 19 de marzo de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de 7 de mayo. Si se tiene en cuenta el acuerdo de disolución inicial adoptado por la Junta General en diciembre de 2005, el proceso extintivo se extiende a un período superior a nueve años, sin que se justifique tal dilación. No consta autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A.125. No constan informes periódicos sobre el estado de las cuentas, exigible en virtud del art. 388 de la LSC, en la medida en que las actuaciones de liquidación se prolongan por plazo superior a seis meses desde el cierre del ejercicio. SODEAN no disponía de personal propio a fecha de extinción, en la medida en que había sido traspasado en 2006 a la AAE, que quedaba subrogada en todos los contratos laborales de aquella, de conformidad con la DT Única de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la AAE. En 2005, SODEAN disponía de 129 trabajadores de media. Se verifica de conformidad el reflejo en las CCAA de 2015 de la AAE de los activos por importe de 828.260,16 euros, conforme al balance de liquidación referido a noviembre de 2014. Las últimas CCAA de SODEAN son las referidas al ejercicio 2012.

A.126. La mercantil **Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A., en liquidación (SNCAV)**, íntegramente dependiente de Cetursa Sierra Nevada, S.A. (CETURSA), a su vez dependiente de la Consejería de Turismo y Deporte (95,90%), junto con otros accionistas minoritarios ajenos al SPJA, se extingue por escritura pública de 9 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de 17 de octubre. No consta autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.[20]

A.127. Conforme a la escritura de disolución de diciembre de 2015, la entidad se extingue por acuerdo de la Junta General, al amparo de lo dispuesto en el art. 368 de la LSC, dado el cese progresivo en la actividad de la Sociedad, a lo largo del año 2015. Asimismo, la Sociedad se hallaba incursa en causa legal de disolución en virtud del art. 363.1 d) de la LSC, por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

A.128. En cuanto a la actividad de SNCAV, la mercantil CETURSA, modifica sus Estatutos para poder actuar como agencia de viajes, constituyendo la garantía de responsabilidad contractual y seguro de responsabilidad civil, de conformidad con los requisitos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas. SNCAV no disponía de personal propio a fecha de extinción, en la medida en que los 13 trabajadores de SNCAV a enero de 2015 se integraron en CETURSA una vez traspasada a ésta la licencia de agencia de viajes.

A.129. Según el balance de liquidación cerrado a diciembre de 2015, el patrimonio neto de SNCAV ascendía a -220.518,85 euros, cuyo reflejo se verifica en las CCAA de 2016 de CETURSA. En este ejercicio se contabiliza la baja de la participación en SNCAV, totalmente deteriorada, la eliminación de la deuda y crédito recíproco por importe de 225.911,73 euros y las 640 acciones de la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A. por importe de 5.392,88 euros.

[20] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	48/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.130. La empresa **Sport Center Kanku, S.L. (KANKÚ)**, que no ha figurado en el IEMHFP ni en el IECHAP del período analizado, se integra dentro del ámbito subjetivo de ambos inventarios tras la adquisición mediante fusión por absorción, elevada a escritura pública de 1 de septiembre de 2011, de las entidades Iniciativas Económicas de Almería Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Común S.A. e Inversiones e Iniciativas Málaga SCR de Régimen Simplificado S.A., como sociedades absorbidas, por parte de la entidad Inverjaen SCR de Régimen Común S.A., como sociedad absorbente, modificándose asimismo la denominación social de esta última, que pasó a denominarse Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.C.R.,S.A. (INVERSEED), participada en un 70% por INVERCARIA y en un 8% por SOPREA, ambas íntegramente dependientes de la Agencia IDEA. Con esta operación de fusión, KANKU, que dependía íntegramente de Iniciativas Económicas de Almería Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Común S.A., pasa a integrarse en 2011 en el ámbito subjetivo del SPJA.

A.131. La empresa KANKU se extingue por concurso voluntario fortuito por insolvencia e incapacidad para continuar su actividad declarado en auto 3 de enero de 2013 y concluido por auto de 5 de noviembre de 2014, inscrito en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 2015. La declaración de concurso voluntario se solicita en noviembre de 2012, por incapacidad de atender sus obligaciones ni continuar su actividad al carecer de ubicación física y sin capacidad para realizar inversiones y continuar en otro inmueble.

A.132. La Sociedad estaba incurriendo de forma continuada en resultados negativos, cada vez más elevados: 13m€ en 2008, 76m€ en 2009, 82m€ en 2010 y 124m€ en 2011. La mercantil no disponía de personal propio al haber sido objeto de despido colectivo por cese en la actividad empresarial, con acuerdo de los trabajadores, por causas económicas, técnicas y de producción, con efectos el 20 de agosto de 2012.

TURISMO ANDALUZ, S.A. UNIPERSONAL (TURASA) Y EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A. (EPDASA)

A.133. Las sociedades TURASA y EPDASA se extinguen por escritura de 21 de octubre de 2010 por la que se eleva a público la fusión por absorción en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPTDASA) de nueva creación, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre. EPTDASA se subroga en todos los derechos y obligaciones de ambas sociedades con fecha de efectos jurídicos el 21 de diciembre de 2010 y económicos el 1 de enero de 2010. La fusión se autoriza por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, coetáneo pero independiente del PRSP.

A.134. Como razones justificativas, en proyecto de fusión de junio de 2010, se aducen la concentración de los entes instrumentales con alta capacidad de sinergias, por cuanto comparten objetivos y modelos de funcionamiento, además de una estructura organizativa muy similar, de forma que se potencian en la fusión los servicios operativos, aumentando la eficiencia y la productividad.

A.135. Se verifica de conformidad el reflejo contable de los activos no corrientes de las sociedades extinguidas en la absorbente, así como la inclusión de los balances de fusión en la Memoria de las CCAA de 2010.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	49/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.136. En el siguiente cuadro se reflejan los principales datos de personal, gastos y patrimonio neto de las empresas públicas participantes en la fusión:

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO EPDASA, TURASA Y EPTDASA (2009-2010)

Magnitud	2009			2010	Variación	
	EPDASA	TURASA	TOTAL	EPTDASA	nº /€	%
Plantilla media	138	236	**374**	338	-36	-10%
Gasto Personal	5.104.653,00	9.764.900,00	**14.869.553,00**	14.078.837,00	-790.716,00	-5%
Gasto total	35.998.444,79	99.286.880,00	**135.285.324,79**	114.442.476,00	-20.842.848,79	-15%
Patrimonio neto	94.573.936,77	59.188.376,00	**153.762.312,77**	139.005.159,00	-14.757.153,77	-10%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2009 y 2010. **Cuadro nº 18**

INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A. (INTASA)

A.137. La empresa INTASA, dependiente íntegramente de EPTDASA, se extingue por escritura pública de 14 de julio de 2015, subsanada por escritura de 5 de noviembre, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre, mediante fusión por absorción de la sociedad matriz, con disolución sin liquidación mediante el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta. Como fecha de efectos contables se establece el 1 de enero de 2015. La operación de fusión es autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2014.

A.138. Como razones justificativas de la fusión, se aducen la reducción del número de entes del presupuesto de la CAA, la racionalización y simplificación de estructuras operativas de ambas entidades, así como la optimización de la gestión englobando las estructuras organizativas de la absorbida en la absorbente, economías de escala en la contratación y mejor aprovechamiento del personal.

A.139. En el precitado ACG de 30 de diciembre de 2014 se modifican los Estatutos de la sociedad absorbente para incorporar el objeto social de la absorbida. Se verifica el adecuado reflejo de todas las partidas del balance de la sociedad absorbida en la absorbente, así como su descripción en la correspondiente Memoria de las CCAA de 2015. En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las principales magnitudes de personal, gastos y patrimonio neto, de ambas sociedades, antes y después de la fusión.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO INTASA Y EPTDASA (2014-2015)

Magnitud	2014			2015	Variación	
	INTASA	EPTDASA	TOTAL	EPTDASA	nº /€	%
Plantilla media	24	303	**327**	325	-2	-1%
Gasto Personal	842.111,00	12.408.658,00	**13.250.769,00**	13.697.178,00	446.409,00	3%
Gasto total	1.716.260,00	56.908.849,00	**58.625.109,00**	58.358.565,00	-266.544,00	0%
Patrimonio neto*	132.777.030,00		**132.777.030,00**	125.704.279,00	-7.072.751,00	-5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2014 y 2015. **Cuadro nº 19**

***** al ser ambas sociedades del mismo grupo, sólo se incluye el importe del patrimonio neto de las CC.AA. consolidadas de EPTDASA

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	50/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

PARQUE LOGÍSTICO DE CÓRDOBA, S.A. (PALCOSA) Y ZAL BAHÍA DE ALGECIRAS, S.A. (ZALBA)

A.140. Las empresas públicas PALCOSA y ZALBA, dependientes en un 52% y 54% de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), respectivamente, y en el caso de ZALBA, participada en un 11% por la Agencia IDEA y en un 8% por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA, antes EPSA), se extinguen por escritura de 20 de diciembre de 2010, de elevación a público de la fusión por absorción del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS), íntegramente de la APPA, que cambia su denominación a Red Logística de Andalucía, S.A, (RLA), inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre. La extinción se produce por disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la entidad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas. Se fija como fecha de efectos contables el 1 de enero de 2010.

A.141. La entidad absorbente realiza una ampliación de capital de 49.840 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal, pasando su capital de 21.612.000 euros a 71.452.000 euros, mediante una operación de canje de acciones. Como consecuencia de la fusión, la APPA ve reducida su participación en RLA hasta el 68%, mientras que la Agencia IDEA pasa a disponer del 6% de RLA y la AVRA del 4%. El resto del capital social de RLA pasa a titularidad de otros accionistas minoritarios de PALCOSA y ZALBA.

A.142. Como razones justificativas de la fusión, según informe de los administradores, se cita la reducción del número de entidades instrumentales y consiguiente obtención de economías de escala en la contratación de bienes y servicios, con defensa del empleo público, y simplificación administrativa y ahorro de costes en la estructura organizativa, al integrar en uno sólo los órganos de administración, las estructuras y los medios de las sociedades intervinientes y la optimización de los costes operativos y de gestión.

A.143. Se verifica de conformidad el reflejo de los activos, pasivos y patrimonio neto de las sociedades extinguidas en la sociedad absorbente en las CCAA del ejercicio 2010. A continuación, se incluyen las principales magnitudes de personal, gasto y patrimonio neto, de las entidades afectadas por la fusión antes y después de la misma.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO PALCOSA, ZALBA, CMTS Y RLA (2009-2010)

Magnitud	2009				2010	Variación	
	PALCOSA	ZALBA	CTMS	TOTAL	RLA	nº / €	%
Plantilla media	3	2	6	**11**	12	**1**	**9%**
Gasto Personal	140.345,10	93.055,49	317.766,00	**551.166,59**	565.455,00	**14.288,41**	**3%**
Gasto total	485.568,51	343.890,56	1.547.256,00	**2.376.715,07**	3.196.671,00	**819.955,93**	**34%**
Patrimonio neto	16.149.732,69	43.168.066,30	18.789.098,00	**78.106.896,99**	84.521.675,00	**6.414.778,01**	**8%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2009 y 2010. **Cuadro nº 20** [21]

A.144. El incremento en el patrimonio neto del 8% se debe, fundamentalmente, al desembolso en 2010 del capital no exigido de CTMS por importe de 7,5M€, mientras que el incremento del 31% en los gastos tiene origen en un incremento de la dotación por amortización y, en menor medida, en servicios exteriores.

[21] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	51/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.145. La fusión trae causa en el PRSP, que incluía también la absorción por RLA del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (CTMM), cuyo proceso de extinción no se ha finalizado, habiendo transcurrido a cierre de 2016 más de seis años desde su inicio, por dificultades en la valoración, enajenación y reparto de activos entre las administraciones consorciadas (APPA y Ayuntamiento de Málaga). Como último hito, con fecha 22 de junio de 2017, se ha propuesto por el Consejo Rector del Consorcio, la disolución, apertura de fase de liquidación y nombramiento de liquidador.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)

A.146. La empresa pública GIASA, directamente dependiente de la Junta de Andalucía, se extingue mediante escritura pública de 31 de diciembre de 2010 de cesión global de activo y pasivo a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero de 2011, en virtud del art. 6 de la LRSP. La AOPJA, procedente de la transformación del ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (FJA) en agencia pública empresarial, en virtud del PRSP y la LRSP, queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones titularidad de GIASA, desde la fecha de disolución, de forma simultánea a la adaptación de los Estatutos de la AOPJA, operada por Decreto 94/2011, de 19 de abril.

A.147. Se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 81 a 89 de la LME, aplicable a la cesión global, sin que se aleguen razones justificativas más allá de las genéricas incluidas en el PRSP y LRSP, cumpliéndose el plazo establecido en esta última.

A.148. La cesión global surte efectos contables desde el 1 de enero de 2010, reflejándose en el punto 5 de la Memoria de AOPJA el balance de GIASA a cierre de 2009, e incluyéndose en las notas correspondientes al activo no corriente, información sobre las adiciones por cesión. En el siguiente cuadro se incluyen los datos de personal, gastos y patrimonio neto antes y después de los efectos contables de la cesión.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO GIASA, FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (FJA) Y AOPJA (2009-2010)

Magnitud	2009			2010	Variación	
	GIASA	FJA	TOTAL	AOPJA	nº /€	%
Plantilla media	103	34	**137**	129	-8	-6%
Gasto Personal	5.714.413,00	1.977.328,00	**7.691.741,00**	6.947.514,00	-744.227,00	-10%
Gasto total	37.353.846,00	8.688.025,00	**46.041.871,00**	142.860.568,00	96.818.697,00	210%
Patrimonio neto	37.232.632,00	274.552.778,00	**311.785.410,00**	378.789.772,00	67.004.362,00	21%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2009 y 2010. **Cuadro nº 21**

A.149. El incremento en el gasto total se debe, fundamentalmente, al deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado en 2010 por importe superior a 107M€, conforme a la información reflejada en las notas 8 y 10 b 3 de la Memoria 2010.

METRO DE GRANADA, S.A. (METRO-GR)

A.150. Con fecha de 31 de octubre de 2016 se elevó a público la cesión de activos y pasivos de la sociedad METRO-GR a su entidad dominante, la AOPJA, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 15 de noviembre de 2016. El 26 de agosto de 2016 el Consejo de Gobierno había autorizado la integración.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	52/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.151. De acuerdo con el proyecto de cesión e informe del administrador de METRO-GR, la operación tenía por objeto crear un esquema organizativo más simplificado, de manera que permita una mayor eficiencia y eficacia en la realización de sus funciones o fines, considerándose más conveniente que la actividad encomendada a la sociedad, que estaba siendo desarrollada por personal de la AOPJA, sea definitivamente asumida por ésta.

A.152. La sociedad no disponía de personal propio no siendo necesaria la modificación de los Estatutos de la AOPJA para la asunción de las funciones desarrolladas por la entidad extinguida. Se establece como fecha de efectos contables de la operación el 1 de enero de 2016, reflejándose en la Memoria de la entidad cesionaria correspondiente a dicho ejercicio el balance de cesión, coincidente con el de cierre del ejercicio anterior. Los principales datos relativos al personal, gastos y patrimonio neto, de dichos ejercicios se incluyen en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO METRO-GR Y AOPJA (2015-2016)

Magnitud	2015			2016	Variación	
	METRO-GR	AOPJA	TOTAL	AOPJA	nº /€	%
Plantilla media	0	112	**112**	111	-1	-1%
Gasto Personal	0,00	5.930.724,00	**5.930.724,00**	6.145.757,00	215.033,00	4%
Gasto total	13.724.306,00	162.744.322,00	**176.468.628,00**	168.863.323,00	-7.605.305,00	-4%
Patrimonio neto*	1.414.287.332,00		**1.414.287.332,00**	1.406.114.790,00	-8.172.542,00	-1%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2015 y 2016. **Cuadro nº 22**

***** al ser ambas sociedades del mismo grupo, sólo se incluye el importe del patrimonio neto de las CC.AA. consolidadas de AOPJA

EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (EGMASA) Y EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPSA)

A.153. Las sociedades EGMASA y DAPSA, directamente dependientes de la Junta de Andalucía, se extinguen mediante escrituras de disolución sin liquidación y cesión global de activo y pasivo a la agencia pública empresarial Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) y a la agencia de régimen especial Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) de 10 y 26 de mayo de 2011, respectivamente, inscritas el 15 de junio en el Registro Mercantil.

A.154. El PRSP había previsto la transformación de EGMASA en la AMAYA y la creación de AGAPA por absorción de DAPSA y la Agencia Andaluza del Agua (AAA), mientras que la LRSP, en sus arts. 24 y 12 había ordenado la subrogación de AMAYA y la AGAPA en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que eran titulares EGMASA y DAPSA, respectivamente, desde la fecha de entrada en vigor de sus Estatutos, aprobados por Decreto 104 y 99/2011, ambos de 19 de abril. Las competencias y órganos propios de la Administración hidráulica de la AAA se integran, conforme al art. 24 de la LRSP y el Decreto 105/2011, de 19 de abril, en la Consejería de Medio Ambiente.

A.155. En el caso de la cesión global de EGMASA, no consta proyecto como tal, elaborado y suscrito por los administradores de la sociedad, exigido por el art. 85 de la LME, no obstante, los extremos que debe incluir el mismo se incorporan a la certificación anexa a escritura de disolución, relativa al acuerdo de extinción de la Junta General. Tampoco se incluye el informe de los administradores en el que se explique y justifique el proyecto de cesión, de conformidad con el art. 86 de la LME.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	53/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.156. La plantilla transferida a la AMAYA procedente de EGMASA estaba formada por 5.322 personas, mientras que la plantilla transferida a la AGAPA procedente de DAPSA estaba formada por 1.801 personas.

A.157. En la medida en que la cesión de DAPSA a la AGAPA supuso la modificación del régimen de contabilidad pasando de privada a pública, por Orden de 12 de mayo de 2011 de la CHAP, se estableció, como régimen transitorio durante el año 2011, que el régimen contable aplicable sería el que correspondía a la entidad extinguida. Así, la rendición de cuentas de dicho ejercicio de la AGAPA, se incluye dentro del apartado correspondiente a las sociedades mercantiles. La integración contable de los saldos de DAPSA en la AGAPA se realizó con fecha 1 de enero de 2012, conforme al Protocolo de 30 de diciembre de 2011 suscrito entre la IGJA y la AGAPA, modificado posteriormente en sendas adendas de 4 de abril de 2013 y 5 de octubre de 2017.

CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA S.A.U. (CITTA) Y SOCIEDAD PARA EL IMPULSO DEL TALENTO, S.L.U. (TALENTIA)

A.158. Las sociedades CITTA, dependiente de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL), participada en un 51% por la Agencia IDEA y en un 49% por la Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y TALENTIA, dependiente de SOPREA, a su vez dependiente de la Agencia IDEA, se extinguen por sendas escrituras de 23 de septiembre de 2011 de elevación a público de los acuerdos de las respectivas Juntas Generales de cesión global de activo y pasivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), inscritas el 18 de octubre en el Registro Mercantil. Las acciones de ambas sociedades habían sido transmitidas a la AAC con anterioridad a la cesión global, por escrituras de 4 de mayo de 2011.

A.159. La AAC había sido creada por el art. 27 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, modificado por la LRSP, si bien su constitución efectiva se materializó con la entrada en vigor de sus Estatutos aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril. Como se ha comentado anteriormente, la misma se subroga, en virtud del art. 4.1 de la LRSP en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de las que era titular la AGAE, agencia de naturaleza administrativa. No obstante, los efectos contables de esta subrogación se reflejan en el ejercicio 2012, por aplicación de la citada Orden de 12 de mayo de 2011.

A.160. La integración en la AAC de CITA y TALENTIA se estableció en el PRSP, así como en el art. 4.2 de la LRSP, incumpliéndose el plazo establecido en la DA Tercera de la citada Ley y la DF Primera del Decreto 92/2011. Esta integración surtió efectos contables en el ejercicio 2011.

A.161. En el siguiente cuadro se reflejan las principales magnitudes de personal, gastos y patrimonio neto antes y después de la cesión global.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	54/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO CITTA, TALENTIA Y AAC (2010-2011)

€

Magnitud	2010			2011	Variación	
	CITTA	TALENTIA	TOTAL	AAC	nº / €	%
Plantilla media	65	13	**78**	72	**-6**	**-8%**
Gasto Personal	2.457.386,94	401.247,64	**2.858.634,58**	2.740.486,10	**-118.148,48**	**-4%**
Gasto total	4.059.557,27	576.148,88	**4.635.706,15**	4.795.658,01	**159.951,86**	**3%**
Patrimonio neto	344.131,73	3.264,66	**347.396,39**	388.462,64	**41.066,25**	**12%**

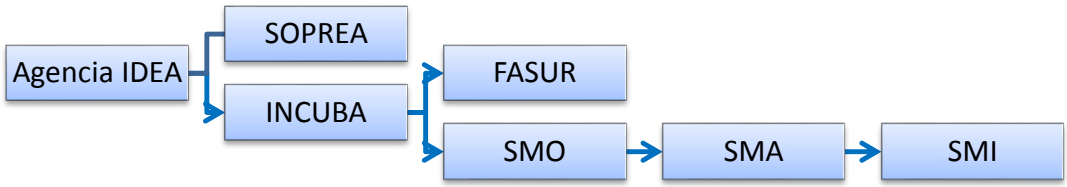
Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2010 y 2011. **Cuadro nº 23**

FABRICADOS PARA LA AUTOMOCIÓN DEL SUR, S.A. (FASUR), SANTANA MILITAR, S.L.U. (SMI) Y SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L.U. (SMA)

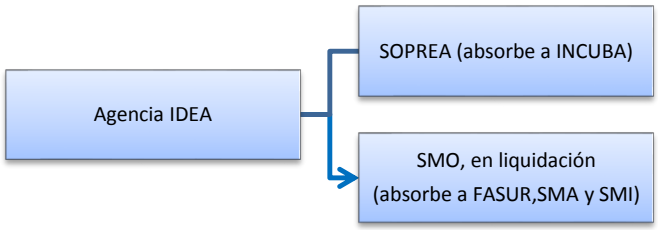
A.162. Las sociedades mercantiles FASUR, SMI y SMA, íntegramente dependientes de forma indirecta de la Agencia IDEA, a través de la sociedad Incubadora de Emprendedores de Andalucía, S.L. (INCUBA) en el caso de FASUR, y a través de Santana Motor S.A.U., en liquidación (SMO), dependiente de INCUBA, en el caso de SMA, y su dependiente SMI, se extinguen en virtud de escritura de 16 de mayo de 2012 de elevación a público del acuerdo de la Junta General Universal de 23 de marzo, de fusión por absorción en SMO, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio.

A.163. Además de las sociedades extinguidas analizadas en este apéndice, tanto la sociedad INCUBA como la sociedad absorbente (SMO), están afectadas por procesos extintivos, el primero finalizado en 2013 mediante absorción por su dominante (SOPREA) y el segundo no finalizado a fecha de trabajo de campo mediante extinción definitiva por liquidación. A continuación, se ofrece un esquema de las entidades afectadas a fecha inicial y a fecha de referencia.

SITUACIÓN INICIAL (JULIO-2010)



SITUACIÓN A FECHA DE REFERENCIA (DICIEMBRE-2016)



Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	55/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.164. En los expedientes analizados no se identifican las razones que justifican la conveniencia o necesidad de la extinción, así como la forma utilizada, debidamente acreditadas, aún más cuando inicialmente se optó por la liquidación sin sucesión y finalmente se utilizó la fusión por absorción. Tampoco consta autorización previa por el Consejo de Gobierno, que pudiera resultar exigible en aplicación de la Ley del Patrimonio de la CAA por implicar la pérdida de participación mayoritaria en una sociedad mercantil dependiente.

A.165. Por otro lado, se constata la observancia de los trámites exigidos por la LME, con las particularidades establecidas en su art. 52, incluido acuerdo de disolución de mayo de 2011, redacción, depósito y publicación del proyecto común de fusión de 20 de marzo, que incluye balances de fusión a 31 de diciembre de 2011 verificados por auditor de cuentas, con opinión denegada por falta de respuesta de IDEA a confirmación de saldos e incertidumbres del proceso de liquidación e impacto en activos, pasivos y patrimonio resultante. Aprobación del proyecto de fusión el 23 de marzo y posterior publicación, elevación a escritura e inscripción. Los efectos contables de la fusión se reflejan en las CCAA de 2012.

A.166. De los 542 trabajadores de las tres sociedades extinguidas a inicio del ejercicio en que se acuerda su liquidación (FASUR 154; SMA 40; SMI 350), 520 causan baja en el ejercicio 2011. A cierre de 2011, permanecen 22 trabajadores, mientras que en la entidad absorbente causan alta 27 trabajadores durante 2012. Estos datos han sido obtenidos de la información de Cuenta General, sin que se haya facilitado información sobre el personal a fecha de extinción y el destino del mismo respecto a las entidades FASUR y SMI. SMA no tenía personal a fecha de extinción.

A.167. En total se identifican gastos por indemnizaciones efectivas o provisiones dotadas relacionadas con el personal y vinculadas con el proceso extintivo un total de 22.289.000 euros devengados en 2011, con el siguiente detalle:

- La entidad FASUR ha dotado provisiones por pasivos relacionados con el personal por importe total de 1.662.000 euros (1.251.000 euros por estimación del Convenio a alcanzar con la Seguridad Social y 411.000 euros por acuerdos alcanzados con el personal), si bien no detalla las indemnizaciones en la Memoria dentro del apartado de gastos de personal (Notas 4.5 y 11). Total 2.155.000 euros.

- La entidad SMA ha dotado provisiones por pasivos relacionados con el personal por importe total 1.004.000 euros (788.000 por acuerdos alcanzados con el personal + 216.000 euros por estimación del Convenio a alcanzar con la Seguridad Social), y recoge dentro del apartado de gastos de personal, indemnizaciones por importe de 1.151.000 euros. Total 2.155.000 euros.

- La entidad SMI ha dotado provisiones por pasivos relacionados con el personal por importe total 7.726.000 euros (3.148.000 por acuerdos alcanzados con el personal y 4.578.000 euros por estimación del Convenio a alcanzar con la Seguridad Social), y recoge dentro del apartado de gastos de personal, indemnizaciones por importe de 10.253.000 euros. Total 17.979.000 euros.

A.168. En el siguiente cuadro se reflejan las magnitudes más relevantes del personal, gastos y patrimonio neto de las sociedades extinguidas y absorbente antes y después de la fusión.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	56/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FASUR, SMI, SMA Y SMO (2011-2012)

€

Magnitud	2011					2012	Variación	
	FASUR	SMI	SMA	SMO	TOTAL	SMO	nº / €	%
Plantilla media	120	350	37	2	**509**	23	**-486**	**-95%**
Gasto Personal	6.276.409	21.973.000	2.890.000	110.000	**31.249.409**	1.223.000	**-30.026.409**	**-96%**
Gasto total	8.873.088	37.699.000	38.403.000	56.190.000	**141.165.088**	16.685.000	**-124.480.088**	**-88%**
Patrimonio neto*	-22.577.106	-	-	-205.490.000	**-228.067.106**	-201.995.000	**26.072.106**	**-11%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2011 y 2012. **Cuadro nº 24**

***** SMI, SMA y SMO son sociedades del mismo grupo, si bien sólo se incluye el importe del patrimonio neto de las CCAA individuales de SMO, al no disponerse de las CC.AA. consolidadas de SMO de 2011.

A.169. Del cuadro anterior se desprende una reducción del 95% del personal de las entidades afectadas entre 2011 y 2012, con la respectiva reducción de los gastos por este concepto del 96%. En cuanto al patrimonio neto, es destacable la situación de desequilibrio patrimonial de las cuatro sociedades.

A.170. En la Memoria de 2012 de la sociedad absorbente (SMO), se incluyen los balances de fusión de las mercantiles absorbidas, si bien no se informa de los ajustes realizados en las diferentes agrupaciones de activo, pasivo y patrimonio neto de los citados balances a efectos de su integración contable en la sociedad absorbente, como consecuencia de las operaciones de homogeneización y eliminación de operaciones internas entre las entidades afectadas de conformidad con el marco contable de referencia.

SOCIEDAD ANDALUZA DESARROLLO SOCIEDAD INFORMACIÓN, S.L.U. (SADESI)

A.171. La mercantil SADESI se extingue mediante escritura de 28 de agosto de 2012 de elevación a público de los acuerdos de fusión por absorción por la dominante, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), participada por la Agencia IDEA (51%) y la agencia pública empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, RTVA (49%), inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre.

A.172. No quedan suficientemente soportadas o acreditadas en el expediente las razones de racionalización productiva y de gasto, economías de escala, mayor productividad y eficiencia en la gestión, alegadas como justificación en el proyecto de fusión.

A.173. Se verifica el cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidas en la LME, con las particularidades establecidas en los art. 49 a 52, si bien no consta acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización previa al acuerdo de fusión adoptado por las Juntas Generales.

A.174. El reflejo contable de la fusión en la sociedad absorbente surte efectos con fecha 1 de enero de 2012, incluyéndose en la Memoria de dicho ejercicio información relativa al proceso extintivo, así como la valoración de los diferentes activos y pasivos y cuentas del patrimonio neto. Según la información facilitada todo el personal a fecha de extinción de la entidad absorbida se integra en la sociedad absorbente.

A.175. En el siguiente cuadro se reflejan los datos de personal, gasto y patrimonio más relevantes de las entidades afectadas:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	57/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO SADESI Y SANDETEL (2011-2012)

€

Magnitud	2011			2012	Variación	
	SADESI	SANDETEL	TOTAL	SANDETEL	nº / €	%
Plantilla media	179	84	**263**	252	**-11**	**-4%**
Gasto Personal	7.537.774,16	3.313.629,00	**10.851.403,16**	6.896.879,00	**-3.954.524,16**	**-36%**
Gasto total	36.686.264,17	10.688.335,00	**47.374.599,17**	36.641.564,00	**-10.733.035,17**	**-23%**
Patrimonio neto*	24.783.676,00		**24.783.676,00**	24.756.701,00	**-26.975,00**	**0%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2011 y 2012. **Cuadro nº 25**

***** al ser ambas del mismo grupo, sólo se incluye el importe del patrimonio neto de las CC.AA. consolidadas de SANDETEL.

FOMENTO, ASISTENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL DE ANDALUCÍA, S.L.U. (FAGIA) E INCUBADORA DE EMPRENDEDORES DE ANDALUCÍA, S.L. (INCUBA)

A.176. La mercantil FAGIA se extingue mediante escritura de 20 de septiembre de 2013 de elevación a público de la fusión por absorción por su dominante, INCUBA, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre, previa autorización por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2012. El Consejo de Gobierno había autorizado inicialmente la absorción de FAGIA por la Agencia IDEA.

A.177. De forma casi simultánea, la mercantil INCUBA se extingue mediante escritura de 20 de septiembre de 2013 de elevación a público de la fusión por absorción de SOPREA, ambas sociedades íntegramente participadas por la Agencia IDEA, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre, previa autorización por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2012. El Consejo de Gobierno había autorizado inicialmente la extinción por liquidación de INCUBA en el PRSP.

A.178. En cuanto a las razones que justifican la extinción, no se detallan razones más allá de las genéricas relativas a la reducción de entes instrumentales y la mera declaración formal de mejor de la eficacia y eficiencia, sin que éstas últimas queden suficientemente acreditadas en base a memorias o estudios que analicen y desarrollen los efectos.

A.179. Aunque no se establecía un plazo para la conclusión de los procesos extintivos, entre la autorización por el Consejo de Gobierno y la extinción definitiva de ambas sociedades, ha transcurrido un plazo superior a tres años, sin que se justifiquen las razones de tal dilación, que pudieran tener su origen en la modificación del procedimiento o fórmula de extinción, así como las numerosas entidades dependientes de INCUBA afectadas por procesos extintivos (LIFISA, SMO, SMA, SMI y FASUR).

A.180. Ambas fusiones surten efectos contables desde el 1 de enero de 2013, por lo que los activos y pasivos de FAGIA, no se reflejan en la contabilidad de su absorbente, INCUBA, sino que se reflejan en la contabilidad de SOPREA, en la medida en que ésta había absorbido a INCUBA con la misma fecha de efectos contables. En la Memoria 2013 de SOPREA se incluye información de la fusión por absorción de FAGIA e INCUBA, si bien sólo se detalla la valoración de los activos y pasivos de INCUBA, aunque agregando el efecto de la absorción de FAGIA. El reflejo se realiza por el valor contable y no por el valor razonable, como resultaría aplicable a la combinación de negocios.

A.181. En el siguiente cuadro se reflejan las magnitudes de personal, gastos y patrimonio neto de las entidades afectadas en ambos procesos.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	58/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO FAGIA, INCUBA Y SOPREA (2012-2013)

€

Magnitud	2012				2013	Variación	
	FAGIA	INCUBA	SOPREA	TOTAL	SOPREA	nº / €	%
Plantilla media	6	1	26	**33**	29	**-4**	**-12%**
Gasto Personal	244.848,59	44.127,42	1.118.636,00	**1.407.612,01**	1.207.837,00	**-199.775,01**	**-14%**
Gasto total	306.672,26	8.677.000,00	16.508.733,00	**25.492.405,26**	20.287.243,00	**-5.205.162,26**	**-20%**
Patrimonio neto	752.586,87	52.329.919,00	18.350.942,00	**71.433.447,87**	56.819.681,00	**-14.613.766,87**	**-20%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2012 y 2013. **Cuadro nº 26**

A.182. La plantilla media de FAGIA en el ejercicio anterior a la extinción era de seis trabajadores, al haber reducido significativamente su plantilla en los ejercicios anteriores (2010 y 2011), pasando de 57 a seis. El patrimonio neto de la entidad absorbente se incrementa como consecuencia de la absorción en 52,45 millones de euros, según la Memoria 2013.

SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PATRIMONIAL, S.A. (SOGEFINPA)

A.183. La mercantil SOGEFINPA, directamente dependiente de la Junta de Andalucía, se extingue por escritura de 28 de mayo de 2015 de elevación a público de los acuerdos de fusión por absorción de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), inscrita el 30 de junio en el Registro Mercantil, previa autorización por el Consejo de Gobierno por acuerdos de 29 de junio de 2010 y de 24 de marzo de 2015.

A.184. En ninguno de los documentos que integran el expediente facilitado se identifican ni acreditan las razones que justifican la necesidad o conveniencia del proceso extintivo.

A.185. Se observa excesiva dilación no justificada en la sustanciación del proceso extintivo mediando un plazo superior a cinco años desde el acuerdo inicial en 2010 hasta la inscripción registral en 2015. La mayor parte del plazo transcurre entre el acuerdo del Consejo de Gobierno de junio 2010 y la elaboración y suscripción del proyecto de fusión en diciembre de 2014.

A.186. EPGASA se subroga en el personal de SOGEFINPA a fecha de extinción y asume sus funciones mediante la aprobación de nuevos estatutos. En cuanto al reflejo contable, el balance de fusión verificado por los auditores conforme al art. 37 de la LME, no coincide con la fecha de efectos contables de la fusión, así, el primero se fija a septiembre de 2014, mientras que la segunda se establece a enero de 2015. Como principal diferencia en el balance entre ambas fechas se observa el incremento de la partida de patrimonio neto, pasando de 1.657.815,44 euros a 2 millones de euros, por eliminación de la partida "resultado del ejercicio".

A.187. En el siguiente cuadro se reflejan los datos más relevantes de las entidades afectadas:

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO SOGEFINPA Y EPGASA (2014-2015)

€

Magnitud	2014			2015	Variación	
	SOGEFINPA	EPGASA	TOTAL	EPGASA	nº / €	%
Plantilla media	12	45	**57**	47	**-10**	**-18%**
Gasto Personal	532.221,03	1.958.000,00	**2.490.221,03**	2.253.000,00	**-237.221,03**	**-10%**
Gasto total	580.631,92	19.436.000,00	**20.016.631,92**	22.867.000,00	**2.850.368,08**	**14%**
Patrimonio neto	2.000.000,00	176.188.000,00	**178.188.000,00**	179.245.000,00	**1.057.000,00**	**1%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2014 y 2015. **Cuadro nº 27**

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	59/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.188. Si bien la plantilla media de SOGEFINPA en 2014 era de 12 trabajadores, a fecha de extinción sólo cuatro se integraron en EPGASA, correspondiendo el resto a trabajadores que habían causado baja por expiración de los contratos vinculados a encomienda con la CHAP finalizada en 2014.

CANAL SUR RADIO, S.A. (CSR)

A.189. La mercantil CSR se extingue en virtud de escritura de 1 de abril de 2016 de elevación a público de los acuerdos de fusión por absorción de Canal Sur Televisión, S.A. (CST) y cambio de denominación a Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT), ambas dependientes de la misma matriz, la RTVA, inscrita en la misma fecha en el Registro Mercantil, previa autorización por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 3 de noviembre de 2015.

A.190. La fusión se motiva por razones de eficacia y eficiencia económica y optimización de su gestión, mediante el aprovechamiento de las sinergias en la producción y gestión de la radio y televisión y la obtención de economías de escala en la contratación de bienes y servicios y desde la defensa del empleo público, así como simplificación y racionalización de estructuras organizativas y operativas de ambas entidades, con garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos. No obstante, no se acreditan los efectos estimados en base a estudios o memorias que los cuantifiquen.

A.191. El personal de CSR a fecha de extinción se integra en la sociedad absorbente que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo y asume las funciones que venía desempeñando aquella previa modificación de sus estatutos, con efectos desde el 1 de abril. Como fecha de efectos contables se establece el 1 de enero de 2016, si bien el balance de fusión aprobado y verificado se cerraba a 31 de octubre de 2015. Entre ambas fechas el patrimonio neto se había reducido en 4,46 millones de euros. En la Memoria 2016 de la sociedad absorbente se incluye la reserva derivada de la combinación de negocios por el valor del patrimonio neto de la absorbida a cierre de 2015.

A.192. En el siguiente cuadro se reflejan los datos de personal, gasto y patrimonio más relevantes de las entidades afectadas:

EVOLUCIÓN PERSONAL, GASTOS Y PATRIMONIO NETO CSR, CST Y CSRT (2015-2016)

€

Magnitud	2015			2016	Variación	
	CSR	CST	TOTAL	CSRT	nº / €	%
Plantilla media	281	921	**1.202**	1.200	**-2**	**0%**
Gasto Personal	15.990.713,97	51.174.606,67	**67.165.320,64**	70.693.990,01	**3.528.669,37**	**5%**
Gasto total	28.007.179,04	124.097.730,84	**152.104.909,88**	151.477.839,19	**-627.070,69**	**0%**
Patrimonio neto	13.049.195,82	28.548.641,96	**41.597.837,78**	66.823.823,58	**25.225.985,80**	**61%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en la Cuenta General 2015 y 2016. **Cuadro nº 28**[22]

A.193. La variación del patrimonio neto observada se debe a la ampliación de capital por importe de 25 millones de euros llevada a cabo durante el ejercicio 2016. Se observa una reducción del gasto total, si bien se han incrementado en un 5% los gastos de personal de la sociedad resul-

[22] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	60/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

tante de la fusión, respecto de los reflejados en las cuentas del ejercicio anterior de las sociedades afectadas. Según se informa, dicha variación es consecuencia de la aplicación de medidas legales de obligado cumplimiento que, en ningún caso, serían atribuibles al proceso o al resultado de la fusión de las dos sociedades mercantiles dependientes de RTVA.[23]

6.4. Funciones de las entidades del SPJA extinguidas

A.194. En este apéndice se muestra el resultado del análisis realizado sobre las actividades constitutivas de cada una de las unidades que causaron baja durante los procesos de reestructuración, a fin de conocer qué funciones han sido las más afectadas, si se dejaron de prestar o bien pasaron a ser desarrolladas por otra entidad, así como el impacto global en la organización por sectores del SPJA.

A.195. Para la clasificación de las actividades realizadas por las diferentes unidades extinguidas se ha tomado como punto de partida la información contenida en el IEMHFP, que incluye tanto la finalidad como el código de actividad conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del 2009 (CNAE) aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril. Dada la disparidad observada en los códigos CNAE de los diferentes entes, se ha optado por crear una clasificación por ramas de actividad que resulte más coherente.

A.196. El siguiente cuadro muestra la evolución del SPJA por ramas de actividad del SPJA durante el período examinado, identificando tanto las altas por nueva creación, como las bajas por extinción y otras variaciones, de forma análoga al **cuadro nº 5**, pero distribuyendo los entes por ramas de actividad, en lugar de por su naturaleza jurídica.

[23] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	61/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

EVOLUCIÓN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SPJA

Actividad	Censo a 7/2010	Creadas		Extinguidas					Otras variaciones	Censo a 12/2016	% variación censo
				Sin sucesión		Con sucesión		Total			
Educación, formación y empleo	21	0		-1	C	-11	10C 1F	**-12**	0	9	-57,1%
Industria y empresa	18	0		-2	SM	-5	SM	**-7**	2	13	-27,8%
Servicios Sociales	12	1	APE	-1	SM	-5	F	**-6**	0	7	-41,7%
Sanitario	19	0		0		-5	F	**-5**	0	14	-26,3%
Turismo y deporte	10	3	C SM	-2	SM	-3	SM	**-5**	1	9	-10,0%
Infraestructura y transporte	16	2	C SM	0		-4	SM	**-4**	0	14	-12,5%
Conocimiento	5	0		0		-3	1AA 2SM	**-3**	0	2	-60,0%
Información y comunicación	8	1	EP	0		-2	SM	**-2**	0	7	-12,5%
Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural	4	1	APE	-1	AA	-1	SM	**-2**	0	3	-25,0%
Medio ambiente y agua	3	1	APE	-1	AA	-1	SM	**-2**	0	2	-33,3%
Cultura	7	0		-1	F	0		**-1**	0	6	-14,3%
Energía	2	0		-1	SM	0		**-1**	0	1	-50,0%
Gestión patrimonial	3	0		0		-1	SM	**-1**	0	2	-33,3%
Hacienda y finanzas	3	0		0		0		**0**	0	3	0,0%
Vivienda	1	0		0		0		**0**	0	1	0,0%
Otros sectores	4	0		0		0		**0**	0	4	0,0%
TOTAL	**136**	**9**		**-10**		**-41**		**-51**	**3**	**97**	**-28,7%**

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 29**[24]

A.197. Los sectores "Educación, formación y empleo", "Industria y empresa", "Servicios Sociales", "Sanitario" y "Turismo y deporte" concentran el 70% de las entidades extinguidas, con una reducción respecto del censo existente a julio de 2010 del 36,25%.

A.198. El sector de actividad más afectado por los procesos extintivos ha sido "**Educación, formación y empleo**" que aglutina el 24% de las entidades extinguidas del SPJA, pasando de ser el principal sector a ser el cuarto sector por número de entes. Esta reducción ha supuesto la eliminación de estructuras vía concentración en una agencia de régimen especial (SAE) de las funciones, personal y activos de once de las doce entidades extinguidas (diez consorcios escuela de formación y la fundación FAFFE), mediante cesión global de activo y pasivo o subrogación, lo que supone un cambio de forma jurídica en la prestación de los servicios que venían realizando.

A.199. Otras tres entidades de este sector se encuentran en proceso de extinción a diciembre de 2016, que una vez culminados pasaría de 21 a seis entes, con una reducción del 71,4%. En concreto se trata de tres consorcios, el CEF-MI que se integraría en el SAE y los consorcios FORMAN y FORMADES para los que está prevista su liquidación definitiva sin cesión global al SAE.

A.200. El segundo lugar en número de entidades extinguidas lo ocupa el sector "**Industria y empresa**" que aglutina un total de siete sociedades mercantiles extinguidas, todas ellas íntegramente dependientes, de forma directa o indirecta, de la Agencia IDEA (ente público transformado en agencia pública empresarial). Cinco de ellas (FASUR, SMI, SMA, FAGIA e INCUBA) se integran mediante fusión por absorción en otro ente del SPJA preexistente de la misma naturaleza jurí-

[24] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	62/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

dica (SMO y SOPREA), mientras que los dos restantes (LIFISA y FOMESA) se extinguen sin sucesión por liquidación definitiva. Además de las siete sociedades mercantiles extinguidas en esta rama de actividad, se encuentra en proceso de extinción, la mercantil SMO.

A.201. Asimismo, causan alta en este sector dos sociedades por adquisición de participación mayoritaria por la Junta de Andalucía y entidades dependientes. Estas sociedades son Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.C.R., S.A. (INVERSEED), ambas dependientes de la Agencia IDEA.

A.202. La tercera rama de actividad en número de entes extinguidos, "**Servicios Sociales**", ha reducido en un 41,7% el número de entidades, pasando de doce a siete, tras la extinción de cinco fundaciones y una sociedad y la creación de una agencia pública empresarial. Tres de las fundaciones (FOPSOV, FPVP y FSAM) se fusionan en una preexistente que cambia su denominación (FFC), otras dos fundaciones (FADAIS y FASS) se integran en la agencia pública empresarial de nueva creación (ASSDA), y la sociedad mercantil FUNDAGRO se extingue sin sucesión por liquidación.

A.203. En cuarto lugar, se encuentra el ámbito "**Sanitario**", donde han sido cinco las entidades extinguidas mediante fusión por absorción en ente preexistente. Así, FHC y FVALME se han fusionado en FIBAO y FISEVI, respectivamente, mientras que la FHRSC se ha fusionado con otra fundación no perteneciente al SPJA (FIBICO) y las fundaciones ACSA e IAVANTE se fusionan en FPS.

A.204. En este ámbito, y al margen de los procesos extintivos, se han transformado los cinco entes públicos sanitarios (Alto y Bajo Guadalquivir, Poniente de Almería, Costa del Sol y EPES) en agencias públicas empresariales. También se encuentra en vías de extinción sin sucesión la Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

A.205. En el ámbito de "**Turismo y deporte**", con el mismo número de entes extinguidos que el anterior, todas las variaciones del censo se concentraron en sociedades mercantiles, a excepción de la creación del Consorcio Guadalquivir, pendiente de inicio de actividad. Así, destaca la integración mediante fusión de dos empresas (TURASA y EPDASA) en una de nueva creación (EPTDASA) y la extinción definitiva vía liquidación de SNCAV, y vía concurso de acreedores de KANKU.[25]

Como hecho posterior, con fecha 5 de junio de 2018 se ha acordado el inicio de expediente para la autorización por el Consejo de Gobierno al Consejero de Turismo y Deporte a efectos de instar la disolución del Consorcio Guadalquivir o, en su caso, ejercitar el derecho de separación de la Administración de la Junta de Andalucía.[26]

A.206. Además de las anteriores, se ha incorporado por adquisición de participación mayoritaria la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., mientras que se encuentra en vías de extinción la mercantil Promonevada, S.A., en liquidación.

A.207. En el ámbito de "**Infraestructura y transporte**" la reducción neta de entes ha sido del 12,5%, aunque incluye variaciones de diferente naturaleza. En primer lugar, dos entes públicos (Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y APPA) se transforman en agencias públicas empresariales (AOPJA y APPA, respectivamente). Por otro lado, se extinguen cuatro sociedades, dos de ellas

[25] Punto modificado por la alegación presentada.

[26] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	63/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

(GIASA y METRO-GR) por integración mediante cesión global de activo y pasivo en una agencia pública empresarial (AOPJA), y las otras dos (PALCOSA y ZALBA) por integración mediante fusión por absorción en la mercantil RLA (anteriormente CTMS). Asimismo, se encuentra pendiente de liquidación el Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (CTMM).

A.208. También es significativa la reducción del 60% de entidades en el ámbito del "**Conocimiento**" mediante la concentración en la preexistente, aunque pendiente de constitución efectiva, AAC (agencia pública empresarial), de las funciones, personal, activos y pasivos de la extinta AGAE (organismo autónomo administrativo) mediante subrogación, y de las mercantiles CITTA y TALENTIA, mediante cesión global de activo y pasivo.

A.209. El número de entidades en el ámbito del "**Medio ambiente y agua**" pasa de tres a dos como consecuencia de la extinción sin sucesión de una agencia administrativa (AAA), cuyas funciones son asumidas por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Por otro lado, la sociedad mercantil EGMASA se extingue mediante su integración vía cesión global de activo y pasivo a la agencia pública empresarial AMAYA, de nueva creación.

A.210. En el sector "**Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural**", se reduce un 25% el número de entidades y se producen variaciones en su composición. La agencia de régimen especial AGAPA de nueva creación sucede vía cesión global de activo y pasivo a la mercantil DAPSA, se crea un nuevo consocio (Consorcio Guadalquivir, pendiente de constitución efectiva) y se extingue el organismo autónomo IARA, cuyas funciones son asumidas por la Junta de Andalucía.[27]

A.211. En el sector "**Información y comunicación**" cabe destacar la extinción de dos sociedades mediante fusión por absorción en otras preexistentes, así, CSR es absorbida por CST que cambia su denominación por CSRT, mientras que SADESI es absorbida por SANDETEL. Asimismo, se crea como ente público el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

A.212. En los sectores "**Cultura**", "**Energía**" y "**Gestión patrimonial**", se extingue sin sucesión una fundación (FUNGAS, sin actividad) y una sociedad mercantil (SODEAN) y mediante fusión por absorción en ente preexistente (EPGASA), otra sociedad mercantil (SOGEFINPA). En los dos primeros sectores, sendos entes públicos (AAIC y AAE) se transforman en agencias públicas empresariales.

A.213. En el **Anexo 5** se incluye descripción de la finalidad de cada una de las entidades extinguidas del SPJA con indicación de la rama de actividad y clasificación CNAE.

6.5. Efectos económicos y en materia de personal

A.214. Analizado en el punto relativo a los procesos extintivos las principales magnitudes económicas y el destino de los activos y pasivos de las entidades extinguidas, en el presente punto se incluye la información remitida al Ministerio por la IGJA, en virtud del Acuerdo 5/2012 del CPFF con la cuantificación de los efectos económicos y en materia de reducción del personal derivados de bajas netas en los procesos de reestructuración del sector público.

[27] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	64/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.215. Se han solicitado los datos individualizados por entidad y de la información facilitada se observa que tan sólo han remitido información relativa a dieciocho de las entidades extinguidas del SPJA, con un ahorro total de 36.615,30 miles de euros y una reducción de 61 efectivos. Por lo tanto, no se han realizado las preceptivas comunicaciones periódicas relativas a los datos económicos y de empleo en relación con el resto de entidades del SPJA extinguidas, un total de diez de los once consorcios, seis de las doce fundaciones, dos de las tres agencias administrativas y catorce de las veinticinco sociedades mercantiles. Los datos de las entidades del SPJA que han facilitado información al MHFP son las siguientes.

EFECTOS ECONÓMICOS DE LA EXTINCIÓN DE ENTIDADES

Miles de €

Tipo de ente / Denominación	Costes asociados	Ingresos previstos	Patrimonio atribuible al SPJA	Ahorros anuales por reducción de personal	Ahorros anuales por medidas distintas a reducción de personal	Reducción de personal	Ahorros 2011-2016
AA	**461,96**		**244,73**	**321,45**	**1.584,62**	**9**	**1.906,09**
AGAE	461,96		244,73	321,45	1.584,62	9	1.906,09
C						**0**	**174,37**
CEF-FI						0	174,37
F	**287,28**	**352,90**	**4.233,00**	**915,99**	**151,73**	**18**	**840,50**
ACSA	0,17			38,48	31,43	2	54,95
FADAIS						0	12,20
FASS						0	111,09
FHC		352,90	4.233,00			0	0,00
FPVP						0	230,43
IAVANTE	287,11			877,51	120,30	16	431,83
SM	**107,91**		**86.521,67**	**289,32**	**613,29**	**34**	**33.694,34**
CSR						0	29.032,29
EGMASA						0	75,17
EPDASA						0	1.609,57
FAGIA						0	151,77
FOMESA						0	0,23
PALCOSA	82,30		84.521,67	73,78		1	0,00
SADESI				138,16	613,29	7	751,45
SNCAV				77,38	0,00	26	464,30
SOGEFINPA	25,61		2.000,00			0	0,00
TURASA						0	1.609,57
TOTAL SPJA	**857,15**	**352,90**	**90.999,40**	**1.526,76**	**2.349,64**	**61**	**36.615,30**
Otras entidades del IEMHFP	4,25	0,00	4.080,15	631,70	802,32	20	4.268,20
TOTAL INFORME MHFP	**861,40**	**352,90**	**95.079,55**	**2.158,46**	**3.151,96**	**81**	**40.883,50**

Fuente: Elaboración propia en base a información facilitada por la IGJA. Datos no auditados **Cuadro nº 30**

A.216. Los efectos de la extinción de entidades del SPJA sobre la reducción del personal se limita a 61 bajas netas concentradas en seis de las dieciocho entidades de las que se ha facilitado información. Este hecho trae causa en que en la mayor parte de las entidades extinguidas sin sucesión en otro ente, no tenían actividad, por lo que no tenían medios personales o humanos, mientras que en las entidades en que sí venían desempeñando una actividad y, por lo tanto, disponían de personal a la fecha de extinción, se han extinguido vía cesión global o fusión por absorción, con sucesión en otro ente del SPJA, que queda subrogado en la posición jurídica derivada de las relaciones laborales de las entidades extinguidas.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	65/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.217. Asimismo, se han solicitado los datos obtenidos de las diferentes entidades sin que se haya obtenido evidencia que permita concluir sobre la razonabilidad de las cifras relativas al ahorro y a reducción del personal.

A.218. No obstante, se manifiestan las siguientes incidencias en los datos comunicados:

- Se informa sobre un total de nueve bajas netas efectivas de personal con origen en la extinción de la AGAE, cuando, a fecha de extinción y desde su creación no se identificaba personal propio, a excepción de su Director General que, en la medida en que todo el personal era adscrito del Consorcio UCUA, que ha mantenido su actividad hasta su extinción en 2017.
- Se informa sobre una incorporación de 4.233,00 miles de euros al Patrimonio de la CAA con motivo de la fusión de FHC en FIBAO, carente de justificación, en la medida en que el patrimonio de FHC, cuya valoración era inferior, ya pertenecía previamente a la CAA.
- Se informa sobre un incremento de 2.000,00 miles de euros al Patrimonio de la CAA con motivo de la fusión de SOGEFINPA en EPGASA, no justificado en la medida en que ambas sociedades ya pertenecían al SPJA como directamente dependientes, por lo que sus activos debieran estar incorporados al Patrimonio de la CAA.

6.6. Cumplimiento de objetivos en procesos de extinción

A.219. En este apartado se verifica el grado de consecución de los objetivos vinculados a los procesos extintivos de entidades dependientes de la CAA, de acuerdo con el ámbito subjetivo definido en los apartados 3 y 5 del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

A.220. Por lo tanto, se incluyen los procesos de extinción que afecten a entidades participadas mayoritaria o minoritariamente por la Junta de Andalucía y entidades dependientes, cuya participación por el Sector Público sea mayoritaria, siempre que tales procesos supongan la pérdida de su personalidad jurídica y no respondan a bajas por cambio de naturaleza jurídica u otras variaciones del censo como la enajenación o pérdida de la participación o representación, bien sea mayoritaria o minoritaria.

A.221. Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo y objetivo señalado en el apartado anterior, en el siguiente cuadro se refleja la situación de los procesos extintivos a 31 de diciembre de 2016, distinguiendo entre procesos finalizados y no finalizados, y en este último caso, en función de la fase en la que se encuentran. También se agrupan las entidades según se integren o no en el SPJA o dependan exclusivamente de las UU.PP.AA. El detalle por entidad se incluye en los citados Anexos 1 a 3.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	66/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA AFECTADAS POR PROCESOS EXTINTIVOS

Tipo de ente	Entidades extinguidas	Entidades no extinguidas				Total entidades	% extinguidas	% extinción efectiva y avanzada
		No iniciados	En fase inicial	En fase avanzada	Total			
SPJA	**51**	**1**	**2**	**4**	**7**	**58**	**88%**	**95%**
AA	3	0	0	0	0	3	100%	100%
SM	25	0	0	2	2	27	93%	100%
C	11	0	2	2	4	15	73%	87%
F	12	1	0	0	1	13	92%	92%
NO SPJA	**9**	**4**	**44**	**60**	**108**	**117**	**8%**	**59%**
SM	5	1	1	4	6	11	45%	82%
C	2	3	43	54	100	102	2%	55%
F	2	0	0	2	2	4	50%	100%
UU.PP.AA.	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**100%**	**100%**
SM	3	0	0	0	0	3	100%	100%
F	1	0	0	0	0	1	100%	100%
TOTAL	**64**	**5**	**46**	**64**	**115**	**179**	**36%**	**72%**
AA	3	0	0	0	0	3	100%	100%
SM	33	1	1	6	8	41	80%	95%
C	13	3	45	56	104	117	11%	59%
F	15	1	0	2	3	18	83%	94%

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 31**

A.222. Como se observa en el cuadro anterior, el grado de consecución de los objetivos a nivel global es del 36%, habiéndose extinguido de forma efectiva 64 de las 179 entidades cuya extinción estaba prevista. Por tipologías se ha alcanzado un porcentaje del 80% o superior en los procesos extintivos que afectan a agencias, sociedades mercantiles y fundaciones, si bien en consorcios el nivel de eficacia se reduce al 11%, con la extinción de trece consorcios de los 117 previstos.

A.223. En el caso de **entes del SPJA** se han concluido de forma efectiva el 88% de los procesos extintivos previstos, es decir 51 entidades de las 58 previstas. A fecha de referencia (diciembre de 2016) tan sólo siete entidades quedan pendientes de extinción, cuatro consorcios, una fundación y dos sociedades mercantiles del SPJA, con el siguiente detalle:

- C. Ctro. Andaluz Form. Medioambiental Desar. Sostenible (FORMADES).
- C. Centro Form. en Comunic. y Tecnolog. de la Inf. de Málaga (FORMAN).
- C. Ctro. Transporte de Mercancías Málaga (CTMM).
- C. Ctro. Andaluz Form. Integral Industrias del Ocio en Mijas (CEF-MI).
- Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- Promonevada S.A. en liquidación.
- Santana-Motor, S.A. en Liquidación (SMO).

A.224. En el caso de **entidades no integradas en el SPJA**, el grado de cumplimiento de objetivos tan sólo alcanza el 8%, con la conclusión efectiva de 9 de las 117 entidades previstas. Por tipologías destaca el bajo nivel de eficacia alcanzado en consorcios participados de forma no mayoritaria, quedando pendientes 100 de las 102 entidades a extinguir previstas. En el resto, sociedades mercantiles y fundaciones el porcentaje de cumplimiento se sitúa en el 45% y 50%, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	67/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.225. Las 9 entidades no integradas en el SPJA cuyo proceso de extinción ha finalizado a diciembre de 2016, distribuidas en 5 sociedades, 2 consorcios y 2 fundaciones, son las siguientes:

- Ciencia, Tecnología e Innovación, S.L., extinguida en 2011.
- Unidades Móviles Andaluzas, S.A., extinguida en 2012.
- Iniciativas Leader Alpujarra, S.A., extinguida en 2014.
- Marinas Puerto de Málaga, S. Prom. Plan Especial Pto. Málaga, en liquidación, extinguida en 2015.
- Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A., en liquidación, extinguida en 2016.
- Consorcio UTEDLT Alcalá de Guadaíra, extinguido en 2014.
- Consorcio para la mejora de la Hacienda Local, extinguido en 2014.
- Fundación Córdoba Ciudad Cultural, extinguida en 2015.
- Fundación Málaga Ciudad Cultural, extinguida en 2016.

A.226. Las 108 entidades no integradas en el SPJA cuyo proceso de extinción no ha finalizado a diciembre de 2016, que se distribuyen en 6 sociedades, 100 consorcios y 2 fundaciones públicas, son:

- EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. en liquidación.
- Centro de Empresas Riotinto, S.A.
- CEDER Parque Natural Los Alcornocales, S.A., en liquidación.
- Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A.
- Iniciativas Noreste de Granada, S.A.
- Sierra Cork, S.A.
- 94 Consorcios Unidad Territorial para el Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (Consorcios UTEDLT).
- Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).
- C. para la Conmem. del Primer Milenio de la Fund. del Reino de Granada.
- C. Almería 2005.
- C. Ctro. Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural.
- Consorcio para el Desarrollo Rural de La Loma.
- Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.
- F. Andaluza del Alcornoque y el Corcho (FALCOR).
- Fundación Naturalia XXI.

A.227. En el caso de entidades incluidas en el IEMHFP como dependientes de la CAA, **pero exclusivamente dependientes de las Universidades Públicas**, se habría alcanzado el 100% de reducción de entes previsto, con la extinción de las cuatro entidades siguientes:

- Finucosa, S.A., extinguida en 2011.
- Ucotienda, S.L., extinguida en 2012.
- UPO-GEST, S.L.U., extinguida en 2016
- Fundación Conocimiento y Cultura-Universidad Pablo de Olavide, extinguida en 2015.

A.228. Si se tienen en cuenta, además de las entidades cuyos procesos extintivos han concluido de forma efectiva, las que se encuentran en estado próximo a la conclusión, el grado de cumplimiento de los objetivos de extinción previstos, a nivel global, pasaría del 36% al 72%. Este porcentaje se situaría en el 95% para las entidades del SPJA y en el 59% para las entidades cuya participación o representación por la Junta de Andalucía no es mayoritaria.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	68/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.229. Como hecho posterior se debe destacar que, **a enero de 2018**, la situación de los procesos extintivos de entidades dependientes de la CAA sería la reflejada en el siguiente cuadro.

SITUACIÓN A 31 DE ENERO DE 2018 DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA AFECTADAS POR PROCESOS EXTINTIVOS

Tipo de ente	Procesos finalizados	Procesos no finalizados				Total procesos	% finalizado	% finalizado o avanzado
		No iniciados	En fase inicial	En fase avanzada	Total			
SPJA	**52**	**2**	**0**	**4**	**6**	**58**	**90%**	**97%**
AA	3	0	0	0	0	3	100%	100%
SM	25	0	0	2	2	27	93%	100%
C	12	1	0	2	3	15	80%	93%
F	12	1	0	0	1	13	92%	92%
NO SPJA	**24**	**3**	**35**	**55**	**93**	**117**	**21%**	**68%**
SM	6	1	2	2	5	11	55%	73%
C	16	2	33	51	86	102	16%	66%
F	2	0	0	2	2	4	50%	100%
UU.PP.AA.	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**100%**	**100%**
SM	3	0	0	0	0	3	100%	100%
F	1	0	0	0	0	1	100%	100%
TOTAL	**80**	**5**	**35**	**59**	**99**	**179**	**45%**	**78%**
AA	3	0	0	0	0	3	100%	100%
SM	36	1	2	4	7	43	84%	93%
C	28	3	33	53	89	117	24%	69%
F	15	1	0	2	3	18	83%	94%

Fuente: Elaboración propia a partir del IEMHFP, IECHAP e Informes de Cuenta General. **Cuadro nº 32**

A.230. A esta fecha el grado de avance de los procesos extintivos se ha incrementado, pasando de un 36% a un 45% a nivel global, de un 88% a un 90% para entidades del SPJA y de un 8% a un 21% para entidades no integradas en el SPJA. Si se tienen en cuenta también los procesos en un estado de extinción avanzado, el nivel de consecución se sitúa en el 78%, 97% y el 68%, respectivamente.

Como hecho posterior, en fase de alegaciones se informa sobre la extinción entre febrero y noviembre de 2018 de 8 Consorcios UTEDLT más.[28]

A.231. A continuación, se analizan cada uno de los procesos extintivos no finalizados a diciembre de 2016 por tipo de ente.

6.6.1. Consorcios

A.232. Además de los once consorcios del SPJA extinguidos, a diciembre de 2016 se habían extinguido de forma efectiva dos consorcios no integrados en el SPJA, mientras que se encontraban en proceso de extinción cuatro consorcios del SPJA y 100 consorcios no integrados en el SPJA, con el siguiente detalle.

[28] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	69/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

RELACIÓN DE CONSORCIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016[29]

Denominación	Sigla	Pertenencia	% CAA*	Fecha de creación	Estado del proceso	Proceso	Entidad sucesora
C. Ctro. Form. en Comunic. y Tecnolog. de la Inf. de Málaga	FORMAN	SPJA	50	20/11/1992	Avanzado	Liquidación	-
C. Ctro. Transporte de Mercancías Málaga	-	SPJA	50	21/06/1993	Iniciado	Liquidación	-
C. Ctro. Andaluz Form. Medioambiental Desar. Sostenible	FORMA-DES	SPJA	90	23/02/2002	Avanzado	Liquidación	-
C. Ctro. Andaluz Form. Integral Industrias del Ocio en Mijas	CEF-MI	SPJA	57	13/06/2002	Iniciado	Cesión Global	SAE
C. para el Desarrollo Rural de La Loma	-	NO SPJA	40	18/01/1992	No iniciado	s.d.	-
C. Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas	UCUA	NO SPJA	9	20/10/1998	Avanzado	Cesión Global	AAC
C. Almería 2005	-	NO SPJA	20	08/11/2004	Avanzado	Liquidación	-
C. Ctro. Investigación y Formación Agricultura Ecológ. y Desarrollo Rural	-	NO SPJA	49	08/07/2005	Avanzado	Liquidación	-
C. de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	-	NO SPJA	45	29/01/2007	No iniciado	Liquidación	-
C. para la Conmem. del Primer Milenio de la Fund. del Reino de Granada	-	NO SPJA	18	02/03/2009	No iniciado	Liquidación	-
94 Consorcios Unidad Territorial para el Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico	UTEDLT	NO SPJA	50	Marzo-mayo 2002	Varios	Liquidación	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 33**

***** porcentaje de participación.

A.233. La extinción del **Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga** (FORMAN), integrado en el SPJA, iniciada por acuerdo del Consejo Rector de febrero de 2015, se encuentra en fase avanzada. Consta la formación en diciembre de 2016 del balance inicial de liquidación referido al 31 de enero de 2015, pendiente de aprobación por el Consejo Rector, del que se desprende la difícil situación del proceso por ausencia de registros contables desde las últimas cuentas aprobadas (2010), de custodia efectiva de los registros contables, documentación contable y administrativa, así como de las acciones formativas y justificativas de las subvenciones gestionadas cuyo reintegro ha sido requerido por la Junta de Andalucía. En dicho balance inicial se refleja un patrimonio neto negativo de 8.964,50 miles de euros, con origen, principalmente, en pasivos por reintegro de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía entre 2008 y 2012, así como provisiones por responsabilidades derivadas de litigios. El consorcio no tiene personal ni está prevista cesión global al SAE.

A.234. La tramitación de la extinción del **Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga**, incluida por el Consejo de Gobierno en el PRSP de julio de 2010, acumula a cierre de 2016 una duración superior a seis años, por la dificultad en la valoración, enajenación y reparto de activos entre las administraciones consorciadas (APPA y Ayto. de Málaga). Con fecha 22 de junio de 2017 el Consejo Rector propuso su disolución, apertura de liquidación, nombramiento de liquidador. A fecha de trabajo de campo, queda pendiente de aprobación la propuesta, así como la fórmula de valoración y extinción por las administraciones consorciadas.

A.235. El acuerdo inicial de extinción del **Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible** (FORMADES), participado en un 90% por la Junta de Andalucía, se adoptó por el Consejo Rector el 19 de marzo de 2014, estando pendiente la designación de liquidador

[29] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	70/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

o comisión liquidadora, pese a haber transcurrido tres años. Según la información facilitada, el consorcio no tiene personal ni está prevista la cesión global de activo y pasivo al SAE.[30]

A.236. En el acuerdo de disolución se alegan como causas justificativas la duplicidad de entes tras la asunción directa de la oferta formativa con medios personales y materiales propios de la Consejería competente en materia de Educación, así como razones organizativas y económico-financieras, relacionadas con la justificación de las subvenciones. En el acuerdo inicial se aprueba un ERE que afecta a las diecisiete personas empleadas en el consorcio, con un coste estimado de 1.074,56 miles de euros. También se informa de otros litigios por importe de 363,40 miles de euros.

A.237. La extinción del **Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas** (CEF-MI), integrado en el SPJA, autorizada por el Consejo de Gobierno el 21 de octubre de 2014, pendiente a diciembre de 2016, se finaliza en agosto de 2017, con la aceptación por el SAE de la cesión global de activo y pasivo aprobada por acuerdo del Consejo Rector de 31 de julio. El retraso en la culminación del proceso se debió a dificultades derivadas de la ausencia de cuentas anuales del consorcio del período 2011-2016.

A.238. En relación al **Consorcio para el Desarrollo Rural de La Loma** participado en un 40% por la Junta de Andalucía, según se desprende del IEMHAP, no consta la adopción de acuerdos por parte del Consejo Rector encaminados a la disolución y liquidación del ente. Según información facilitada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la última reunión del Consejo del consorcio tuvo lugar en julio de 1996.

A.239. El proceso extintivo del **Consorcio UCUA** acumulaba, a cierre de 2016 un retraso superior a doce años desde su inicio. El Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la AGAE, preveía la disolución del consorcio una vez aprobada la RPT de la AGAE e integrado el personal en la misma. La falta de inclusión en la RPT de la AGAE de los puestos para personal laboral en los que pudiera integrarse el personal del Consorcio UCUA constituyó la principal causa para la falta de conclusión del proceso extintivo. Tras la autorización por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2016, en febrero de 2017 se publicó en el BOJA la aceptación por la AAC de la cesión global de activo y pasivo, con subrogación en todos los derechos y obligaciones, incluido el personal. La AAC se había subrogado, desde la fecha de entrada en vigor de sus Estatutos aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, en todos los derechos y obligaciones de la AGAE, en virtud de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

A.240. La extinción del **Consorcio Almería 2005**, creado en noviembre de 2004 y con una participación del 20% de la Junta de Andalucía, se acordó por el Consejo Rector en su reunión de 12 de junio de 2007, por haber cumplido su objeto, vinculado a los XV Juegos Mediterráneos, celebrados en Almería. Según información facilitada, el retraso cercano a diez años en la conclusión se debe a dificultades en la determinación de la administración competente. La extinción ha sido acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, alegando dificultad para reunir a todos los

[30] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	71/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

miembros del Consorcio, estando prevista su extinción definitiva en caso de no presentación de alegaciones al acuerdo, una vez finalice el plazo.

Como hecho posterior, con fecha 4 de abril de 2018 se publica en el BOP de Almería la elevación a definitivo del acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de Almería, de disolución del Consorcio Almería 2005.[31]

A.241. El inicio del proceso de disolución y nombramiento de liquidadores del **Consorcio Centro de Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural**, participado en un 49% por la Junta de Andalucía, se acordó el 29 de octubre de 2009 por su Asamblea General. A diciembre de 2016 han transcurrido más de siete años desde dicho acuerdo, sin que el consorcio haya desarrollado actividad desde el ejercicio 2011, estando pendiente la adopción del acuerdo de aprobación de la liquidación y extinción definitiva, cuya reunión había sido convocada en abril de 2011.

A.242. En relación al **Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla**, participado por la Junta de Andalucía en un 45%, no consta la adopción del acuerdo inicial de disolución por órgano competente, sobre la base de la solicitud de inicio de trámites de disolución, motivada en la falta de bienes y liquidez suficiente para el pago de las deudas pendientes, presentada por su Director Gerente en junio de 2011, cuyo contrato extinguió en noviembre.

A.243. En cuanto al **Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada**, participado por la Junta de Andalucía en un 18%, se extingue de forma definitiva por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 9 de enero de 2017, publicado en BOJA de 22 de enero de 2018.

A.244. En la situación a cierre de 2016 y a enero de 2018 inciden de forma muy significativa los **95 Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (consorcios UTEDLT)**, en los que la Junta de Andalucía ostenta una participación del 50%, no integrados en el SPJA. A diciembre de 2016 acumulaban un retraso de 6,5 años.

A.245. En el siguiente cuadro se indica la evolución por años de los principales hitos del proceso extintivo de los consorcios UTEDLT desde 2011, indicando su situación tanto a diciembre de 2016, como a enero de 2018.

EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS PROCESOS EXTINTIVOS DE LOS CONSORCIOS UTEDLT

Hito	EVOLUCIÓN POR AÑOS								SITUACIÓN A DICIEMBRE 2016			SITUACIÓN A ENERO 2018		
	11	12	13	14	15	16	17	18	SI	NO	% SI	SI	NO	% SI
Acuerdo Consejo de Gobierno	95	0	0	0	0	0	0	0	**95**	0	**100**	**95**	0	**100**
Acuerdo disolución Consejo Rector	0	6	43	0	2	1	9	0	**52**	43	**55**	**61**	34	**64**
Publicación disolución en BOJA	0	0	0	1	0	0	37	2	**1**	94	**1**	**40**	55	**42**
Acuerdo liquidación Consejo Rector	0	0	7	8	0	1	4	0	**16**	79	**17**	**20**	75	**21**
Publicación liquidación en BOJA	0	0	0	1	0	0	10	2	**1**	94	**1**	**13**	82	**14**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el SAE. **Cuadro nº 34**

[31] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	72/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.246. Los consorcios UTEDLT, junto con el Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (CTMM), son los únicos afectados por el Acuerdo de 27 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno (PRSP) cuyo proceso extintivo no ha finalizado.

A.247. En virtud del citado acuerdo se ordena la extinción de los 95 consorcios UTEDLT mediante disolución y liquidación. Posteriormente, el art. 8.5 de la LRSP estableció que el SAE se subrogaría en todas las relaciones jurídicas del personal de los consorcios UTEDLT de Andalucía, "*desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción*", regulando en el punto primero de su DA 4ª el régimen de integración del personal, en los mismos términos de la DA 2ª de los Estatutos del SAE.

A.248. De esta forma, tras la resolución de extinción de los contratos de trabajo de todo el personal de los consorcios, y la concesión de una subvención excepcional para financiar los gastos derivados de la misma por importe de 5.846.298,62 euros, los trabajadores plantearon numerosas demandas judiciales por despido. En el siguiente cuadro se ofrece la situación a 31 de diciembre de 2017 y por provincias, de los recursos planteados ante la jurisdicción social por el personal de los Consorcios. En el Anexo 6 se incluye información de los litigios por Consorcio con indicación del carácter firme o no de las sentencias.

SITUACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES POR DESPIDO CONSORCIOS UTEDLT A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Miles de €

Prov.	Nº Consor-cios	Personal	Recursos por despido	Despido nulo	Despido improce-dente	Despido proce-dente	Incor-porado SAE	Incorpo-rado otro ente	Pendiente incorpora-ción	Importe sentencia (*)	Importe abonado
Almería	10	89	**82**	77	3	1	66	1	10	5.009,56	4.973,67
Cádiz	8	82	**80**	74	2	4	66	7	1	2.712,81	756,12
Córdoba	8	66	**66**	65	1	0	59	6	0	3.358,76	3.260,40
Granada	17	148	**147**	144	3	0	143	0	1	9.841,93	3.469,13
Huelva	8	117	**97**	94	0	3	69	23	0	5.299,44	5.025,75
Jaén	15	92	**87**	53	27	7	50	3	0	1.849,66	1.780,69
Málaga	14	120	**111**	111	0	0	86	25	0	7.183,31	2.527,71
Sevilla	15	96	**89**	84	0	5	81	3	0	5.326,17	4.242,06
Total	**95**	**810**	**759**	**702**	**36**	**20**	**620**	**68**	**12**	**40.581,63**	**26.035,54**

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el SAE. **Cuadro nº 35**

***** Se incluye el importe bruto total de la sentencia, incluido salario tramitación y/o indemnización

A.249. Como se observa en el cuadro anterior, de los 759 recursos por despido, el 92% han sido declarados por sentencia nulos, el 5% improcedentes y el 3% procedentes, si bien, falta un recurso pendiente de sentencia. El importe bruto total de las sentencias, incluyendo salarios de tramitación y/o indemnizaciones, asciende a 40.581,63 miles de euros, de los que han sido abonados 26.035,54 miles de euros, significativos del 64% del total. De los 702 despidos nulos, dos optan por indemnización, mientras que el resto se integran en el SAE (620) o en otros entes (68), salvo 12 pendientes de incorporación.

6.6.2. Fundaciones

A.250. A diciembre de 2016 se encuentran pendiente de conclusión dos procesos extintivos previstos que afectan a sendas fundaciones no integradas en el SPJA.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	73/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.251. El primero es el relativo a la **Fundación Naturalia XXI**, con un porcentaje de representación del 33% por la Junta de Andalucía, cuyo acuerdo inicial se adoptó por el Patronato el 18 de septiembre de 2013, si bien no ha sido ratificado por el Protectorado por deficiencias no subsanadas en el cumplimiento de las formalidades necesarias para dicha ratificación.

A.252. El segundo es el relativo a la **Fundación Andaluza del Alcornoque y el Corcho (FALCOR)**, con una representación del 33% por la Junta de Andalucía, cuyo acuerdo inicial de disolución se adoptó por el Patronato el 14 de diciembre de 2010, si bien, al igual que en el caso anterior, no ha sido ratificado por el Protectorado, por deficiencias no subsanadas, que podrían requerir la adopción de un nuevo acuerdo extintivo. El proceso acumula una dilación superior a seis años a diciembre de 2016.

6.6.3. Sociedades Mercantiles

A.253. Además de las 25 sociedades mercantiles del SPJA extinguidas y analizadas en los apéndices anteriores, a diciembre de 2016 se habían extinguido de forma efectiva siete sociedades no integradas en el SPJA, mientras que se encontraban en proceso de extinción dos sociedades del SPJA y seis sociedades no integradas en el SPJA, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES EN PROCESO DE EXTINCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Denominación	Sigla	Pertenencia	% CAA*	Fecha de creación	Estado del proceso	Proceso	Entidad sucesora
Promonevada, S.A., en liquidación	-	SPJA	91	02/07/1991	Avanzado	Liquidación	-
Santana Motor, S.A., en liquidación	SMO	SPJA	100	15/03/1995	Avanzado	Liquidación	-
CEDER Parque Natural Los Alcornocales, S.A., en liquidación	-	NO SPJA	39	13/09/1995	Avanzado	Liquidación	-
Centro de Empresas Riotinto, S.A.	-	NO SPJA	21	27/11/1989	Iniciado	Liquidación	-
Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A.	-	NO SPJA	17	04/02/1985	No iniciado	Liquidación	-
EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A., en liquidación	-	NO SPJA	46	24/10/1990	Avanzado	Liquidación	-
Iniciativas Noreste de Granada, S.A.	-	NO SPJA	31	27/02/1996	Iniciado	Liquidación	-
Sierra Cork, S.L.	-	NO SPJA	48	24/09/1998	Avanzado	Liquidación	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por CHAP. **Cuadro nº 36**

***** porcentaje de participación.

A.254. El acuerdo inicial de extinción de la sociedad **Promonevada, S.A.**, -dependiente en un 76,77% de la Consejería de Turismo y Deporte, 13,87% de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y 9,36% del Ayto. de Granada-, se adoptó por la Junta General el 13 de noviembre de 2013. A diciembre de 2016 el proceso de liquidación acumula un plazo superior a tres años, por dificultades para la venta del 84,61% de las acciones de la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A. Como último hito del proceso extintivo la Comisión Liquidadora en reunión de 28 de diciembre de 2017 acordó convocar próximamente una reunión de la Junta General, con el siguiente Orden del Día "-Aportaciones dinerarias por parte de los accionistas para ultimar la liquidación de la Sociedad, y en caso contrario, declaración de concurso de acreedores.[32]

[32] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	74/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Como hecho posterior, en fase de alegaciones se informa sobre la reunión de 5 de octubre de 2018 de la Comisión Liquidadora, en la que se adoptaron acuerdos sobre los pasos a realizar para culminar el proceso de liquidación de Promonevada, S.A., así como el acuerdo de 12 de noviembre de 2018 de inicio de expediente de autorización por el Consejo de Gobierno al Consejero de Turismo y Deporte para la extinción de la citada sociedad".[33]

A.255. Esta sociedad se halla incursa en causa legal de disolución en aplicación del art. 363 d) de la LSC, "*por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso"*. La reducción del patrimonio neto se debió a la dotación inicial de una provisión para responsabilidades por 24.253,59 miles de euros, derivados de juicio de mayor cuantía nº 901/1997, que quedó definitivamente fijada en 19.181,65 miles de euros, abonados íntegramente a diciembre de 2017. No obstante, quedan deudas por importe estimado de 2.889,77 miles de euros, derivadas de cuotas, plusvalías, préstamos e indemnizaciones por despido.

A.256. El acuerdo inicial de extinción de la mercantil **Santana Motor, S.A.** (SMO), dependiente de la Agencia IDEA, se adoptó por la Junta General el 29 de abril de 2011. A diciembre de 2016 el proceso de liquidación acumula un retraso cercano a seis años. Durante este período, como se ha analizado en apéndices anteriores, esta sociedad absorbe a SMA, SMI y FASUR, en virtud de escritura de 16 de mayo de 2012 de elevación a público del acuerdo de la Junta General de fusión por absorción. Esta mercantil acumula a cierre de 2016 un patrimonio neto negativo de 193,65 millones de euros. No dispone de personal desde enero de 2013.

A.257. La sociedad **CEDER, Parque Natural Los Alcornocales, S.A.**, participada en un 39% por SOPREA, dependiente de la Agencia IDEA, se encuentra en fase de liquidación en virtud del acuerdo de la Junta General de 15 de octubre de 2015, inscrito el 29 de agosto de 2016 en el Registro Mercantil. La mercantil se encuentra pendiente de aprobación de la liquidación definitiva.

A.258. El **Centro de Empresas Riotinto, S.A.**, participado por la Agencia IDEA, a través de su dependiente SOPREA, en un 21%, se encuentra en proceso de disolución con liquidación desde el acuerdo inicial adoptado por la Junta General el 4 de octubre de 2011, habiendo transcurrido más de cinco años, sin avance en el proceso de liquidación. Según información facilitada, la falta de finalización del proceso de liquidación trae causa en la falta de cobro de subvenciones para hacer frente a las obligaciones derivadas del proceso de liquidación.

A.259. El proceso extintivo de la mercantil **Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A. (CUBRI)**, participada en un 17% por la Agencia IDEA a través de su dependiente SOPREA, no consta iniciado a diciembre de 2016. Como hecho posterior, se informa sobre la convocatoria judicial de Junta General extraordinaria el 22 de febrero de 2017, con el único orden del día de disolución de la sociedad y autorización de los trámites y nombramientos sociales necesarios para ello. La sociedad no tiene personal.

[33] Párrafo introducido por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	75/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

A.260. El acuerdo inicial de disolución de la sociedad **EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A**, participada en un 46% por SOPREA, dependiente de la Agencia IDEA, se adoptó por la Junta General en reunión de 5 de septiembre de 2013, encontrándose en fase avanzada a diciembre de 2016. Como hecho posterior, por escritura de 5 de septiembre de 2017 se eleva a público el acuerdo de liquidación final y extinción definitiva, inscrito en el Registro Mercantil el 19 de octubre.

A.261. La sociedad mercantil **Iniciativas Noreste de Granada, S.A.**, participada en un 31% por SOPREA, dependiente de la Agencia IDEA, se encuentra incursa en proceso extintivo por acuerdo inicial de disolución adoptado por la Junta General el 27 de mayo de 2010, sin que conste avances posteriores, hasta diciembre de 2016, habiendo transcurrido un plazo cercano a siete años. Según información facilitada, el proceso se encuentra pendiente de convocatoria judicial de la Junta General.

A.262. La mercantil **Sierra Cork, S.L.**, participada por la AMAYA en un 48%, se encuentra en quiebra legal desde diciembre de 2003, siendo el último hito la Diligencia de Ordenación de 19 de diciembre de 2016. Según la información facilitada, el proceso, que se extiende a un período superior a trece años, no ha culminado por el desarrollo de actuaciones de recuperación de activos por bienes adquiridos ilícitamente en el proceso de liquidación.

7. ANEXOS

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	76/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SPJA)
JULIO DE 2010 A DICIEMBRE DE 2016

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS			
	CENSO INICIAL: 16			
	BAJAS POR EXTINCIÓN: -3			
	OTRAS VARIACIONES: -1			
	CENSO FINAL: 12			
01-00-000-B-V-003	Inst. Andaluz de Reforma Agraria (**IARA**)	BAJA	2010	Asunción por la JA
01-00-000-B-V-012	Ag. And. del Agua (**AAA**)	BAJA	2011	Asunción por la JA
01-00-000-B-V-013	Ag. And. de Evaluación de la Calidad y Acred. Universitaria (**AGAE**)	BAJA	2011	Subr. por APE
01-00-000-B-V-011	Servicio And. de Empleo (**SAE**)	BAJA	2011	Transf. de AA
01-00-000-B-V-002	Inst. Andaluz de Administración Pca. (**IAAP**)			
01-00-000-B-V-004	Inst. de Est. y Cartografía de And. (**IECA**), *antes Inst. de Est. de And. (IEA)*			
01-00-000-B-V-005	Patronato de la Alhambra y el Generalife (**PAG**)			
01-00-000-B-V-006	Inst. Andaluz de la Mujer (**IAM**)			
01-00-000-B-V-007	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (**CAAC**)			
01-00-000-B-V-008	Inst. Andaluz de la Juventud (**IAJ**)			
01-00-000-B-V-009	Servicio Andaluz de Salud (**SAS**)			
01-00-000-B-V-014	Inst. And. de Invest. y Form. Agr., Pesq., Alim. y de la Prod. Ecol. (**IFAPA**)			
01-00-000-B-V-017	Inst. And. de Prevención de Riesgos Laborales (**IAPRL**)			
01-00-000-B-V-018	Ag. de Defensa de la Competencia de Andalucía (**ADCA**)			
01-00-000-B-V-019	Ag. And. de Evaluación Educativa (**AAEE**)			
01-00-000-B-V-020	Inst. Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (**IAEAS**)			
	AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES			
	CENSO INICIAL: 4			
	ALTAS POR CREACIÓN: +2			
	OTRAS VARIACIONES: +12			
	CENSO FINAL: 18			
01-00-000-B-I-005	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (**ASSDA**)	ALTA	2011	N. creación y subr.
01-00-000-B-I-006	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (**AMAYA**)	ALTA	2011	N. creación y subr.
01-00-000-B-I-012	Ag. de Obra Pca. de la Junta de Andalucía (**AOPJA**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-013	Ag. Pca. Empresarial Sanitaria Costa del Sol (**APESCS**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-014	Ag. Pca. Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (**APESHAG**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-015	Ag. Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (**APESBG**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-016	Ag. And. de Instituciones Culturales (**AAIC**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-017	Ag. Pca. Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (**APESHP**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-018	Ag. Pca. And. de Educación (**APAE**), *antes Ag. Pca. And. de Ed. y Form.*	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-019	Emp. Pca. de Emergencias Sanitarias (**EPES**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-020	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (**AVRA**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-021	Ag. Pca. de Puertos de Andalucía (**APPA**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-022	Ag. de Innovación y Des. de Andalucía (**IDEA**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-023	Ag. And. de la Energía (**AAE**)	ALTA	2011	Transf. de EP
01-00-000-B-I-001	Inst. Andaluz de Patrimonio Histórico (**IAPH**)			
01-00-000-B-I-002	Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AACID**)			
01-00-000-B-I-003	Ag. Pca. Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (**RTVA**)			
01-00-000-B-I-004	Ag. And. del Conocimiento (**AAC**)			
	AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL			
	CENSO INICIAL: 1			
	ALTAS POR CREACIÓN: +1			
	OTRAS VARIACIONES: +1			
	CENSO FINAL: 3			
01-00-000-B-Y-003	Ag. de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (**AGAPA**)	ALTA	2011	N. creación y subr.
01-00-000-B-Y-004	Servicio Andaluz de Empleo (**SAE**)	ALTA	2011	Transf. en ARE
01-00-000-B-Y-001	Ag. Tributaria de Andalucía (**ATRIAN**)			

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	77/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN			VARIACIÓN DEL CENSO
	CONSORCIOS			
	CENSO INICIAL: 25 ALTAS POR CREACIÓN: +2 BAJAS POR EXTINCIÓN: -11 **CENSO FINAL: 16** BAJAS PREVISTAS: -4 **CENSO FINAL PREVISTO: 12**			
01-04-005-C-C-000	C. Escuela del Mármol de Fines (**CEF-FI**)	BAJA	2015	Cesión global
01-11-005-C-C-000	C. Escuela de Hostelería de Cádiz (**CEF-CA**)	BAJA	2015	Cesión global
01-14-004-C-C-000	C. Escuela de Joyería de Córdoba (**CEF-CO**)	BAJA	2015	Cesión global
01-14-005-C-C-000	C. Escuela de la Madera de Encinas Reales (**CEF-EN**)	BAJA	2015	Cesión global
01-18-045-C-C-000	C. Centro Albayzin (**CEF-AL**)	BAJA	2015	Cesión global
01-21-004-C-C-000	C. Escuela de Hostelería de Islantilla (**CEF-IS**)	BAJA	2015	Cesión global
01-23-011-C-C-000	C. Hacienda La Laguna de Baeza (**CEF-BA**)	BAJA	2015	Cesión global
01-41-005-C-C-000	C. Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (**CEF-GE**)	BAJA	2015	Cesión global
01-11-008-C-C-000	C. para la Promoción del Empleo de la Provincia de Cádiz (**PLEMCA**)	BAJA	2016	Liquidación
01-29-003-C-C-000	C. Escuela Hostelería de Málaga (**CEF-MA**)	BAJA	2016	Cesión global
01-29-007-C-C-000	C. Escuela de Hostelería de Benalmádena (**CEF-BE**)	BAJA	2016	Cesión global
01-29-006-C-C-000	C. Centro de Form. en Comunic. y Tecn. de la Info. de Málaga (**FORMAN**)	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-042-C-C-000	C. Centro And. de Form. Medioambiental y Des. Sostenible (**FORMADES**)	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-009-C-C-000	C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (**CTMM**)	BAJA	Ini.	Liquidación
01-29-027-C-C-000	C. Centro And. de Form. Integral Industrias del Ocio en Mijas (**CEF-MI**)	BAJA	Ini.	Cesión global
01-00-033-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	ALTA	2010	N. creación
01-00-034-C-C-000	C. Guadalquivir	ALTA	2011	N. creación
01-00-027-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar			
01-04-033-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería			
01-11-021-C-C-000	C. Metropolitano Transportes La Bahía de Cádiz			
01-14-028-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba			
01-18-001-C-C-000	C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada			
01-18-048-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada			
01-23-048-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén			
01-29-035-C-C-000	C. de Transportes Metropolitano del Área de Málaga			
01-41-020-C-C-000	C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla			
01-41-050-C-C-000	C. Sanitario Público del Aljarafe			
	ENTES PÚBLICOS			
	CENSO INICIAL: 14 ALTAS POR CREACIÓN: +1 OTRAS VARIACIONES: -12 **CENSO FINAL: 3**			
01-00-000-B-U-001	Emp. Pca. del Suelo de Andalucía (**EPSA**)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-003	Ag. de Innovación y Des. de Andalucía (**IDEA**)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-004	Ag. Pca. de Puertos de Andalucía (**APPA**)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-005	Emp. Pca. de Gestión de Programas Culturales	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-006	Emp. Pca. Hospital Costa del Sol	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-007	Emp. Pca. de Emergencias Sanitarias (**EPES**)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-008	Emp. Pca. Hospital Poniente de Almería	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-009	Emp. Pca. Empres. Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-010	Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (**FJA**)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-012	Ag. And. de la Energía (**AAE**)	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-013	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-014	Emp. Pca. Sanitaria Bajo Guadalquivir	BAJA	2011	Transf. en APE
01-00-000-B-U-016	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	ALTA	2015	N. creación
01-00-000-B-U-011	Consejo Audiovisual de Andalucía			
01-00-000-B-U-015	Inst. Andaluz de Finanzas (**INAFIN**)			
	FUNDACIONES			
	CENSO INICIAL: 32 BAJAS POR EXTINCIÓN: -12 **CENSO FINAL: 20** BAJAS PREVISTAS: -1 **CENSO FINAL PREVISTO: 19**			

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	78/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
01-00-002-H-H-000	F. And. para la At. a las Drogodep. e Incorporación Social (**FADAIS**)	BAJA	2011	Fusión
01-00-003-H-H-000	F. And. Fondo de Formación y Empleo (**FAFFE**)	BAJA	2011	Subr. por ARE
01-00-006-H-H-000	F. And. de Servicios Sociales (**FASS**)	BAJA	2011	Fusión
01-14-007-H-H-000	F. Hospital Reina Sofía-Cajasur (**FHRSC**)	BAJA	2011	Fusión
01-00-001-H-H-000	Ag. de Calidad Sanitaria de Andalucía. F. Pca. And. (**ACSA**)	BAJA	2012	Fusión
01-18-017-H-H-000	F. Hospital Clínico (**FHC**)	BAJA	2012	Fusión
01-29-006-H-H-000	F. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (**IAVANTE**)	BAJA	2012	Fusión
01-41-013-H-H-000	F. Valme (**FVALME**)	BAJA	2012	Fusión
01-41-019-H-H-000	F. Gastronomía de Andalucía (**FUNGAS**)	BAJA	2012	Asunción por JA
01-14-009-H-H-000	F. San Andrés y la Magdalena (**FSAM**)	BAJA	2015	Fusión
01-14-011-H-H-000	F. Obra Pía Simón Obejo y Valera (**FOPSOV**)	BAJA	2015	Fusión
01-14-012-H-H-000	F. Patronato Valeriano Pérez (**FPVP**)	BAJA	2015	Fusión
01-29-009-H-H-000	F. Pca. And. Rey Fahd Bin Abdulaziz	BAJA	No ini.	Liquidación
01-00-004-H-H-000	F. Pca. And. para la integ. social de pers. con enf. mental (**FAISEM**)			
01-00-005-H-H-000	Andalucía Emprende, F. Pca. And.			
01-00-008-H-H-000	F. Barenboim-Said			
01-00-009-H-H-000	F. Andalucía Olímpica			
01-00-021-H-H-000	F. Hospital San Rafael			
01-00-022-H-H-000	F. Agregación de Fundaciones de Sevilla			
01-00-023-H-H-000	Juan Nepomuceno Rojas, F. Pca. And.			
01-11-006-H-H-000	F. Real Escuela And. del Arte Ecuestre F. Pca. And.			
01-14-010-H-H-000	F. Pca. And. San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (**FFC**), *antes F. San Juan de Dios y San Rafael (FSJDSR)*			
01-18-018-H-H-000	F. Pca. And. para la Inv. Bios. de And. Oriental "Alejandro Otero" (**FIBAO**)			
01-18-020-H-H-000	F. Pca. And. El Legado Andalusí			
01-21-002-H-H-000	F. Des. Sostenible Doñana y su entorno-DOÑANA21 F. Pca. And.			
01-29-007-H-H-000	F. FIMABIS, antes F. IMABIS			
01-41-012-H-H-000	F. Pca. And. para la Gest. de la Invest. de la Salud de Sevilla (**FISEVI**)			
01-41-014-H-H-000	F. Centro de Estudios Andaluces			
01-41-015-H-H-000	F. Audiovisual de Andalucía			
01-41-016-H-H-000	F. Pca. And. Progreso y Salud (**FPS**)			
01-41-026-H-H-000	F. Pca. And. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía			
01-41-028-H-H-000	F. Banco Agrícola de Don José Torrico y Lopéz Calero, F. Pca. And.			
	SOCIEDADES MERCANTILES			
	CENSO INICIAL: 44 ALTAS POR CREACIÓN: +2 BAJAS POR EXTINCIÓN: -25 OTRAS VARIACIONES: +4 **CENSO FINAL: 25** BAJAS PREVISTAS: -2 **CENSO FINAL PREVISTO: 23**			
01-00-000-B-P-020	Turismo Andaluz, S.A. Unipersonal (**TURASA**)	BAJA	2010	Fusión
01-00-000-B-P-036	Emp. Pca. Deporte Andaluz, S.A. (**EPDASA**)	BAJA	2010	Fusión
01-00-000-B-P-052	Parque Logístico de Córdoba, S.A. (**PALCOSA**)	BAJA	2010	Fusión
01-00-000-B-P-063	Emp. para la Incorporación Social FUNDAGRO, S.L. (**FUNDAGRO**)	BAJA	2010	Liquidación
01-00-000-B-P-078	Zal Bahía de Algeciras, S.A. (**ZALBA**)	BAJA	2010	Fusión
01-00-000-B-P-002	Emp. Pca. para el Des. Agrario y Pesquero, S.A. (**DAPSA**)	BAJA	2011	Cesión global
01-00-000-B-P-003	Emp. de Gestión Medioambiental, S.A.(**EGMASA**)	BAJA	2011	Cesión global
01-00-000-B-P-006	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (**GIASA**)	BAJA	2011	Cesión global
01-00-000-B-P-050	Centro de Inn. y Transferencia de Tecnología de And., S.A.U. (**CITTA**)	BAJA	2011	Cesión global
01-00-000-B-P-058	Soc. para el Impulso del Talento, TALENTIA, S.L.U. (**TALENTIA**)	BAJA	2011	Cesión global
01-00-000-B-P-039	Linares Fibras Industriales, S.A.U. en liquidación (**LIFISA**)	BAJA	2012	Liquidación
01-00-000-B-P-043	Santana Motor Andalucía, S.L.U. (**SMA**)	BAJA	2012	Fusión
01-00-000-B-P-053	Soc. And. para el Des. de la Soc. de la Información, S.A.U. (**SADESI**)	BAJA	2012	Fusión
01-00-000-B-P-060	Santana Militar, S.L.U. (**SMI**)	BAJA	2012	Fusión
01-00-000-B-P-073	Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. (**FASUR**)	BAJA	2012	Fusión
01-00-000-B-P-015	Fomento Empresarial, S.A. (**FOMESA**)	BAJA	2013	Liquidación
01-00-000-B-P-051	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (**FAGIA**)	BAJA	2013	Fusión
01-00-000-B-P-056	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L. (**INCUBA**)	BAJA	2013	Fusión
NO CONSTA	Sport Center Kanku, S.L. (**KANKU**)	ALTA	2012	Vinculación
		BAJA	2014	Concurso
01-00-000-B-P-016	Soc. para el Des. Energético de Andalucía, en liquidación (**SODEAN**)	BAJA	2015	Liquidación

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	79/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
01-00-000-B-P-048	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (**INTASA**)	BAJA	2015	Fusión
01-00-000-B-P-072	Soc. de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (**SOGEFINPA**)	BAJA	2015	Fusión
01-00-000-B-P-081	Metro de Granada, S.A (**METRO-GR**)	ALTA	2011	N. creación
		BAJA	2016	Cesión global
01-00-000-B-P-008	Canal Sur Radio, S.A. (**CSR**)	BAJA	2016	Fusión
01-00-000-B-P-021	Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A. en liquidación (**SNCAV**)	BAJA	2016	Liquidación
01-00-000-B-P-028	Promonevada S.A. en liquidación	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-000-B-P-033	Santana-Motor, S.A. en Liquidacion (**SMO**)	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-000-B-P-083	Emp. Pca. para la Gest. del Turismo y el Deporte de And. S.A (**EPTDASA**)	ALTA	2010	Fusión
01-00-000-B-P-092	Inversión y Gestión de Capital Semilla de And. S.C.R.,S.A. (**INVERSEED**)	ALTA	2011	Vinculación
01-00-000-B-P-089	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	ALTA	2012	Vinculación
01-00-000-B-P-091	Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	ALTA	2015	Vinculación
01-00-000-B-P-029	Apartahotel Trevenque, S.A.			
01-00-000-B-P-001	Escuela And. de Salud Pca., S.A. (**EASP**)			
01-00-000-B-P-004	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (**VEIASA**)			
01-00-000-B-P-005	Emp. And. Gestión Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (**INTURJOVEN**)			
01-00-000-B-P-007	Soc. para la Prom. y la Reconversión Económica de And., S.A. (**SOPREA**)			
01-00-000-B-P-009	Canal Sur Radio y Telev., S. A. (**CSRT**), *antes Canal Sur Telev., S.A. (CST)*			
01-00-000-B-P-010	Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (**PTA**)			
01-00-000-B-P-011	Red Logística de And., S.A. (**RLA**), *antes Centro de Trans. de Merc. de Sevilla, S.A. (CTMS)*			
01-00-000-B-P-014	Ag. And. para la Promoción Exterior, S.A. (**EXTENDA**)			
01-00-000-B-P-019	Cetursa Sierra Nevada, S.A. (**CETURSA**)			
01-00-000-B-P-026	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S. A., *antes Cartuja 93, S.A.*			
01-00-000-B-P-041	Soc. And. para el Des. de las Telecomunicaciones, S.A. (**SANDETEL**)			
01-00-000-B-P-054	Venture Invercaria, S.A., *antes Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)*			
01-00-000-B-P-055	Tecno Bahía, S.L.U.			
01-00-000-B-P-057	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (**AERÓPOLIS**)			
01-00-000-B-P-075	Emp. Pca. Gest. de Activos S.A. (**EPGASA**), *antes Soc. Gest. de Activos*			
01-00-000-B-P-082	Parque de Innovación Empresarial Sanlucar la Mayor S.A (**SOLAND**)			
01-00-000-B-P-084	Innova Venture SGEIC, S.A., *antes Inv. Gest. y Des. Cap. Riesgo de And., SGECR, S.A.*			
01-00-000-B-P-086	01 Innova 24H, S.L.U			

TOTAL SPJA

CENSO INICIAL: 136
ALTAS POR CREACIÓN: +8
BAJAS POR EXTINCIÓN: -51
OTRAS VARIACIONES: +4
CENSO FINAL: 97
BAJAS PREVISTAS: -7
CENSO FINAL PREVISTO: 90

Entidad extinguida Entidad creada Otras variaciones Entidad en proceso de extinción

No ini.: Proceso no iniciado. **Ini**: Proceso iniciado; **Av.**: Proceso avanzado.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	80/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA NO PERTENECIENTES AL SPJA.
JULIO DE 2010 A DICIEMBRE DE 2016

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
	CONSORCIOS **CENSO INICIAL: 119** BAJAS POR EXTINCIÓN: -2 OTRAS VARIACIONES: -1 **CENSO FINAL: 116** BAJAS PREVISTAS: -100 **CENSO FINAL PREVISTO: 16**			
01-00-028-C-C-000	C. para la mejora de la Hacienda Local	BAJA	2014	Liquidación
01-41-029-C-C-000	C. UTEDLT Alcalá de Guadaíra	BAJA	2014	Liquidación
01-41-049-C-C-000	C. Provincial de Aguas de Sevilla	BAJA	2015	Desvinculación
01-00-004-C-C-000	C. UTEDLT Los Vélez	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-007-C-C-000	C. UTEDLT Vega Media	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-008-C-C-000	C. UTEDLT Aznalcollar y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-019-C-C-000	C. UTEDLT Enix, Vicar y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-020-C-C-000	C. UTEDLT Comarca Guadiato	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-026-C-C-000	C. UTEDLT Sierra de las Nieves	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-030-C-C-000	C. Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (**UCUA**)	BAJA	Av.	Cesión global
01-04-022-C-C-000	C. UTEDLT Adra	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-023-C-C-000	C. UTEDLT Albánchez y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-024-C-C-000	C. UTEDLT Armuña de Almanzora	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-025-C-C-000	C. UTEDLT Alboloduy y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-026-C-C-000	C. UTEDLT Carboneras	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-027-C-C-000	C. UTEDLT Antas y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-028-C-C-000	C. UTEDLT Alcolea y otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-030-C-C-000	C. Almería 2005	BAJA	Av.	Liquidación
01-04-032-C-C-000	C. UTEDLT Tabernas	BAJA	Av.	Liquidación
01-11-017-C-C-000	C. UTEDLT El Puerto de Sta. María	BAJA	Av.	Liquidación
01-11-020-C-C-000	C. UTEDLT San Fernando	BAJA	Av.	Liquidación
01-14-018-C-C-000	C. UTEDLT Campiña Sur Cordobesa	BAJA	Av.	Liquidación
01-14-019-C-C-000	C. UTEDLT del Alto Guadalquivir	BAJA	Av.	Liquidación
01-14-020-C-C-000	C. UTEDLT Vega del Guadalquivir	BAJA	Av.	Liquidación
01-14-022-C-C-000	C. UTEDLT Zona Pozoblanco	BAJA	Av.	Liquidación
01-14-023-C-C-000	C. UTEDLT Zona Hinojosa del Duque	BAJA	Av.	Liquidación
01-14-024-C-C-000	C. UTEDLT Guadajoz y Campiña Este	BAJA	Av.	Liquidación
01-18-052-C-C-000	C. Centro de Invest. y Form. Agricultura Ecológica y Des. Rural	BAJA	Av.	Liquidación
01-21-014-C-C-000	C. UTEDLT Sierra Oriental	BAJA	Av.	Liquidación
01-21-015-C-C-000	C. UTEDLT Sierra Occid. Huelva	BAJA	Av.	Liquidación
01-21-016-C-C-000	C. UTEDLT Beturia	BAJA	Av.	Liquidación
01-21-017-C-C-000	C. UTEDLT Andévalo-Minero	BAJA	Av.	Liquidación
01-21-018-C-C-000	C. UTEDLT Costa de Huelva	BAJA	Av.	Liquidación
01-21-019-C-C-000	C. UTEDLT C. Mine. Riotinto	BAJA	Av.	Liquidación
01-23-039-C-C-000	C. UTEDLT Belmez Moraleda y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-013-C-C-000	C. UTEDLT Alpandeire y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-014-C-C-000	C. UTEDLT Archidona y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-015-C-C-000	C. UTEDLT Vélez-Málaga	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-019-C-C-000	C. UTEDLT Alameda y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-020-C-C-000	C. UTEDLT Casares y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-021-C-C-000	C. UTEDLT Alora y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-022-C-C-000	C. UTEDLT Montes-Alta Axarquia	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-023-C-C-000	C. UTEDLT Almáchar y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-024-C-C-000	C. UTEDLT Guadalteba	BAJA	Av.	Liquidación
01-29-039-C-C-000	C. UTEDLT Algatocín y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-028-C-C-000	C. UTEDLT del Aljarafe	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-030-C-C-000	C. UTEDLT Carmona, Viso y Mairena	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-032-C-C-000	C. UTEDLT Alcolea del Río y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-033-C-C-000	C. UTEDLT Aguadulce y Otros	BAJA	Av.	Liquidación

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	81/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
01-41-034-C-C-000	C. UTEDLT Cañada Rosal y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-035-C-C-000	C. UTEDLT Dos Hermanas	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-036-C-C-000	C. UTEDLT Arahal y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-037-C-C-000	C. UTEDLT Sierra Norte Sevilla	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-038-C-C-000	C. UTEDLT Tierras de Doñana	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-040-C-C-000	C. UTEDLT Bajo Guadalquivir	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-051-C-C-000	C. UTEDLT Morón de la Fra. y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-052-C-C-000	C. UTEDLT Osuna y Otros	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-002-C-C-000	C. UTEDLT Arquillos y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-003-C-C-000	C. UTEDLT Campiña Sur	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-005-C-C-000	C. UTEDLT Zona Norte de Granada	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-010-C-C-000	C. UTEDLT Zona Oeste de Granada	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-011-C-C-000	C. UTEDLT La Algarbia	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-012-C-C-000	C. UTEDLT Zona L de Granada	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-013-C-C-000	C. UTEDLT Sierra Sur	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-023-C-C-000	C. UTEDLT Loma Occidental	BAJA	Ini.	Liquidación
01-11-013-C-C-000	C. UTEDLT Jerez de la Frontera	BAJA	Ini.	Liquidación
01-11-014-C-C-000	C. UTEDLT Puerto Real	BAJA	Ini.	Liquidación
01-11-015-C-C-000	C. UTEDLT Cm. Sierra de Cádiz	BAJA	Ini.	Liquidación
01-11-016-C-C-000	C. UTEDLT Cm. La Janda	BAJA	Ini.	Liquidación
01-11-018-C-C-000	C. UTEDLT Campo de Gibraltar	BAJA	Ini.	Liquidación
01-11-019-C-C-000	C. UTEDLT Chiclana de la Frontera	BAJA	Ini.	Liquidación
01-14-021-C-C-000	C. UTEDLT Subbética Cordobesa	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-021-C-C-000	C. UTEDLT Loja	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-027-C-C-000	C. UTEDLT Alicún de Ortega y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-028-C-C-000	C. UTEDLT Albolote y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-029-C-C-000	C. UTEDLT Baza y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-030-C-C-000	C. UTEDLT Alpujarra de la Sierra	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-031-C-C-000	C. UTEDLT Benalúa Villas y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-033-C-C-000	C. UTEDLT Agrón y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-034-C-C-000	C. UTEDLT Alhama Granada y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-035-C-C-000	C. UTEDLT Alfacar y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-036-C-C-000	C. UTEDLT Rio Verde	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-037-C-C-000	C. UTEDLT Almegíjar y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-041-C-C-000	C. UTEDLT Cm. del Huéscar	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-047-C-C-000	C. UTEDLT Marquesado Granada	BAJA	Ini.	Liquidación
01-18-049-C-C-000	C. UTEDLT Santa Fe	BAJA	Ini.	Liquidación
01-21-012-C-C-000	C. UTEDLT Campiña Andévalo	BAJA	Ini.	Liquidación
01-21-013-C-C-000	C. UTEDLT Condado de Huelva	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-033-C-C-000	C. UTEDLT Loma Oriental	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-034-C-C-000	C. UTEDLT Aldeaquemada y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-035-C-C-000	C. UTEDLT Cazorla y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-036-C-C-000	C. UTEDLT Linares	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-037-C-C-000	C. UTEDLT Iznatoraf y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-038-C-C-000	C. UTEDLT Albanchez Mágina y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-040-C-C-000	C. UTEDLT Campillo Arenas y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-041-C-C-000	C. UTEDLT Bailen y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-042-C-C-000	C. UTEDLT Andújar y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-23-043-C-C-000	C. UTEDLT Arroyo Ojanco y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-29-016-C-C-000	C. UTEDLT Fuengirola y Mijas	BAJA	Ini.	Liquidación
01-29-017-C-C-000	C. UTEDLT Algarrobo y Otros	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-032-C-C-000	C. para la Conm. del Primer Milenio de la F. del Reino de Granada	BAJA	No Ini.	Liquidación
01-23-023-C-C-000	C. para el Des. Rural de La Loma	BAJA	No Ini.	Liquidación
01-41-053-C-C-000	C. de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	BAJA	No Ini.	Liquidación
01-11-012-C-C-000	C. Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando (**CTI**)			
01-00-029-C-C-000	C. Centro Federico García Lorca			
01-00-031-C-C-000	C. para la excelencia de la investigación forense de Andalucía			
01-00-035-C-C-000	C. Des. y Turismo de la Costa del Sol Occidental			
01-00-038-C-C-000	C. Granada para la Música			
01-11-022-C-C-000	C. para la Conm. del II Centenario de la Constitución de 1812			
01-11-024-C-C-000	C. de Aguas de la Zona Gaditana			
01-14-006-C-C-000	C. Orquesta de Córdoba			
01-18-013-C-C-000	C. Parque de las Ciencias de Granada			

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	82/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
01-18-017-C-C-000	C. Centro de Transporte de Mercancías de Guadix			
01-18-019-C-C-000	C. Festival Internacional de Música y Danza Granada			
01-29-002-C-C-000	C. Orquesta Ciudad de Málaga			
01-41-012-C-C-000	C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla			
01-41-018-C-C-000	C. Turismo de Sevilla			
01-41-046-C-C-000	C. "Fernando de los Ríos"			
01-41-047-C-C-000	C. Pacto Territorial Empleo en la Bahia de Cádiz			
	FUNDACIONES			
	CENSO INICIAL: 44 ALTAS POR CREACIÓN: 3 BAJAS POR EXTINCIÓN: 2 **CENSO FINAL: 45** BAJAS EN PROCESO: 2 **CENSO FINAL PREVISTO: 43**			
01-14-008-H-H-000	F. Córdoba Ciudad Cultural	BAJA	2015	Liquidación
01-00-024-H-H-000	F. Málaga Ciudad Cultural	ALTA	2010	N. creación
		BAJA	2016	Liquidación
01-00-014-H-H-000	F. And. del Alcornoque y el Corcho (**FALCOR**)	BAJA	Av.	Liquidación
01-41-024-H-H-000	F. Naturalia XXI	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-025-H-H-000	F. Andalucía Tech	ALTA	2011	N. creación
01-29-011-H-H-000	F. MADECA	ALTA	2011	N. creación
01-00-007-H-H-000	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada			
01-00-010-H-H-000	F. Tres Culturas del Mediterráneo			
01-00-011-H-H-000	F. Universidad - Emp. de la Provincia de Cádiz			
01-00-012-H-H-000	F. Centro de Excelencia en Invest. sobre Aceite de Oliva y Salud (**CEAS**)			
01-00-013-H-H-000	F. Centro de Innovación Turística de Andalucía			
01-00-015-H-H-000	F. contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril			
01-00-017-H-H-000	F. 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz			
01-00-018-H-H-000	F. Centro de Estudios Constitucionales 1812			
01-00-019-H-H-000	F. Agreg. de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Prov. de Jaén			
01-00-020-H-H-000	F. Campus Tecnológico de Algeciras			
01-00-026-H-H-000	F. Federico García Lorca			
01-00-027-H-H-000	F. Centro de Invest. Agroalimentaria Valle de los Pedroches (**CICAP**)			
01-00-028-H-H-000	F. para el Fomento y Promoción de la Aceituna de Mesa			
01-04-001-H-H-000	F. Mediterránea de la Universidad de Almería			
01-04-002-H-H-000	F. Finca Experimental Universidad de Almería-ANECOOP			
01-04-003-H-H-000	F. Almeriense de Tutela			
01-11-016-H-H-000	F. Bahía de Cádiz para el Des. Económico			
01-11-017-H-H-000	F. Migres			
01-11-018-H-H-000	F. José Manuel Caballero Bonald			
01-11-019-H-H-000	F. Fernando Quiñones			
01-11-020-H-H-000	Agreg. de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz			
01-11-021-H-H-000	F. para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz			
01-11-022-H-H-000	F. Gaditana de Tutela			
01-14-013-H-H-000	F. para la Investigación Biomédica de Córdoba (**FIBICO**)			
01-14-014-H-H-000	F. Cordobesa de Tutela			
01-18-022-H-H-000	F. Francisco Ayala			
01-18-023-H-H-000	F. Euroárabe de Altos Estudios			
01-18-024-H-H-000	F. Granadina de Tutela			
01-21-001-H-H-000	F. Onubense de Tutela			
01-21-004-H-H-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva			
01-21-005-H-H-000	F. Centro de Inn. y Tecn. de pesca y transf. ptos. pesq.-GARUM			
01-21-006-H-H-000	F. And. Beturia para la Investigación en Salud (**FABIS**)			
01-23-014-H-H-000	F. CITOLIVA, C. Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite			
01-23-015-H-H-000	F. ANDALTEC I+D+I			
01-23-017-H-H-000	F. Marín			
01-23-018-H-H-000	F. Campus Científico-Tecnológico de Linares			
01-29-008-H-H-000	F. Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso			
01-41-017-H-H-000	F. Inst. de Estudios sobre la Hacienda Pca. de Andalucía (**IEhPA**)			
01-41-020-H-H-000	F. Cámara			
01-41-022-H-H-000	F. de Municipios Pablo de Olavide			
01-41-029-H-H-000	F. Espacios Naturales de Andalucía (**Andanatura**)			

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	83/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
	CENSO INICIAL: 2 ALTAS POR CREACIÓN: +1 **CENSO FINAL: 3**			
01-18-015-N-N-000	Asociación Granada Universiada de Invierno 2015	ALTA	2010	N. creación
01-00-001-N-N-000	Sierra Nevada Sports Club			
01-18-010-N-N-000	Asociación Promoción Económica de Granada Olímpica 2010			
	SOCIEDADES MERCANTILES			
	CENSO INICIAL: 29 ALTAS POR CREACIÓN: +1 BAJAS POR EXTINCIÓN: -5 OTRAS VARIACIONES: -2 **CENSO FINAL: 23** BAJAS PREVISTAS: -6 **CENSO FINAL PREVISTO: 17**			
01-00-000-F-P-165	Ciencia, Tecnología e Innovación, S.L.	BAJA	2011	Venta
01-00-000-F-P-117	Unidades Móviles Andaluzas, S.A.	BAJA	2012	Liquidación
01-00-000-F-P-033	Iniciativas Leader Alpujarra, S.A.	BAJA	2014	Liquidación
01-00-000-X-P-166	Marinas Puerto de Málaga, S.Prom. Plan Especial Pto. Málaga en liquidación	BAJA	2015	Liquidación
01-00-000-X-P-169	Soc. And. de Valorización de la Biomasa, SA en liquidación	BAJA	2016	Liquidación
01-00-000-X-P-170	Almería Alta Velocidad, S.A.	ALTA	2010	N. creación
01-00-000-B-P-074	EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Inn., S.A. en liquidación	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-000-F-P-046	Centro de Empresas Riotinto, S.A.	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-000-X-P-045	CEDER Parque Natural Los Alcornocales, S.A., en liquidación	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-000-F-P-154	Sierra Cork, S.L.	BAJA	Av.	Liquidación
01-00-000-X-P-063	Iniciativas Noreste de Granada, S.A.	BAJA	Ini.	Liquidación
01-00-000-X-P-049	Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A.	BAJA	No Ini.	Liquidación
01-00-000-X-P-006	Inverjaen, S.C.R. S.A.	BAJA	2011	Vinculación
01-00-000-X-P-163	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	BAJA	2012	Vinculación
01-00-000-B-P-042	Unión And. de Avales, S.G.R. (**AVALUNION**)			
01-00-000-B-P-059	GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico, S.A.			
01-00-000-B-P-080	Parque Dunar de Doñana, S.L.			
01-00-000-F-P-081	Soc. Eólica de Andalucía, S.A.			
01-00-000-F-P-164	Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L.			
01-00-000-X-P-044	Bic Euronova, S.A.			
01-00-000-X-P-047	CEDER Sierra de Cádiz, S.A.			
01-00-000-X-P-053	Ecodesarrollo Sierra Morena, S.A.			
01-00-000-X-P-097	Orquesta de Sevilla, S.A.			
01-00-000-X-P-106	Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A, *antes Est. Olímpico de Sevilla, S.A.*			
01-00-000-X-P-114	Suraval, S.G.R.			
01-00-000-X-P-164	Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.			
01-00-000-X-P-165	Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.			
01-00-000-X-P-167	MálagaPort, S.L.			
01-00-000-X-P-168	Ferias de Jaén, S.A.			
01-00-000-X-P-172	1908 Puerto de Motril AIE (**Motrilport**)			
	TOTAL NO SPJA			
	CENSO INICIAL: 194 ALTAS POR CREACIÓN: +5 BAJAS POR EXTINCIÓN: -9 OTRAS VARIACIONES: -3 **CENSO FINAL: 187** BAJAS PREVISTAS: -108 **CENSO FINAL PREVISTO: 79**			

Entidad extinguida Entidad creada Otras variaciones Entidad en proceso de extinción

No ini.: Proceso no iniciado. **Ini**: Proceso iniciado; **Av.**: Proceso avanzado.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	84/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ANEXO 3

RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA CAA A TRAVÉS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. JULIO DE 2010 A DICIEMBRE DE 2016

COD. IEMHFP	ÚLTIMA DENOMINACIÓN	VARIACIÓN DEL CENSO		
	CONSORCIOS			
	CENSO: 2			
01-11-011-C-C-000	C. Tecnológico de Cádiz			
01-18-050-C-C-000	C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía			
	FUNDACIONES			
	CENSO INICIAL: 10			
	BAJAS POR EXTINCIÓN: -1			
	CENSO FINAL: 9			
01-41-021-H-H-000	F. Conocimiento y Cultura-Universidad Pablo de Olavide	BAJA	2015	Liquidación
01-00-016-H-H-000	F. para la Inv. y el Des. de las Tecn. de la Inform. en And. (**FIDETIA**)			
01-00-029-H-H-000	F. Univ. para el Des. de la Prov. de Córdoba (**FUNDECOR**)			
01-18-019-H-H-000	F. de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada			
01-18-021-H-H-000	F. General Universidad de Granada-Emp. (**FGUGREM**)			
01-21-003-H-H-000	F. Universidad de Huelva			
01-29-010-H-H-000	F. General de la Universidad de Málaga			
01-41-018-H-H-000	F. de Investigación de la Universidad de Sevilla (**FIUS**)			
01-41-023-H-H-000	F. Univ. Pablo de Olavide, *antes F. Univ.-Soc. de la UPO*			
01-41-025-H-H-000	Instituto de Des. Regional, F. Universitaria			
	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
	CENSO: 1			
01-00-002-N-N-000	Asociación de Universidades Pcas. Andaluzas (AUPA)			
	SOCIEDADES MERCANTILES			
	CENSO INICIAL: 10			
	BAJAS POR EXTINCIÓN: -3			
	CENSO FINAL:7			
01-00-000-B-P-065	Finucosa, S.A.	BAJA	2011	Fusión
01-00-000-B-P-069	Ucotienda, S.L.	BAJA	2012	Fusión
01-00-000-B-P-062	UPO-GEST, S.L.U.	BAJA	2016	Liquidación
01-00-000-B-P-064	Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.			
01-00-000-B-P-066	Ucoidiomas, S.L.			
01-00-000-B-P-067	Ucodeporte, S.L.			
01-00-000-B-P-068	Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.			
01-00-000-B-P-070	Formación y Gestión de Granada, S.L.			
01-00-000-B-P-071	La Bóveda de la Universidad, S.L.			
01-00-000-X-P-173	Iniciativas Leader Comarca de Los Vélez, S.A.			
	TOTAL UU.PP.AA.			
	CENSO INICIAL: 23			
	BAJAS POR EXTINCIÓN: -4			
	CENSO FINAL: 19			

Entidad extinguida

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	85/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ANEXO 4[34]

PRINCIPALES FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA O REVISIÓN LIMITADA DE LOS CEF

Informes de auditoría de los estados financieros a fecha de efectos contables de la Cesión Global de Activo y Pasivo de los CEF al SAE
CEF-Gelves: Opinión con salvedades por: - Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 31 de los Estatutos, sin que se lleve un control de las prestaciones realizadas por el Ayuntamiento, ascendiendo las pérdidas acumuladas a 1.374.009,08 euros. - Los terrenos cedidos por el Ayuntamiento se registran por su valor catastral, sin que se tenga constancia del valor al que deberían haberse registrado en el momento de la cesión (valor venal) ni del valor razonable que pudieran tener a la fecha actual. - No se ha podido conocer la naturaleza de la regularización entre cuentas del patrimonio realizada en 2008 que ha supuesto un cargo en la cuenta 100 "Patrimonio" con abono en la cuenta 1210 "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores" por importe de 418.518,55 euros. **CEF-Albayzin: Opinión con salvedades por:** - Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 31 de los Estatutos, ascendiendo las pérdidas acumuladas a 2.328.321,93 euros. - No se ha dispuesto de evidencia suficiente de 1.198.345,50 euros de los 2.831.368,51 euros que componen el epígrafe A) I. Patrimonio del Patrimonio Neto y Pasivo del Balance de Situación. - A 30 de septiembre de 2015 el Consorcio presenta una amortización acumulada de los bienes cedidos por el Ayuntamiento por un importe de 342.639,46 euros, cuando deberían haber estado amortizados un total de 690.454,16 euros, en consecuencia, tanto el activo como el patrimonio neto se encuentran sobrevalorados en 347.814,70 euros. **CEF-Benalmádena: Opinión con salvedades por:** - Se desconocen los efectos que puedan derivarse de lo puesto de manifiesto por los liquidadores en la nota 1 del balance de liquidación, conforme a la cual "*desde nuestro nombramiento como liquidadores y ante las dificultades para obtener de la contabilidad una información fiable, dado que por diversos motivos no hay una continuidad en la contabilidad del Consorcio, hemos llevado a cabo una serie de ajustes al último estado financiero disponible para aproximar los activos, pasivos y patrimonio neto a la realidad actual de la entidad. El procedimiento seguido ha consistido básicamente en preparar un estado financiero extracontable, dejando la partida del inmovilizado intangible a valor cero mediante el correspondiente deterioro, anulando la práctica totalidad de los saldos de las cuentas de circulante e incorporando los importes de los que hemos tenido evidencia mediante la documentación disponible y los comunicados por proveedores sobre sus respectivos saldos pendientes*". De este modo obtienen el balance inicial de liquidación al que incorporan los movimientos registrados en el período en el que llevan a cabo las operaciones de liquidación, esto es, desde el 23/04/2015, hasta el 15/01/2016. - Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio establecido en el art. 29 de los Estatutos. - No se ha podido verificar el saldo de construcciones por importe de 171.000€ y del resto de elementos del epígrafe del Inmovilizado Material por un importe de 53.000€. El Consorcio no está amortizando los bienes de su inmovilizado desde el 31/12/2014, lo que supone que dicho epígrafe se encuentre sobrevalorado en un importe estimado de 69.000€, que el resultado del período esté sobrevalorado en unos 36.000€ y que los resultados de ejercicios anteriores del patrimonio neto estén sobrevalorados en 33.000€. - De las subvenciones concedidas al Consorcio durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, aproximadamente el 26% del importe total concedido corresponde a proyectos de inversiones. Dicho importe asciende a un total de 715.378,52€. En relación a este hecho, el balance de liquidación adjunto no presenta en la partida de subvenciones del patrimonio neto los importes

[34] Anexo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	86/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

pendientes de traspasar a resultados, ese montante se entiende integrado en el patrimonio neto, pero de forma no correcta, dentro de la partida de resultados de ejercicios anteriores.

- Se desconoce el efecto en los estados financieros de las futuras resoluciones judiciales a las reclamaciones por deudas pendientes indicadas en la nota 13 de la memoria, cuyo importe actual, incluida en su caso la estimación de intereses, asciende a 292.569,99€.
- Se desconoce el efecto en los estados financieros de las solicitudes de reintegro, si llegaran a producirse, de las subvenciones concedidas en 2013 de las que se ha recibido un importe de 447.000,00 € aún no justificadas reflejadas en la nota 13 de la memoria.
- Como consecuencia de la circularización, se ponen de manifiesto una serie de facturas de acreedores por importe de 13.995,35 €, no reflejadas en el balance, de cuya corrección no se ha podido obtener evidencia.
- No se ha obtenido respuesta a la circularización a los asesores jurídicos y liquidadores de la entidad. Se desconoce si del análisis de dichas respuestas podrían derivarse hechos que pudiesen requerir ajustes o desglose en los estados financieros.
- No se ha podido verificar el inventario físico de existencias ni su valoración, además se ha detectado que muchos productos no se encuentran en buen estado para su utilización en la actividad normal de la entidad. A 15 de enero de 2016 el saldo de existencias ascendía a 6.304,69 €.
- No se ha podido valorar el importe de la cesión del derecho de uso de la finca La Fonda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena al Consorcio en el acto de constitución. En el caso hipotético de reversión se podrían de manifiesto en el patrimonio del Consorcio unas pérdidas en balance de las construcciones y ciertas partidas de instalaciones técnicas, cuya cuantificación no ha sido posible.
- En el acta fundacional del Consorcio no se especifica el importe del patrimonio en cesión y no se ha dispuesto de evidencia suficiente sobre los 77.232,99 € que figuran en esta partida del patrimonio neto.

CEF-Cádiz: Opinión con salvedades por:

- Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 29 de los Estatutos, sin que se lleve un control de las prestaciones realizadas por el Ayuntamiento
- Los terrenos cedidos por el Ayuntamiento se registran por 1.127.673,27 euros, habiéndose verificado el informe de valoración por importe de 1.219.000,00 euros emitido por el Ayuntamiento, si bien no se tiene constancia del valor al que deberían haberse registrado en el momento de la cesión (valor venal) ni del valor razonable que pudieran tener a la fecha actual.

CEF-Islantilla: Revisión limitada por imposibilidad de emitir opinión de auditoría dada la ausencia de estados financieros:

- El Consorcio no ha aportado ni el Balance, ni notas al balance, ni la Carta de Manifestaciones debidamente firmados por persona responsable. Los estados financieros analizados han sido sellados por los auditores exclusivamente a efectos informativos.
- No se ha podido obtener evidencia suficiente del valor venal a fecha de cesión de los terrenos, cuyo valor no se registrado en el epígrafe "A) II.1. Terrenos" del Activo No Corriente del balance.
- No se ha podido verificar la exigibilidad de 3.024,00 euros incluidos en el epígrafe "C) II. 4. Otras deudas" del Pasivo Corriente del balance.
- No se ha podido cuantificar la infravaloración de las deudas con la seguridad social y con la Agencia Tributaria, cuyo valor, según la auditoría, ascendía a 523.000 y 148.000 euros, respectivamente, contabilizadas dentro de los epígrafes "C) IV. 1 Acreedores por operaciones de gestión" y "C) IV.3. Administraciones públicas", del Pasivo Corriente.
- No se ha podido determinar el importe ni la corrección de las actualizaciones de salarios de los trabajadores, de conformidad con el art. 11.2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2015.
- No se ha podido verificar la deuda con el proveedor PARFIP SPAIN S.L. por importe de 6.963,48 euros, recogida en el epígrafe "C) IV. 1. Acreedores por operaciones de gestión" del Pasivo Corriente del balance adjunto.
- Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 35 de los Estatutos, sin que se lleve un control de las prestaciones realizadas por el Ayuntamiento, ascendiendo las pérdidas acumuladas a 2.234.249,49 euros.
- El epígrafe del activo "B) III.1. Deudores por operaciones de gestión" del Activo Corriente está sobrevalorado en 86.352,55 euros, el epígrafe "C) IV. 1. Acreedores por operaciones de gestión" del Pasivo corriente está infravalorado en 216.813,97 euros, y el epígrafe del patrimonio neto "A) II.1. Resultado de ejercicios anteriores", está sobrevalorado en 303.166,52 euros, como consecuencia de la subvención recibida por importe de 933.538,98 euros, de los cuales 86.352,55 euros figuran pendientes de cobro, y que sólo se ha justificado en un importe de 369.264,63 euros.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	87/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

- El epígrafe del activo "B) III.1. Deudores por operaciones de gestión" del Activo Corriente está sobrevalorado en 330.164,58 euros, el epígrafe "C) IV. 1. Acreedores por operaciones de gestión" del Pasivo corriente está infravalorado en 180.571,14 euros, el epígrafe "C) VII. 2. Tesorería" está infravalorado en 97.715,69 euros, y el epígrafe del patrimonio neto "A) II.1. Resultado de ejercicios anteriores", está sobrevalorado en 413.020,03 euros, como consecuencia de la subvención recibida por importe de 920.658,33 euros, y que sólo se ha justificado en un importe de 540.638,30 euros.
- El epígrafe "C) 4. Otras deudas" del Pasivo Corriente está sobrevalorado en 65.440,26 euros, y en el mismo importe está infravalorado el epígrafe "A) II.1. Resultado de ejercicios anteriores", por la reducción del 5% al salario del personal desde junio de 2010 a junio de 2012 que se contabilizó como una deducción al gasto de personal, quedando como un saldo acreedor en las cuentas del Consorcio.
- El epígrafe "B) VII. 2. Tesorería" del Activo Corriente está sobrevalorado en 3.065,67 euros, e infravalorado por igual importe el epígrafe "B) III. 1. Deudores por operaciones de gestión" del Pasivo Corriente, por las facturas correspondientes a 3 proveedores acogidos al Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores (MEPP), que fueron compensadas, pero no abonadas.
- Como consecuencia de las incidencias detectadas en el área de inmovilizado, relativas a reclasificaciones y ajustes por falta de reflejo de la amortización a fecha de los estados, el epígrafe "A) II. 2. Construcciones" y "A) II.5. Otro Inmovilizado material" de Activo no corriente están sobrevalorados en 69.098,41 euros y 43.690,92 euros, respectivamente, así como que el epígrafe "A) II. 1. Resultado de ejercicios anteriores", está sobrevalorado en 77.034,37 euros y el resultado del ejercicio en 35.754,95 euros.
- El epígrafe "B) II.4. Otras deudas" del Pasivo no corriente está sobrevalorado en 39.712,72 euros y el epígrafe "C) II. Otras deudas" del Pasivo corriente está infravalorado en ese mismo importe, como consecuencia de la deuda registrada como a largo plazo derivada del préstamo obtenido de la Hacienda de la Junta de Andalucía, con motivo del Plan de Pago a Proveedores, que, sin embargo, está vencido en parte y no pagado o es exigible a corto plazo.

CEF-Córdoba: Opinión con salvedades:

- Incumplimiento del régimen de aportaciones para la compensación de pérdidas del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 31 de los Estatutos.
- El apartado "III. Deudores y otras cuentas a cobrar" del epígrafe "2. Otras cuentas a cobrar" del Activo Corriente está sobrevalorado y el apartado "8. Gasto de personal" de la Cuenta de pérdidas y ganancias y, en consecuencia, el resultado del período, está infravalorado en un importe de 206.512,52 euros, por pagos de indemnizaciones a trabajadores durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, que han sido registrado en la cuenta 5550, correspondiente a partidas pendientes de aplicación.
- No se ha podido obtener evidencia de las existencias a fecha de los estados financieros valoradas en 30.276,14 euros, por no haber estado presentes en el recuento.

CEF-Encinas Reales: Opinión con salvedades:

- Dentro del epígrafe "Terrenos y bienes naturales" del Inmovilizado del balance adjunto, no se ha registrado el valor de los terrenos cedidos por los ayuntamientos de Encinas Reales (Córdoba) y Villa del Río (Córdoba), sin que hayamos podido obtener evidencia suficiente respecto a su valor venal a fecha de la cesión de dichos terrenos.
- El Consorcio adeuda los seguros sociales desde el mes de enero de 2015 incluido. La deuda que a 30/09/2015 tendría que haber sido pagada, correspondiente a los meses de enero a agosto, asciende a un total de 166.283,49 euros. Según el artículo 25 de la Ley de la Seguridad Social, redactado por el apartado uno del artículo 5 de la Ley 52/2003, 10 diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, la falta de pago de la deuda dentro del plazo reglamentario de ingreso establecido, determinará la aplicación del recargo y el devengo de los intereses de demora en los términos fijados en esta ley. Los estados financieros no recogen información alguna a este respecto. Según certificado de fecha 29 de octubre de 2015 de la Tesorería General de la Seguridad Social, la deuda ascendía 201.211,94 euros. La diferencia entre lo adeudado según la Tesorería de la Seguridad Social y los estados financieros asciende a 34.928,45 euros. Esto supone que el epígrafe IV. "Acreedores y otras cuentas a pagar" del Pasivo Corriente está infravalorado, y que el resultado del ejercicio y el Patrimonio Neto están sobrevalorados en este importe.
- El Consorcio ha contabilizado gastos correspondientes a diciembre de 2014 en enero de 2015, igualmente, a 30 de septiembre de 2015 no ha contabilizado gastos correspondientes a septiembre de 2015. Esto supone que el Patrimonio Neto esté sobrevalorado en el epígrafe A) II.I. "Resultado de ejercicios anteriores" en 20.566,52 euros, e infravalorado por el Resultado del ejercicio en 625,80 euros y el Pasivo Corriente en el epígrafe IV. "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo" esté infravalorado en 19.940,72 euros.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	88/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

CEF-Fines: Denegación de opinión:

- En el epígrafe "IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo" del Pasivo Corriente figura un saldo de 1.377.445,81 euros, se incluye importes de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, que no han podido ser verificados por no disponer de los certificados a 30 de septiembre de 2015 ni de la información relativa a la totalidad de los intereses devengados.
- En el epígrafe "III) 1. Deudores por operaciones de gestión" del Activo Corriente aparece en el balance con un saldo de 754.266,61 euros compuesto por unos créditos a favor del Consorcio de 958.511,17 euros y un deterioro de los mismos de 204.244,56 euros, de los que, un total de 945.398,76 euros se corresponde con subvenciones pendientes de cobro de la Junta de Andalucía cuyo importe se ha verificado con la resolución de concesión, pero no se ha certificado por el citado organismo, por lo que no tenemos certeza de la cobrabilidad de dicho saldo.
- En el epígrafe "2. Transferencias y subvenciones recibidas" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aparece un importe de 1.058.034,53 euros correspondientes a una subvención recibida en el 2015, que, si bien se ha verificado con la resolución de concesión, no consta evidencia de la ejecución y justificación en su totalidad y eventual reintegro, que supondría unos ingresos inferiores en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- No se ha obtenido documentación justificativa del importe de 17.295 euros que aparece en el epígrafe "II) Deudas a corto plazo" del Pasivo Corriente y corresponde a unos depósitos que deben ser devueltos a algunos alumnos, derivados de unas fianzas que tuvieron que efectuar como requisito para la realización de sus cursos.
- Del Inmovilizado Material que figura en el Activo no Corriente del Balance por 6.721.113,06 euros, no se ha obtenido evidencia suficiente de elementos por importe de 1.556.926,34 euros. No se ha amortizado el inmovilizado en ningún ejercicio, habiéndose estimado la dotación del ejercicio en 140.000 euros y las acumuladas en 2.210.000 euros, con el correspondiente efecto en el Resultado, el Activo No Corriente y el Patrimonio Neto del Consorcio.
- Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 38 de los Estatutos.
- No se ha aportado información sobre los hechos con relevancia contable acaecidos desde el 13 de noviembre de 2015 hasta la fecha del informe.

CEF-Málaga: Opinión con salvedades:

- Se desconocen los efectos que de lo señalado en la nota 1 al balance de liquidación puedan derivarse en los estados financieros. La citada nota los liquidadores señalan que "*desde nuestro nombramiento como liquidadores y ante las dificultades para obtener una información fiable, dado que por diversos motivos no hay una continuidad en la contabilidad del Consorcio, hemos llevado a cabo una serie de ajustes al último estado financiero disponible para aproximar los activos, pasivos y patrimonio neto a la realidad actual de la entidad. El procedimiento seguido ha consistido básicamente en preparar un estado financiero extracontable eliminando por inexistente la partida del inmovilizado intangible, anulando la práctica totalidad de los saldos de las cuentas de circulante e incorporando los importes de los que hemos tenido evidencia mediante documentación disponible y los comunicados por proveedores sobre sus respectivos saldos pendientes*".
- Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 31 de los Estatutos.
- El Consorcio no está amortizando los bienes de su inmovilizado desde el 01/01/2014, lo que supone que el epígrafe del Inmovilizado Material se encuentre sobrevalorado en 126.286,54 euros, que el resultado del periodo esté sobrevalorado en 40.626,56 euros y que los resultados de ejercicios anteriores del patrimonio neto estén sobrevalorados en 85.659,98 euros.
- La partida de subvenciones se encontraría infravalorada en 969.000 euros, la partida de resultados de ejercicios anteriores se encontraría sobrevalorada en 994.000 euros y el resultado del período se encontraría infravalorado en 25.000 euros, al no presentarse en la partida de subvenciones del patrimonio neto del balance los importes pendientes de traspasar a resultados de la subvención concedida al consorcio el 11 de octubre de 1991 para una serie de inversiones iniciales por importe de 2.262.018,94 euros.
- Como se recoge en la nota 13 de la memoria, el importe actual de las reclamaciones judiciales por deudas pendientes, incluida en su caso la estimación de intereses, asciende a 339.159,26 euros. Se desconoce el efecto en los estados financieros de las futuras resoluciones judiciales a dichas reclamaciones
- Igualmente, tal y como se refleja en la nota 13 de la memoria, la Junta de Andalucía tiene abierto un expediente de reintegro de subvenciones concedidas en el ejercicio 2012, que podría afectar a un principal de 559.228,89 euros. Respecto a las concedidas en 2013 aún no se han justificado ni se ha abierto expediente de reintegro sobre un importe de 883.000,80 euros. Se desconoce el efecto en los estados financieros de estas solicitudes de reintegro, si llegasen a producirse.
- Como resultado de la circularización, se ponen de manifiesto una serie de facturas de acreedores por importe de 9.739,34 euros, que no están reflejadas en el balance adjunto, de cuya corrección no se ha podido obtener evidencia.
- No se ha obtenido respuesta a la circularización a bancos y al asesor jurídico de la entidad.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	89/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

- No se ha podido verificar el inventario físico de existencias ni su valoración y muchos productos no se encuentran en buen estado para su utilización en la actividad normal de la entidad.
- No se ha podido valorar el importe de la cesión de uso de la finca La Cónsula por parte del Ayuntamiento de Málaga al Consorcio en el acto de constitución, cuya reversión pondría de manifiesto pérdidas en el patrimonio por baja en balance de construcciones e instalaciones técnicas que no ha sido posible cuantificar. No obstante, la cesión al SAE eliminará esta contingencia.
- En el acta fundacional del Consorcio no se especifica el importe del patrimonio en cesión y no hemos dispuesto de evidencia suficiente sobre los 697.500,92 euros que figuran en esta partida del patrimonio neto.
- No se ha tenido acceso al libro de actas.

CEF-Baeza: Opinión con salvedades:

- Incumplimiento del régimen de aportaciones para la cobertura de los desequilibrios presupuestarios del Consorcio de este ejercicio y de los anteriores establecido en el art. 31 de los Estatutos, sin que se lleve un control de las prestaciones realizadas por el Ayuntamiento, ascendiendo las pérdidas acumuladas a 5.238.083,72 euros.
- El Consorcio no procede a amortizar los elementos de inmovilizado material e intangible, sin que sea posible la estimación de la amortización del ejercicio ni la acumulada.

CEF-Mijas: Opinión con salvedades:

- Los epígrafes de "Inmovilizado Material-Activo no Corriente" y "Patrimonio Neto" se encuentran sobrevalorados en 316.198,99 euros, de acuerdo con la relación de inventario físico de inmovilizado material realizado por los liquidadores y la memoria del balance final de liquidación.
- Los epígrafes de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-Activo Corriente" y "Patrimonio Neto" se encuentran sobrevalorados en 2.140.117,71 euros, dada la existencia de un saldo a cobrar por este importe que no ha sufrido movimientos en los últimos ejercicios, ni ha sido clasificado como dudoso cobro, sin corrección valorativa alguna, al que el deudor, en respuesta a la confirmación de saldos, ha manifestado su total disconformidad, sin que exista constancia de que la Entidad haya iniciado acciones de reclamación del saldo en vía judicial, por lo que se considera que existen dudas sobre su recuperabilidad.
- Los epígrafes de "Deudores varios-Activo Corriente" y "Patrimonio Neto" se encuentran sobrevalorados en 466.408,42 euros, dada la existencia de un saldo a cobrar por este importe sin movimientos al haber en los ejercicios 2016 y 2017, no siendo clasificado como de dudoso cobro y sin corrección valorativa alguna, que se corresponde con la cantidad que asume la Junta de Andalucía para aportar al patrimonio del Consorcio en concepto del 80% del presupuesto de liquidación del mismo aprobado en acta 21, de 21.12.2015. En dicha acta, se ponen de manifiesto las dificultades de la Junta de Andalucía para dotar a esa partida de "*un instrumento financiero para que la Junta pueda aportar su participación*". Asimismo, se ha recibido documento del Director General de Formación para el Empleo en el que manifiesta que: "*…existiendo partida presupuestaria en el presupuesto de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para atender los gastos del proceso de disolución, ha resultado imposible materializar la misma a la tesorería del Consorcio puesto que con arreglo al artículo 58.bis. 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, únicamente podrán ser receptoras de transferencias de financiación las entidades que expresamente tengan reconocido este instrumento de financiación en el Presupuesto de cada ejercicio de la Comunidad Autónoma no estando recogido el CIO Mijas entre este colectivo de entes instrumentales en la Ley de Presupuestos de 2017*".
- Los epígrafes de "Inmovilizado Material-Activo no Corriente" y "Patrimonio Neto" se encuentran sobrevalorados en un importe que no es factible cuantificar, por la ausencia de dotación a la amortización del inmovilizado durante los ejercicios 2014, 2015, 2016 y el período cerrado a 31.05.2017.
- Las incorrecciones detectadas durante el examen de auditoría y detalladas en los puntos anteriores, tendrían el efecto global sobre el balance final de liquidación que se detalla a continuación:
 - Patrimonio Neto (saldo acreedor de 7.870.353,91 euros): epígrafe sobrevalorado en 2.922.725,12 euros.
 - Activo no Corriente (saldo de 24.106.313,70 euros): epígrafe sobrevalorado en 316.198,99 euros.
 - Activo Corriente (saldo de 2.801.928,37 euros): epígrafe sobrevalorado en 2.606.526,13 euros.
- Durante la aplicación de los procedimientos de auditoría requeridos, no se ha dispuesto de evidencia suficiente y adecuada de los epígrafes que seguidamente se detallan del balance final de liquidación:
 - No se han facilitado los cálculos de la amortización del inmovilizado material de 2013 que según se ha manifestado justificaría la diferencia entre la amortización acumulada en el balance de liquidación (6.423.662,94 euros) y la reflejada en las tablas de amortización facilitadas (4.230.145,18 euros).

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	90/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

- No se ha podido determinar con exactitud el importe de la deuda con la Junta de Andalucía en concepto de subvenciones percibidas que han sido consideradas reintegrables por la Administración concedente. La entidad registra un pasivo por importe de 13.471.330,48 euros a 31.05.2017; el importe detallado en la memoria del balance de liquidación y certificado por el Director General de Formación Profesional para el Empleo asciende a 12.794.869,70 euros. No se ha facilitado cálculo que explica dicha diferencia. Adicionalmente, se ha comprobado que dichos importes manifestados en la memoria y en el certificado mencionado contienen intereses de demora sólo hasta las fechas de resolución de reintegro (16.09.2014, 20.10.2014 y 21.05.2015), pero no se incluyen los intereses devengados desde esa fecha hasta la fecha del balance de liquidación. Y, por otro lado, se ha tenido acceso a providencias de apremio sobre dos de los expedientes notificados a la Entidad en las que se imponen recargos de apremio por importe del 20% del principal.
- La Entidad mantiene registrado un saldo a cobrar por importe de 1.671,19 euros en concepto de subvenciones obtenidas. Como soporte de dicho saldo, se ha examinado un certificado del Director General de Formación Profesional para el Empleo en el que se manifiesta que el expediente de subvención hasta la fecha se encuentra pendiente de justificación. Por tanto, no disponemos de información y documentación soporte suficiente que justifique la no reintegrabilidad del importe total de la subvención que asciende a 178.000,00 euros, de los que se encuentran pendientes de cobro un importe de 44.500,00 euros. Adicionalmente, existen otras dos cuentas con saldos a cobrar por importe de 13.904,62 euros y 8.703,77 euros, en concepto de subvenciones de las que no informa el mencionado certificado. El importe subvencionado en los expedientes vinculados a dichas cuentas contables según la memoria del balance de liquidación es de 179.972,08 euros y 131.979,02 euros, respectivamente.
- Se han detectado facturas de compra de inmovilizado cuyo importe neto asciende a 365.473,32 euros y que no están emitidas a nombre del Consorcio sino a nombre de una UTE. Dentro de esas facturas se han seleccionado partidas por importe de 217.732,44 euros que están incluidas en el inventario del inmovilizado del Consorcio. Según el contrato con la UTE examinado, el importe del canon a satisfacer por el adjudicatario se compensaría con los gastos derivados de la adquisición del equipamiento realizados por el contratista. No se ha verificado documentación soporte de la facturación de esas cantidades entre la UTE y el Consorcio y adicionalmente no es posible determinar el importe total del saldo de inmovilizado afectado por esta circunstancia.
- La Entidad mantiene registrado un saldo a cobrar por importe de 170.980,00 euros en concepto de subvenciones obtenidas. Como soporte de dicho saldo, se ha examinado un certificado del Director General de Formación Profesional para el Empleo en el que se manifiesta que el expediente de subvención hasta la fecha se encuentra pendiente de justificación. Por tanto, no se dispone de información y documentación soporte suficiente que justifique la no reintegrabilidad del importe total de la subvención que asciende a 684.000,00 euros, de los que se encuentra pendiente de cobro un importe de 170.980,00 euros.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	91/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ANEXO 5

FUNCIONES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS DEL SPJA. PERIODO JULIO 2010 A DICIEMBRE 2016

COD. IEMHFP	SIGLAS	TIPO ENTE	SECTOR	FINALIDAD/FUNCIONES	CÓDIGO CNAE	FORMA EXTINCIÓN*	ENTIDAD SUCESORA
01-00-000-B-V-003	IARA	AA	Agrario y Pesquero	Proponer las actuaciones en materia de reforma agraria que deban ser aprobadas por la C. Agricultura y Pes	O8413	AJA	N/A
01-00-000-B-V-013	AGAE	AA	Conocimiento	Evaluación de la Calidad del Servicio Público Universitario de Andalucía	O8411	Subr.	AAC
01-00-000-B-V-012	AAA	AA	Medio Ambiente y Agua	Abastecimiento y distribución de agua	E3600	AJA	N/A
01-00-000-B-P-063	FUNDA-GRO	SM	Servicios Sociales	Facilitar la incorporación socio-laboral de personas en situación de exclusión social o con riesgo de caer en ella.	A01/O841	Liq.	N/A
01-00-000-B-P-015	FOMESA	SM	Industria y Empresa	Desarrollo de las estructuras productivas de Andalucía	O8413	Liq.	N/A
01-00-000-B-P-039	LIFISA	SM	Industria y Empresa	Arrendamiento de naves industriales a proveedores de Santana Motor, S.A.	C28/C33/L6820	Liq.	N/A
01-00-000-B-P-016	SODEAN	SM	Otros	Realización de estudios y proyectos sobre sistemas energéticos, ejecución de instalaciones industriales energéticas, compraventa de bienes	D351/M72	Liq.	N/A
01-00-000-B-P-021	SNCAV	SM	Turismo y Deporte	Realización de actividades propias de una agencia de viajes.	N7990	Liq.	CETURSA
01-00-000-B-P-008	CSR	SM	Otros	Producción, reproducción, difusión y transmisión de sonidos, en la Comunidad Andaluza	J6010	FA en EP	CSRT
01-00-000-B-P-050	CITTA	SM	Conocimiento	Transferencia de tecnología	J61/J6209	CG a EP	AAC
01-00-000-B-P-003	EGMASA	SM	Medio Ambiente y Agua	Estudios, trabajos, consultorías , asistencias técnicas relacionadas con protección y conservación medio ambiente	A0240	CG a ENC	AMAYA
01-00-000-B-P-036	EPDASA	SM	Turismo y Deporte	Potenciación, fomento del deporte, gestión de instalaciones y organización actividades	R931	FA en ENC	EPTDASA
01-00-000-B-P-073	FASUR	SM	Industria y Empresa	Fabricación y venta de piezas y componentes para automóviles y maquinaria, tales como casquillos, poleas, rodamientos y demás piezas y componentes, siendo su periodo de vigencia indefinido	C293	FA en EP	SMO
01-00-000-B-P-051	FAGIA	SM	Industria y Empresa	Asesoramiento técnico, jurídico y económico a la Agencia IDEA, así como gestión de su patrimonio inmobiliario.	M69	FA en EP	INCUBA
01-00-000-B-P-006	GIASA	SM	Infraestructuras y transportes	Proyecto y ejecución de obras de infraestructuras y equipamientos	F	CG a EP	AOPJA
01-00-000-B-P-056	INCUBA	SM	Industria y Empresa	Gestión, uso, adecuación y explotación de inmuebles de IDEA para promover la creación y consolidación de los emprendedores de Pymes andaluces	L6832/M7022	FA en EP	SOPREA
01-00-000-B-P-048	INTASA	SM	Turismo y Deporte	Planificación y servicios turísticos	O8413	FA en EP	EPTDASA
01-00-000-B-P-081	METRO-GR	SM	Infraestructuras y transportes	Gestión de infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones que integran la línea de ferrocarril del Metro de Granada	H4931	CG a EP	AOPJA
01-00-000-B-P-052	PALCOSA	SM	Infraestructuras y transportes	Promoción, construcción, comercialización, administración y gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba	F4122/H4941/H5229/L68/M7111	FA en EP	RLA

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	92/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	SIGLAS	TIPO ENTE	SECTOR	FINALIDAD/FUNCIONES	CÓDIGO CNAE	FORMA EXTINCIÓN*	ENTIDAD SUCESORA
01-00-000-B-P-053	SADESI	SM	Otros	Desarrollo de infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones...	J61	FA en EP	SANDETEL
01-00-000-B-P-060	SMI	SM	Industria y Empresa	Fabricación y explotación de productos industriales y en concreto la fabricación, montaje y comercialización de vehículos de motor, maquinaria agrícola, tractores, conjuntos y piezas de recambios	C2910/G451	FA en EP	SMO
01-00-000-B-P-043	SMA	SM	Industria y Empresa	Fabricación y explotación de productos industriales y en concreto la fabricación, montaje y comercialización de vehículos de motor, maquinaria agrícola, tractores, conjuntos y piezas de recambios	C2910	FA en EP	SMO
01-00-000-B-P-072	SO-GEFINPA	SM	Otros	Gestión y explotación de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la C.A. que se le encomienden.	F411/L68	FA en EP	EPGASA
01-00-000-B-P-058	TALENTIA	SM	Conocimiento	Tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación de universitaria	O8411	CG a EP	AAC
01-00-000-B-P-020	TURASA	SM	Turismo y Deporte	La promoción y desarrollo del sector turístico	N7990	FA en ENC	EPTDADA
01-00-000-B-P-078	ZALBA	SM	Infraestructuras y transportes	Promoción, construcción y gestión de los terrenos, obras y servicios de la ZAL del Campo de Gibraltar y actividades de logística e infraestructura en general	H522	FA en EP	RLA
01-00-000-B-P-002	DAPSA	SM	Agrario y Pesquero	Actividades de desarrollo rural, construcción equipamientos, gestión IARA, gestión fincas, obras rurales, estudios de índole agrario o pesquero..	A01 /A014	CG a ENC	AGAPA
01-11-008-C-C-000	PLEMCA	C	Formación y Empleo	Fomento de actividades dirigidas a paliar la alta tasa de desempleo existente en la provincia y establecimiento y ejecución Planes Especiales Empleo	Q8899	Liq.	N/A
01-41-005-C-C-000	CEF-GE	C	Formación y Empleo	Formar profesionales altamente cualificados e investigar y experimentar nuevos métodos de trabajo	P8532/P8559/R9103/S9499	CG a EP	SAE
01-18-045-C-C-000	CEF-AL	C	Formación y Empleo	Optimizar la gestión de los recursos patrimoniales de la ciudad, elevándola a modelo de renovación urbana, mejorando la calidad de vida.	P8532/R9103	CG a EP	SAE
01-29-007-C-C-000	CEF-BE	C	Formación y Empleo	Formar profesionales debidamente cualificados y experimentar e investigar metodologías innovadoras aplicadas a la formación	M72/P8532/P8559/S9499	CG a EP	SAE
01-11-005-C-C-000	CEF-CA	C	Formación y Empleo	Gestionar la Escuela de Hostelería de Cádiz	P8532/P8559	CG a EP	SAE
01-21-004-C-C-000	CEF-IS	C	Formación y Empleo	Formación de profesionales cualificados contribuyendo a su especialización y actualización. Crear, investigar y experimentar metodologías innovadoras.	I5610/P8532	CG a EP	SAE
01-14-004-C-C-000	CEF-CO	C	Formación y Empleo	Desarrollo de actividades formativas e implantación de la sociedad del conocimiento y de las nuevas tecnologías.	O8413/P8532	CG a EP	SAE
01-14-005-C-C-000	CEF-EN	C	Formación y Empleo	Formación, especialización y actualización de los profesionales de la madera. Aplicación de nuevas tecnologías. Recuperar y mantener el hacer artesano.	O8413/P8532/P8559	CG a EP	SAE
01-04-005-C-C-000	CEF-FI	C	Formación y Empleo	Formación de profesionales artesanos y difusión del mercado del mármol	P8532	CG a EP	SAE

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	93/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

COD. IEMHFP	SIGLAS	TIPO ENTE	SECTOR	FINALIDAD/FUNCIONES	CÓDIGO CNAE	FORMA EXTINCIÓN*	ENTIDAD SUCESORA
01-29-003-C-C-000	CEF-MA	C	Formación y Empleo	Formar profesionales debidamente cualificados y experimentar e investigar metodologías innovadoras aplicadas a la formación	P8532/P8559	CG a EP	SAE
01-23-011-C-C-000	CEF-BA	C	Formación y Empleo	Formación de profesionales del sector de la Hostelería	N791/P8559	CG a EP	SAE
01-41-019-H-H-000	FUNGAS	F	Otros	Fomentar la gastronomía andaluza como recurso turístico, sus aspectos históricos y culturales, y su difusión.	N8230/08412	AJA	N/A
01-00-001-H-H-000	ACSA	F	Sanitario	Desarrollo y promoción de actividades de docencia e investigación en materia de salud en la C.A.	Q8690	FA en EP	FPS
01-00-002-H-H-000	FADAIS	F	Servicios Sociales	Atención a las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones, el apoyo a su integración social y laboral	Q88	FA en ENC	ASSDA
01-29-006-H-H-000	IAVANTE	F	Sanitario	Actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios.	P855/Q86	FA en EP	FPS
01-00-006-H-H-000	FASS	F	Servicios Sociales	Promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar	Q88	FA en ENC	ASSDA
01-00-003-H-H-000	FAFFE	F	Formación y Empleo	Funciones de asesoramiento en la planificación de la oferta formativa y su adaptación a las demandas de cualificación de las empresas	P855	Subr.	SAE
01-14-007-H-H-000	FHRSC	F	Sanitario	El estímulo y desarrollo de la investigación, con carácter general y, en particular, la especialización del Hospital "Reina Sofía" en las diversas modalidades de trasplantes, así como potenciar la promoción profesional.	Q8690	FA en EP	FIBICO
01-14-011-H-H-000	FOPSOV	F	Servicios Sociales	Prestación del servicio de centro de atención socio-educativa para el sector de población de Pedroche dentro del primer ciclo de educación infantil.	Q88	FA en EP	FFC
01-14-012-H-H-000	FPVP	F	Servicios Sociales	Atención y acogimiento de menores en su Centro de Atención al Menor en Rute (Córdoba)	Q	FA en EP	FFC
01-14-009-H-H-000	FSAM	F	Servicios Sociales	Atención y acogimiento de las personas dependientes.	Q87	FA en EP	FFC
01-18-017-H-H-000	FHC	F	Sanitario	La Promoción de la investigación Biosanitaria que se genera en el ámbito del Hospital Universitario San Cecilio, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud en Granada y fundamentalmente la realización de ensayos clínicos promovidos por laboratorios farmacéuticos que se realizan en el centro hospitalario de acuerdo con la normativa vigente.	Q8690	FA en EP	FIBAO
01-41-013-H-H-000	FVALME	F	Sanitario	Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y la formación de personal investigador en el campo de la ciencia de la salud.	Q8690	FA en EP	FISEVI
N/C	KANKU	SM	Turismo y Deporte	Gestión y explotación de centros deportivos y de ocio	P8551	Conc.	N/A

***AJA** Asunción por la Junta de Andalucía; **Subr.** Subrogación en ente preexistente; **Liq.** Liquidación; **FA en EP** Fusión por absorción en ente preexistente; **CG a EP** Cesión global de activo y pasivo a ente preexistente; **FA en ENC** Fusión por absorción en ente de nueva creación; **CG a ENC** Cesión global de activo y pasivo a ente de nueva creación; **Conc.** Concurso de acreedores.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	94/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ANEXO 6

SITUACIÓN PROCESOS JUDICIALES POR DESPIDO CONSORCIOS UTEDLT A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

euros

PROCEDIMIENTOS POR DESPIDO				SENTENCIA NO FIRME			SENTENCIA FIRME			INCORPORACIONES			COSTE SENTENCIAS	
PROVINCIA	CONSORCIO UTEDLT	Personal	Sin recurso	Nulo	Impro-cedente	Proce-dente	Nulo	Impro-cedente	Proce-dente	En SAE	En otro ente	Pendiente	Salario tramitación y/o indemnización	Abonado
ALMERÍA	ADRA	1					1			1			108.675,06	108.675,06
	ANDARAX	21	1				20			19	1		1.404.976,00	1.404.976,00
	BERJA	8					8			7		1	475.121,88	475.121,88
	COMARCA DEL MARMOL	8				1	7			5		2	490.787,82	490.787,82
	HUERCAL-OVERA	15	2				13			8		5	917.120,83	881.239,54
	PURCHENA	16	3				13			13			687.199,57	687.199,57
	TABERNAS	9					8			8			379.542,43	379.542,43
	COMARCA DE LOS VELEZ	8	1				7			5		2	490.787,82	490.787,82
	VICAR	1			1								26.960,56	26.960,56
	CARBONERAS	2			1			1					28.384,10	28.384,10
	TOTAL ALMERÍA	**89**	**7**	**0**	**2**	**1**	**77**	**1**	**0**	**66**	**1**	**10**	**5.009.556,07**	**4.973.674,78**
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	8					7		1	7			374.080,30	100.291,94
	EL PUERTO DE SANTA MARIA	5		1			1	2	1	2			86.574,24	68.090,66
	SAN FERNANDO	5					5			5			295.410,04	94.932,84
	CHICLANA DE LA FRONTERA	5					4		1	4			121.679,98	21.556,21
	COMARCA DE LA JANDA	15					15			15			757.241,06	202.333,40
	CCA DE LA SIERRA DE CADIZ	21	2				19			19			673.753,81	110.955,13
	CCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	19		7			12			11	7	1	285.101,58	114.869,29
	PUERTO REAL	4					3		1	3			118.973,52	43.087,78
	TOTAL CÁDIZ	**82**	**2**	**8**	**0**	**0**	**66**	**2**	**4**	**66**	**7**	**1**	**2.712.814,53**	**756.117,25**
CÓRDOBA	ALTO GUADALQUIVIR	11					11			10	1		477.333,57	431.605,92
	CAMPIÑA SUR CORDOBESA	10					10			7	3		527.034,45	492.667,59
	COMARCA DEL GUADIATO	7					7			6	1		498.250,83	520.720,05
	VEGA DEL GUADALQUIVIR	8					8			7	1		465.863,02	462.857,29
	ZONA DE POZOBLANCO	9					9			9			309.155,30	275.369,94
	ZONA HINOJOSA DEL DUQUE	4					4			4			187.825,44	187.825,44
	GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE	3					2	1		2			128.103,34	124.162,79
	SUBBETICA CORDOBESA	14					14			14			765.195,24	765.195,24
	TOTAL CÓRDOBA	**66**	**0**	**0**	**0**	**0**	**65**	**1**	**0**	**59**	**6**	**0**	**3.358.761,19**	**3.260.404,26**
GRANADA	ALFACAR	5					5			5			412.087,19	196.655,19
	ALHAMA DE GRANADA	8					8			8			494.835,71	185.887,92
	ARMILLA	7					6	1		6			325.298,73	85.457,68

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	95/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

PROCEDIMIENTOS POR DESPIDO				SENTENCIA NO FIRME			SENTENCIA FIRME			INCORPORACIONES			COSTE SENTENCIAS	
PROVINCIA	CONSORCIO UTEDLT	Personal	Sin recurso	Nulo	Impro-cedente	Proce-dente	Nulo	Impro-cedente	Proce-dente	En SAE	En otro ente	Pendiente	Salario tramitación y/o indemnización	Abonado
	ATARFE	8		1			7			7		1	645.936,03	278.346,31
	BAZA	14					14			14			857.966,17	169.848,93
	CADIAR	7					7			7			459.390,67	161.052,78
	COMARCA DE HUESCAR	9					9			9			543.667,71	146.047,26
	GUADIX	8					8			8			588.838,70	171.073,88
	IZNALLOZ	6					6			6			303.964,37	117.891,82
	LA ZUBIA	10	1				9			9			748.764,10	285.865,96
	LOJA	14					14			14			789.951,18	259.390,38
	MARQUESADO DE GRANADA	7					7			7			424.888,81	183.703,43
	MOTRIL	14					13	1		13			930.113,62	352.663,56
	ÓRGIVA	8					7	1		7			576.838,57	190.062,99
	PADUL	8					8			8			474.563,71	156.065,44
	RIO VERDE	6					6			6			514.897,23	202.832,81
	SANTA FE	9					9			9			749.924,84	326.285,59
	TOTAL GRANADA	**148**	**1**	**1**	**0**	**0**	**143**	**3**	**0**	**143**	**0**	**1**	**9.841.927,34**	**3.469.131,93**
	ANDEVALO MINERO	13	1			1	11			10	1		790.691,27	790.691,27
	BETURIA	19	11				8			6	2		645.549,23	645.549,23
	CONDADO DE HUELVA	29	2				27			16	11		1.220.928,68	1.131.389,12
	COSTA DE HUELVA	9		1			8			7	1		476.872,61	470.850,01
HUELVA	CUENCA MINERA DE RIOTINTO	9	2				7			5	2		472.915,96	326.612,89
	SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	15	1				13		1	12	1		716.830,95	716.830,95
	SIERRA ORIENTAL	19	3	1			15			13	2		864.203,40	840.415,27
	CAMPIÑA ANDEVALO	4				1	3				3		111.445,09	103.406,47
	TOTAL HUELVA	**117**	**20**	**2**	**0**	**2**	**92**	**0**	**1**	**69**	**23**	**0**	**5.299.437,19**	**5.025.745,21**
	CAMPIÑA SUR	7	2				5			4	1		102.616,65	102.616,65
	EL CONDADO	4						4					129.720,28	102.190,69
	LAS CUATRO VILLAS	2					1	1		1			27.238,25	27.238,25
	LINARES	3						2	1				67.797,90	67.797,90
	LOMA OCCIDENTAL	5						2	3				76.456,22	76.456,22
	LOMA ORIENTAL	8						8					236.041,98	194.598,91
JAÉN	MAGINA NORTE	5	1					4					107.265,86	107.265,86
	MAGINA SUR	6					6			6			120.373,74	120.373,74
	PUERTA DE ANDALUCIA	3					1	2		1			98.101,25	98.101,25
	PUERTA DE MAGINA	4	1					1	2				57.828,53	57.828,53
	SIERRA DE CAZORLA	7					7			7			187.428,80	187.428,80
	SIERRA DE SEGURA	9					9			9			191.361,67	191.361,67
	SIERRA MORENA	12					12			12			159.588,07	159.588,07

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	96/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

PROCEDIMIENTOS POR DESPIDO				SENTENCIA NO FIRME			SENTENCIA FIRME			INCORPORACIONES			COSTE SENTENCIAS	
PROVINCIA	CONSORCIO UTEDLT	Personal	Sin recurso	Nulo	Impro-cedente	Proce-dente	Nulo	Impro-cedente	Proce-dente	En SAE	En otro ente	Pendiente	Salario tramitación y/o indemnización	Abonado
	SIERRA SUR	13	1				12			10	2		185.922,39	185.922,39
	ZONA NORTE	4						3	1				101.917,69	101.917,69
	TOTAL JAEN	**92**	**5**	**0**	**0**	**0**	**53**	**27**	**7**	**50**	**3**	**0**	**1.849.659,28**	**1.780.686,62**
	COMARCA DE ANTEQUERA	9					9			6	3		475.701,06	149.742,03
	COSTA DEL SOL	11	1				10			7	3		828.724,79	246.518,55
	DE LOS MONTES Y ALTA AXARQUIA	13					13			9	4		740.799,55	300.367,00
	GUADALTEBA	6					6			6			374.741,19	120.874,46
	GUADIARO-GENAL	9					9			9			493.837,05	162.848,33
	LA ALGARBIA	4					4			4			339.148,53	115.067,10
MÁLAGA	MAENOBA	4					4			4			436.081,05	197.425,77
	NORORMA	8					8			6	2		377.028,14	125.029,06
	SALVADOR RUEDA	11	2				9			4	5		562.772,13	182.258,66
	SERRANIA DE RONDA	4	2				2			2			164.651,11	46.273,99
	SIERRA ALMIJARA	13	2				11			8	3		610.383,58	174.819,04
	SIERRA BERMEJA	7					7			5	2		396.892,07	134.189,59
	SIERRA DE LAS NIEVES	13	2				11			9	2		763.327,36	322.794,54 €
	VALLE DEL GUADALHORCE	8					8			7	1		619.224,89	249.503,79
	TOTAL MÁLAGA	**120**	**9**	**0**	**0**	**0**	**111**	**0**	**0**	**86**	**25**	**0**	**7.183.312,50**	**2.527.711,91**
	ALCALA DE GUADAIRA												0,00	0,00
	DOS HERMANAS	1					1				1		0,00	0,00
	ALJARAFE DE SEVILLA	20	1	2			17			19			1.549.938,99	1.337.886,86
	LOS ALCORES	5		2			3			5			419.057,12	207.841,31
	ECIJA	4	1	2			1			3			328.223,17	97.482,98
	SIERRA SUR-ESTEPA	11					11			11			566.355,62	566.355,62
	GERENA	7				4	3			3			151.154,71	151.154,71
SEVILLA	VEGA MEDIA // LA RINCONADA	5	2				3			3			217.965,58	217.965,58
	LORA DEL RIO	2					2			2			91.790,02	91.790,02
	MARCHENA	4	1	1			2			3			353.190,18	201.507,48
	MORON DE LA FRONTERA	7	1	1			4		1	5			239.994,46	91.524,46
	OSUNA	4	1				3			3			189.519,74	189.519,74
	BAJO GUADALQUIVIR	13		2			11			11	2		373.944,84	244.003,39
	SIERRA NORTE DE SEVILLA	7					7			7			420.433,53	420.433,53
	TIERRAS DE DOÑANA	6					6			6			424.598,49	424.598,49
	TOTAL SEVILLA	**96**	**7**	**10**	**0**	**4**	**74**	**0**	**1**	**81**	**3**	**0**	**5.326.166,45**	**4.242.064,17**
	TOTAL	**810**	**51**	**21**	**2**	**7**	**681**	**34**	**13**	**620**	**68**	**12**	**40.581.634,55**	**26.035.536,13**

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	97/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Ente y Alegación	Apartado	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Nº
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/Adopción de medidas	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA-							
Alegación nº 1	4.1.1. Fundamentos			X			1
Alegación nº 2	4.2.3. Conclusión procesos		X				1
Alegación nº 3	4.2.3. Conc. procesos			X			1
Alegación nº 4	5. Recomendaciones	X					1
Alegación nº 5	5. Recomendaciones	X					1
Alegación nº 6	5. Recomendaciones					X	1
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-							
Alegación nº 7	4.2.1. Conc. planificación		X				1
Alegación nº 8	4.2.3. Conc. procesos			X			1
Alegación nº 9	4.2.4. Conc. funciones			X			1
Alegación nº 10	4.2.5. Conc. Efectos			X			1
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA							
Alegación nº 11	6.3.4 Apéndice procesos SM			X			1
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)							
Alegación nº 12	6.3.4 Apéndice procesos SM			X			1
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)							
Alegación nº 13	4.1.1. Fundamentos	X					1
Alegación nº 14	6.1.2. Apéndice planificación		X				1
Alegación nº 15	6.3.4. Apéndice procesos SM		X				1
Alegación nº 16	6.3.4. Apéndice procesos SM			X			1
Alegación nº 17	6.3.4. Apéndice procesos SM			X			1
Alegación nº 18	6.3.4. Apéndice procesos SM			X			1
Alegación nº 19	6.3.4. Apéndice procesos SM			X			1
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO –DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO-							
Alegación nº 20	5. Recomendaciones					X	1
Alegación nº 21	5. Recomendaciones			X			1
Alegación nº 22	4.2.3. Conc. Procesos			X			1
Alegación nº 23	6.6.1. Apéndice objetivos C		X				1
Alegación nº 24	6.6.1. Apéndice objetivos C				X		1
Alegación nº 25	Anexo 4			X			1
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)							
Alegación nº 26	4.1.1. Fundamentos	X					1
Alegación nº 27	4.1.1. Fundamentos			X			1
Alegación nº 28	4.1.1. Fundamentos		X				1
Alegación nº 29	6.3.2. Apéndice procesos C			X			1
Alegación nº 30	4.2.6. Conc. objetivos		X				1
Alegación nº 31	6.6.1. Apéndice objetivos C				X		1
Alegación nº 32	4.1.1. Fundamentos				X		1
Alegación nº 33	4.1.1. Fundamentos				X		1
Alegación nº 34	4.1.1. Fundamentos			X			1
Alegación nº 35	4.2.3. Conc. procesos			X			1
Alegación nº 36	4.2.3. Conc. procesos			X			1
Alegación nº 37	4.1.1. Fundamentos			X			1
Alegación nº 38	4.2.3. Conc. procesos			X			1
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ							
Alegación nº 39	6.3.2. Apéndice procesos C			X			1
Alegación nº 40	6.3.2. Apéndice procesos C			X			1
Alegación nº 41	6.3.2. Apéndice procesos C	X					1
Alegación nº 42	6.3.2. Apéndice procesos C			X			1

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	98/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Ente y Alegación	Apartado	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Nº
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/Adopción de medidas	
Alegación nº 43	6.3.2. Apéndice procesos C			X			1
Alegación nº 44	4.1.1. Fundamentos		X				1
Alegación nº 45	4.1.1. Fundamentos			X			1
Alegación nº 46	4.2.3. Conc. procesos			X			1
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (APPA)							
Alegación nº 47	6.3.4. Apéndice procesos SM	X					1
AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA)							
Alegación nº 48	4.2.5. Conc. Efectos			X			1
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES							
Alegación nº 49	6.3.3. Apéndice procesos F	X					1
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)							
Alegación nº 50	6.3.3. Apéndice procesos F			X			1
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA SALUD DE SEVILLA (FISEVI)							
Alegación nº 51	6.3.3. Apéndice procesos F			X			1
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)							
Alegación nº 52	6.3.4. Apéndice procesos SM	X					1
Alegación nº 53	6.3.4. Apéndice procesos SM	X					1
PROMONEVADA, S.A. EN LIQUIDACIÓN							
Alegación nº 54	6.6.3. Apéndice objetivos SM	X					1
CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.							
Alegación nº 55	6.3.4. Apéndice procesos SM	X					1
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE –VICECONSEJERÍA-							
Alegación nº 56	6.4. Apéndice funciones	X					1
Alegación nº 57	6.4. Apéndice funciones		X				1
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE –SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA-							
Alegación nº 58	6.6.1. Apéndice objetivos C	X					1
	TOTAL	**13**	**9**	**30**	**4**	**2**	**58**

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública -Intervención General de la Junta de Andalucía-

Con la finalidad de homogeneizar los trabajos de incorporación de los elementos patrimoniales procedentes de la red de consorcios de formación, la IGJA aprobó un Protocolo de integración contable, donde se detallaba la información idónea para llevar a cabo este proceso.

En sus alegaciones números 7, 8 y 10 referidas a las cuestiones 23, A70, A67, 37, A71 y A106, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) invoca a la Intervención General y afirma que "la documentación solicitada se ha enviado por este Servicio Andaluz de Empleo a la Intervención General, una vez recibida la información detallada por parte de las Direcciones Provinciales, en los términos establecidos en el Protocolo de integración contable" y otras observaciones similares. Sobre estas alegaciones es preciso aclarar que la información aportada por el SAE sobre los consorcios no respondía a la totalidad de la información requerida en el Protocolo. No obstante, y con objeto de no paralizar las actuaciones de integración, se procedió a la incorporación de las distintas masas patrimoniales en aquellos supuestos en los que razonablemente se contó con información suficiente a nivel de Balance y de detalle de composición de saldos. En particular añadir que:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	99/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

- No se ha llevado a cabo la completa integración contable de los bienes y derechos de los CEF por no contar con la suficiente información de detalle.
- Respecto de la integración contable de las obligaciones de los CEF el procedimiento general seguido ha sido el siguiente:

- Incorporación del detalle de la composición de los saldos contables de las Cuentas Anuales debidamente auditadas, aportados por los CEF con la información disponible.
- Incorporación de obligaciones posteriores a la fecha de las Cuentas Anuales debidamente justificadas y acreditadas.

- Las incorporaciones contables derivadas de la integración de los CEF han tenido como contrapartida la cuenta 55999998 "Otras partidas pendientes de aplicación SAE". El saldo resultante ha sido objeto de cancelación tanto a 31 de diciembre de 2016 como a 31 de diciembre de 2017 con cargo a la cuenta 67800000 "Gastos excepcionales".

Señalar además que no se han incorporado obligaciones de ningún consorcio que no tuviera informe de auditoría con opinión favorable o con salvedades.

Ello sin perjuicio, de incorporaciones puntuales de carácter excepcional de obligaciones debidamente acreditadas con organismos públicos (Agencia Tributaria u Organismos de la Seguridad Social) o por tratarse de cuestiones litigiosas en el orden jurisdiccional.

Por último, indicar que la Intervención General es responsable de la formación de la Cuenta General en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLGHP, integrando las cuentas anuales remitidas por las diferentes entidades, formuladas y aprobadas bajo su responsabilidad. La correcta cumplimentación de las Cuentas Anuales se verifica con ocasión de los diferentes controles financieros que, en su caso, se lleven a cabo por la Intervención, no así en el momento de elaboración de la Cuenta General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la IGJA confirma la falta de integración contable en el SAE de los bienes, derechos y obligaciones de los CEF indicada en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 41 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública -Intervención General de la Junta de Andalucía-

La Instrucción 1/2012, de 16 de enero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre el Control Financiero Permanente del SAE, en cuanto al alcance del control de cumplimiento, incluye en la instrucción Octava B.3, en el objeto del control de subvenciones, el examen de una muestra representativa de este tipo de expedientes de concesión de subvenciones, encontrándose entre los distintos extremos a verificar, la correcta justificación de los fondos concedidos. Este alcance vale para los ejercicios 2014 - 2017 en curso de revisión.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	100/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Además de lo dicho, el 18/7/2017 se dictó por parte del Interventor General Instrucción a la Intervención Delegada del Servicio Andaluz de Empleo sobre las actuaciones pendientes del control financiero permanente referido a los servicios centrales de la agencia. En la citada Instrucción se incluían actuaciones adicionales a las propias de la instrucción 1/2012 citada, a realizar en el Informe de Control de 2014 relativas, precisamente, al proceso de integración en el SAE de la extinta FAFFE en materias de personal, expedientes de gasto, ***subvenciones*** *y tesorería. El trabajo de campo de estas actuaciones ya ha sido realizado y su informe se encuentra en fase de borrador.*

En la misma Instrucción se acordaba la unificación de los Informes de Cumplimiento del SAE de 2015 y 2016 y se programaba una actuación especial relativa a los procesos contables de cesiones de activos y pasivos de los consorcios. Estos trabajos se encuentran en proceso de realización.

Añadir que, sin perjuicio de la confusión de derechos por integración en el SAE de la FAFFE, no se ha culminado el procedimiento de justificación de subvenciones concedidas por parte del propio SAE, por otras entidades de la Junta de Andalucía y, en su caso, otras Administraciones Públicas. Por ello, corresponde al SAE la tramitación de las justificaciones de pagos de subvenciones concedidas en su día cuyo plazo de justificación se encuentra excedido.

Con relación a los aspectos contables:

No obstante, en cuanto a los reintegros, los pasivos que los CEF tuvieran reconocidos frente a la Junta por reintegros de subvenciones formalmente exigidos, en virtud del artículo 7 del Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo, no han sido objeto de integración, en la medida en la que dicho artículo establece que "La aceptación por el Servicio Andaluz de Empleo de la cesión global de activos y pasivos del consorcio, determinará, al haber asumido las competencias administrativas y los medios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas para el empleo, la extinción de las relaciones jurídicas derivadas de la concesión de subvenciones concedidas a los consorcios con cargo al programa presupuestario 3.2.D, sin perjuicio del control de la adecuada aplicación de los fondos públicos."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se incluyen al informe las actuaciones puestas en marcha por la IGJA para verificar, entre otros aspectos, el control del destino de los fondos concedidos por el SAE a numerosas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía que, como consecuencia de la reordenación, se han extinguido e integrado en el propio SAE.

No obstante, hay que destacar que dichas actuaciones de control se encuentran en "curso de revisión", en "fase de borrador" o "en proceso de realización", aun cuando se refieren a los ejercicios 2014 y posteriores.

Dado el amplio detalle de las actuaciones de control descritas en la alegación, se mantiene en el Informe el texto completo de la misma.

Por otro lado, la alegación hace referencia a aspectos contables que no entran en contradicción con lo manifestado en el Informe.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	101/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública -Intervención General de la Junta de Andalucía-

No se han incorporado obligaciones de ningún consorcio que no tuviera informe de auditoría con opinión favorable o con salvedades.

Ello sin perjuicio, de incorporaciones puntuales de carácter excepcional de obligaciones debidamente acreditadas con organismos públicos (Agencia Tributaria u Organismos de la Seguridad Social) o por tratarse de cuestiones litigiosas en el orden jurisdiccional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo manifestado en la alegación no contradice lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública -Intervención General de la Junta de Andalucía-

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública -Intervención General de la Junta de Andalucía-

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 63 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública -Intervención General de la Junta de Andalucía-

Se incluirá como un punto más de la Memoria de las Cuentas Anuales de la Cuenta General información relativa a los elementos patrimoniales incorporados como consecuencia de la integración del patrimonio de entes del Sector Público Andaluz extinguidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación supone la aceptación de la recomendación y el compromiso para la adopción de medidas correctoras para dar una publicidad y transparencia a través de la Memoria de las CCAA de las entidades absorbentes, cesionarias o subsistentes sobre los efectos contables derivados de los procesos de integración de las entidades extinguidas.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	102/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 27 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública –Secretaría General para la Administración Pública-

Ha existido una estructura ordenada y planificada del seguimiento del proceso de racionalización y extinción de las entidades del sector público andaluz en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que desde el año 2010 hasta 2017, la Administración de la Junta de Andalucía, de manera coordinada con la Administración General del Estado y el resto de Administraciones autonómicas, ha abordado la planificación y seguimiento del citado proceso, lo que se ha reflejado en los Informes sobre la reordenación del Sector Público Autonómico que con periodicidad semestral, ha tenido por objeto el análisis del grado de avance alcanzado por las distintas CC.AA. en los procesos de reordenación derivados de los compromiso de reducción de su sector público instrumental, que se iniciaron mediante Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF.

Por lo demás, la inexistencia de una única herramienta de planificación estratégica a la que alude el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas, es una consecuencia del contexto vivo y cambiante, en el que desde el año 2008 hasta la fecha, se vienen desarrollando los procesos de extinción de entidades vinculadas a la Administración de la Junta de Andalucía:

- Con la aprobación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), el legislador andaluz expresaba su firme voluntad de apostar por una Administración más ágil y cercana, configurando un modelo organizativo que conjugase los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres y modernización del aparato administrativo con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa. En este modelo organizativo, se encuadra la regulación de lo que la LAJA denomina la Administración instrumental de la Junta de Andalucía, de su diversa tipología y del régimen jurídico propio de cada una de las entidades que la componen.

- El desarrollo del modelo organizativo establecido en la LAJA quedó condicionado por la crisis económica mundial iniciada en 2008 y, en concreto, por las medidas estatales y autonómicas en materia de estabilidad presupuestaria y reducción del déficit, que, desde entonces, se han debido adoptar por parte de las Comunidades Autónomas. En este escenario de crisis económica, de conformidad con los compromisos adquiridos por todos los gobiernos de la Unión Europea, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el Acuerdo Marco sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013 con el objetivo de avanzar en el compromiso de reducción del déficit público de las Comunidades Autónomas utilizando la reestructuración del sector público.

- En coherencia con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, aprobó el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convertir el sector público en un agente más eficaz y eficiente, más innovador, ágil y cercano. En concreto, la reordenación del sector público de la Junta de Andalucía se articuló en torno a tres líneas de actuación: i) la reducción del número de entidades instrumentales. ii) la simplificación de la estructura periférica y iii) la mejora del

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	103/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

conocimiento y la gobernanza del sector público. A nivel legislativo, la reordenación del sector público se concretaría en sendos Decretos-leyes que finalmente culminaron en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía. En este sentido, del total de 188 las entidades incluidas en el análisis de la Cámara de Cuentas, 120 estarían vinculadas al proceso de reordenación.

- En paralelo a la materialización del mencionado proceso de reordenación del sector público, como consecuencia del agravamiento de las crisis económica, en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria, se sucedieron nuevas medidas estatales y autonómicas para la reducción del déficit público, cuyo máximo exponente probablemente sea la reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución en septiembre de 2011 y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De conformidad con la citada Ley Orgánica se impone a las Comunidades Autónomas la obligación ineludible de respetar un límite máximo de déficit, un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda. En este contexto se sitúa el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y los Planes autonómicos Económico-Financiero de Reequilibrios aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- En la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nivel legislativo, el compromiso con la estabilidad presupuestaria viene plasmándose con las medidas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibiro económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como con las medidas contenidas en las leyes anuales del presupuesto. Debe destacarse que el Gobierno andaluz viene acometiendo su compromiso con la estabilidad presupuestaria desde las siguientes premisas: i) dotando de racionalidad al esfuerzo de contención del gasto. Para ello combina con flexibilidad los ajustes económicos con el impulso financiero y el mantenimiento del empleo y ii) con un reparto equilibrado de las medidas de ajustes, incorporando el criterio de la solidaridad y de cohesión social, de forma que se mantengan la prestación de los servicios públicos fundamentales.

- Con posterioridad al proceso de reordenación del sector público andaluz del año 2010, el Gobierno andaluz ha continuado su labor de racionalización y extinción de entidades, fundamentalmente, mediante procesos de integración y refundición de entidades. Así se refleja en los Informes de Reordenación del Sector Público Autonómico que periódicamente publica la Administración General del Estado. De hecho, del total de 188 entidades incluidas en el análisis de la Cámara de Cuentas, más de 60 estarían vinculadas a procesos posteriores a la reordenación de 2010.

- Debe destacarse que el proceso de racionalización y reordenación del sector público andaluz iniciado desde la aprobación de la LAJA hasta la fecha, se ha acometido desde la premisa de que las entidades instrumentales de la Administración sirven a la ejecución de políticas públicas al servicio objetivo de los intereses generales, razón por la cual la racionalización y adecuado dimensionamiento del sector público instrumental en general y, del subsector empresarial en particular, no puede abordarse desde meros criterios de eficiencia sino tomando en consideración prioridades tales como la simplificación y racionalización de la estructura organizativa, la protección del empleo público y con el fin último de garantizar los derechos e intereses de la ciudadanía, actuando en beneficio de ésta y del modelo público de prestación de servicios públicos.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	104/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia, por un lado, a la programación y seguimiento del proceso de racionalización y extinción de entidades del sector público autonómico realizado de forma conjunta para todas las comunidades autónomas en el seno del CPFF, y, por otro lado, al conjunto de acuerdos y normas aprobadas en el ámbito de la CAA.

En el ámbito de la CAA, como se detalla en la alegación formulada, se han aprobado o adoptado un conjunto de normas y acuerdos referidos a la extinción de entes participados por o integrados en el SPJA, si bien no se ha aprobado ni inicial ni posteriormente un plan estratégico e integrador de dichos procesos, que incorpore objetivos, indicadores, plazos, efectos y órganos de seguimiento y medición de los resultados.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTO S 36, 62 y 65 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública –Secretaría General para la Administración Pública-

Además de las consideraciones expuestas en la alegación al punto 27 sobre el contexto en el que se han planteado los procesos de extinción objeto de análisis, a las que nos remitimos, procede recalcar que las concretas y particulares razones de cada proceso responden en última instancia a circunstancias de carácter económico financiero y de eficiencia económica y así resulta de los diferentes expedientes.

En cuanto a los procedimientos seleccionados con carácter general ha sido determinante la naturaleza de la concreta entidad a extinguir (agencia, sociedad mercantil, fundación o consorcio) así como la naturaleza jurídica de la entidad que asumía la actividad. A tal respecto, debe tenerse en cuenta, por lo demás, la complejidad normativa que supone la aplicación en un mismo expediente de la normativa estatal y autonómica de derecho público, la normativa de derecho privado, así como, en ocasiones, la normativa específica sectorial. En dicho contexto, los procesos de extinción, fusión, integración etc. han planteado cuestiones de complejidad jurídica dada la superposición de normativa procedente de distintos sectores del ordenamiento, la falta de claridad normativa en aspectos relevantes para culminar el proceso de extinción etc. Dichas circunstancias son las que, con carácter general, explican que determinados procesos se hayan alargado en el tiempo e incluso puntuales diferencias en su tramitación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación considera que las razones de carácter económico-financiero y de eficiencia, así como las puntuales de cada proceso extintivo concreto y particular se incorporan en cada uno de los expedientes examinados. Del análisis de estos expedientes realizado por éste órgano de control, se ha observado el insuficiente soporte y justificación, basado en estudios e informes que lo acrediten, de la necesidad, el procedimiento y los efectos derivados de los procesos extintivos.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	105/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Por otro lado, la alegación confirma la elevada dilación en el tiempo de la culminación de los procesos extintivos manifestada en el Informe, y argumenta como causa general, motivos de complejidad jurídica, superposición normativa y falta de claridad normativa sobre aspectos re-levante. En todo caso, son claras las razones de seguridad jurídica, eficacia y eficiencia que deben prevalecer y que hacen necesaria la culminación de dichos procesos, por lo que se mantiene la recomendación expresada en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 44 y 46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública –Secretaría General para la Administración Pública-

Debe destacarse que la opción por entidades instrumentales de naturaleza pública (agencias) frente a entidades instrumentales privadas (sociedades y fundaciones) responde a la opción del Gobierno andaluz por un modelo de agencias públicas que permita aunar sinergias sin merma de los servicios públicos. Este modelo tiene como objetivo principal, además de la simplificación, flexibilidad y eficiencia en la prestación de servicios públicos, la maximización de los recursos públicos, y en última instancia, como garantía de servicio a la ciudadanía salvaguardar la aplicación del derecho público (normativa económico-financiera y de estabilidad presupuestaria, normativa de contratación, de empleo público, transparencia, etc.).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública –Secretaría General para la Administración Pública-

Con relación a la alegación sobre la reducción de efectivos resultante de los procesos de racionalización y extinción de entidades debe destacarse que la racionalización y adecuado dimensionamiento del sector público andaluz no se ha acometido desde meros criterios de eficiencia sino tomando en consideración prioridades como la protección del empleo público, desde el convencimiento de que el nivel de calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía se incrementa con la mejora y el refuerzo de la calidad del empleo público, lo que en última instancia redunda en la mejora de la gestión pública y la garantía del modelo público de prestación de servicios públicos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	106/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO A.124 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de la Energía

La habilitación o autorización para liquidar y extinguir SODEAN se recoge en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, en los siguientes términos:

"[….] se adscriben a la Agencia los siguientes bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4, de la presente Ley:
a) Una dotación fundacional de 1.800.000 euros.
b) Las acciones de que sea titular la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), en la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (SODEAN). Una vez realizada la transferencia de acciones, a la entrada en vigor de sus Estatutos, ***la Agencia Andaluza de la Energía procederá a su liquidación y extinción,*** *asumiendo el patrimonio resultante de dicha liquidación"*

Asimismo, el Consejo de Gobierno, a través del Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprobaron los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía estableció en su artículo 2 "Dotación inicial y adscripción de acciones de SODEAN", lo siguiente:

"1. Para el cumplimiento de sus fines, inicialmente se adscriben a la Agencia Andaluza de la Energía los siguientes bienes y derechos:
a) Una dotación fundacional de 1.800.000 euros.
b) Las acciones de que sea titular la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (Soprea, S.A.), en la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía (Sodean): Trescientas setenta mil participaciones de valor nominal de 1,2 euros cada una, por un valor total de 440.000 euros, para lo que se autoriza la adquisición por la Agencia Andaluza de la Energía de dichas acciones de Sodean, S.A." […]"

Asimismo, es preciso señalar que las acciones de SODEAN se han integrado en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía como es la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que la Junta de Andalucía no ha perdido en ningún momento su condición de participe mayoritaria.

En conclusión, entendemos que la liquidación y extinción de SODEAN se ajusta a lo dispuesto en su Ley de creación y en sus Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, así como en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía por lo que solicitamos la eliminación de la cuestión observada del informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La extinción de la mercantil SODEAN supone, al menos indirectamente, la pérdida de la participación mayoritaria de la Junta de Andalucía en la misma, por lo que resultaría exigible la autorización del Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 94.1 de la LPCAA conforme al cual "… la pérdida de la condición de partícipe mayoritario, directa o indirectamente, …, requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno".

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	107/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Si bien la extinción se prevé en la DA Segunda de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la AAE, dicha previsión no se incluye en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, reproducido en la alegación

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO A.173 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

La entidad Sandetel se constituyó por Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por la que se autorizaba a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una empresa relacionada con el sector de las telecomunicaciones. El artículo tercero de la citada normativa permitía que la sociedad participara en otras sociedades y de esa manera se constituyó la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U en julio de 2001, entidad participada en un 100% por Sandetel durante toda la duración de la misma.

En base a dicha participación sobre la totalidad del capital social, las Juntas Generales de ambas entidades tomaron la decisión sobre la fusión de las mismas.

El informe en su página 24 (A.14) plantea la posibilidad de que fuera necesaria la autorización de Consejo de Gobierno conforme a la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, artículo 22, en virtud de la fusión, dos o más sociedades mercantiles se integran en una única sociedad mediante la transmisión en bloque de sus patrimonios y la atribución a los socios de las sociedades que se extinguen de las acciones, participaciones o cuotas de la sociedad resultantes que puede ser de nueva creación o una de las sociedades que se fusionan. Así mismo, el artículo 24 de la citada normativa prevé la continuidad en la participación en la sociedad.

La Ley de Patrimonio de la CCAA prevé el acuerdo de Consejo de Gobierno en la creación de entidades privadas y en la adquisición de acciones o participaciones en las mismas cuando la comunidad autónoma pasa a constituirse en partícipe mayoritario.

Salvo mejor opinión y atendiendo a la definición legal de la institución de la fusión, la misma supone la integración de dos entidades en una sola, previéndose legalmente también la continuidad de la participación en la sociedad, por lo que el patrimonio y actividad de la extinta Sadesi continúa en el ámbito de la Junta de Andalucía sin que se modifique el estatus de la Administración como participante mayoritario (incluso único) de la sociedad como consecuencia de dicho proceso de fusión, a través de la participación mayoritaria de Sandetel. Por todo ello consideramos, salvo mejor opinión, que no resultaba exigible al proceso de fusión entre Sandetel y Sadesi la exigencia de autorización del Consejo de Gobierno atendiendo a las especiales peculiaridades que se daban en el mismo, debido a la participación de Sandetel en el 100% del accionariado de la extinta Sadesi y la continuidad de su actividad y patrimonio dentro del sector público andaluz, que continúa ostentando la participación mayoritaria sobre el mismo a través de Sandetel.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	108/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Por la presente, solicitamos tenga en cuenta las presentes alegaciones eliminando la observación o salvedad o la incorporación de estas alegaciones al informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación considera que la extinción de una sociedad mediante fusión por absorción de la sociedad dominante no requeriría de autorización por el Consejo de Gobierno, en la medida en que se mantendría el estatus de partícipe mayoritario sobre la sociedad SADESI, pese a su extinción mediante fusión por absorción de SANDETEL.

Difícilmente se puede considerar que la Junta de Andalucía mantenga la participación mayoritaria sobre SADESI, cuando, como consecuencia de dicho acuerdo societario, la misma deja de existir como persona jurídica. Es por ello que la fusión supone indirectamente, de forma análoga al supuesto de liquidación de una sociedad, la pérdida de la condición de partícipe mayoritario sobre la entidad privada, siendo exigible la autorización previa del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 94.1 de la LPCAA.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO A.11 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Referente exclusivamente a las sociedades SANTANA MOTOR ANDALUCÍA (SMA), SANTANA MILITAR (SMI), SADESI y FASUR que afecta a la Agencia IDEA.

Destacamos que la Agencia con objeto de clarificar determinadas operaciones societarias y su tramitación, (venta de acciones SADIEL 18-11-1999), solicitó pronunciamiento de la Dirección General de Patrimonio que se produjo con fecha 18/11/1999. Se adjunta Autorización de la citada Dirección General sobre la consulta realizada. ***(Anexo 2)****.*

A este respecto hay que señalar que la Agencia en el ejercicio 2011, aplicó los criterios definidos en el informe requerido al Gabinete Jurídico para clarificar igualmente la tramitación relacionada con la operación societaria con SANDETEL, sociedad participada por la Agencia IDEA con un 51%. Dicha consulta estaba referida sobre si era preceptiva la aplicación del artículo 94.1 de la LPCAA en el caso de la venta de toda la participación del SANDETEL, (23,33%), en la sociedad Red de Banda Ancha de Andalucía (RBAA). La conclusión de la letrada jefe a esa consulta fue literalmente:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	109/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

"Por otra parte, a la fecha actual, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, (LAJA), cuando define las Agencias (administrativas, públicas empresariales y especiales) dice, en los artículos 65, 68 y 71 que son "entidades públicas", en cuanto que según el artículo 52.2 tienen personalidad jurídica pública, sin que se disponga lo mismo para las sociedades mercantiles, que a diferencia de las anteriores, tienen según el artículo 52.3 personalidad jurídico privada.

Por tanto, a la vista de lo expuesto, del tenor de la vigente Ley de Patrimonio, y según la definición que se realiza de las Entidades Públicas, no parece que SANDETEL pueda considerarse como tal, no resultándole en consecuencia de aplicación el artículo 94 de la Ley del Patrimonio.

Esta interpretación se infiere también de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, el Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 174 alude a la competencia para la enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles, así como de los títulos que sean propiedad de los organismos públicos vinculados a la Administración General del Estado o dependientes de ella, sin hacer referencia a los que sean propiedad de las sociedades mercantiles estatales."

En la observación reflejada en las sociedades la participación de la JA era mayoritaria, a diferencia de RBAA, pudiendo interpretarse la necesidad de aplicar el artículo 94,1, no obstante, del Informe anteriormente mencionado se concluye que para las sociedades mercantiles no es de aplicación el art. 94 de la LPCAA en toda su extensión, motivo por el que no se solicitó autorización del Consejo de Gobierno. Se adjunta Informe del Gabinete Jurídico venta acciones 19-09-2011. ***(Anexo 3).***

*Así mismo, con fecha 25 de septiembre de 2018, se ha recibido nuevo Informe del Gabinete Jurídico de la JA, referido a diversas cuestiones relativas a la aplicación de la legislación patrimonial a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, (**Anexo 7**), reflejándose en la consideración 2ª lo siguiente:*

"Por tanto, en un primer momento, de la regulación contenida en la Ley 3/1987, en el Decreto 122/1987 y posteriormente en el Decreto 26/2007, en relación con la Disposición Adicional primera de la Ley 10/2002, se llegaba a la conclusión que las adquisiciones y enajenaciones de participaciones por parte de IDEA o sus sociedades estuvieran excluidas del régimen jurídico contenido en los artículos 82 y 94 de la LPCAA.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2007 se aprueba la LAJA, donde se crean las Agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, para las que en su artículo 61 establece que el régimen jurídico de su patrimonio será el previsto en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, teniendo en cuenta la Disposición adicional primera de la Ley 10/2002, para IDEA se mantenía el régimen jurídico expuesto más arriba.

Es mediante la aprobación del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio de 2010, de reordenación del sector público de Andalucía, en cuya disposición derogatoria única se deroga el régimen jurídico específico previsto en Disposición adicional primera de la Ley 10/2002, y se modificaron determinados artículos de la LPCAA, cuando se produce el cambio de régimen jurídico.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	110/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

La adaptación de la nueva regulación contemplada por la LAJA dio lugar a la modificación de los Estatutos de IDEA a través del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, cuyo artículo 1 la regula como una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la LAJA, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración.

Por su parte en el artículo 2, establece la Agencia como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, se rige por la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, y está sometida a los principios de actuación de interés público, rentabilidad social, calidad, responsabilidad social corporativa y buen gobierno. Así mismo, que se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos, responsabilidad patrimonial, y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y, en los aspectos específicamente regulados por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, por los presentes estatutos, y por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LAN 2010, 117) y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirá por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera.

Por último, establece como competencia de la Presidencia de la Agencia la de autorizar la constitución de sociedades o la participación directa en empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, sin perjuicio de la aprobación por el Consejo Rector o la ratificación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, si la misma comporta un compromiso de gasto o riesgo superior a la cantidad establecida en el artículo 10.g) y h) de los presentes Estatutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, ***y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

Con lo cual, es la propia normativa de IDEA la que se somete en todo a la LPCAA, por lo que, a la vista de lo expuesto, actualmente, ***no rige la citada excepción de la aplicación de la LPCAA (en concreto, los artículos 82 y 94) a IDEA y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LAJA, los citados artículos son de aplicación a todas las Agencias de la Junta de Andalucía, que se consideran Entidades Públicas a los efectos de la LPCAA, incluida la Agencia IDEA****."*

A la vista del referido informe y en línea con la observación reflejada en el Informe de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, se han establecido los procesos necesarios para adecuar la tramitación en la Agencia sobre las operaciones societarias.

*En este sentido, destacamos la operación de extinción tramitada por la Agencia IDEA en el ejercicio 2018, de Santana Motor, S.A.U en Liquidación, que ha cumplido con la legislación y que ha sido aprobada mediante el Acuerdo de 18 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de la Junta de Andalucía. (****Anexo 5****)*

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	111/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Por todo ello, entendemos que debe eliminarse de la observación reflejada en el Informe provisional las referencias a las empresas pertenecientes al grupo Santana, y realizarse las matizaciones sobre el informe en lo referido a la tramitación que afecta a la Agencia en base a la alegación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expresa las actuaciones realizadas por la Agencia IDEA para aclarar la exigibilidad o no de autorización del Consejo de Gobierno en el caso de pérdida de la condición de participe mayoritario en el caso de entidades participadas indirectamente por la CAA, para acabar confirmando la exigibilidad de autorización del Consejo de Gobierno remarcada en el informe.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO A.120 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Respecto a la contabilización en SOPREA, al liquidarse FOMESA el resto de sus participadas dejó de tener vinculación societaria con SOPREA, ni siquiera indirecta.

Por todo ello, entendemos que debe eliminarse la observación reflejada en el Informe provisional, o realizarse las matizaciones sobre el mismo en base a la alegación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación considera que como consecuencia de la liquidación de FOMESA las participaciones que ostentaba sobre otras sociedades no deben reflejarse en la contabilidad de SOPREA, en la medida en que extingue la vinculación. En este sentido, debe tenerse en cuenta que, si bien se extingue la vinculación de FOMESA con las entidades participadas, la misma se produce por sucesión de SOPREA en dichas relaciones, como entidad perceptora del haber resultante de la liquidación. De esta forma, en tanto no se proceda a la extinción definitiva de las sociedades participadas por FOMESA, se deberá reflejar la participación de SOPREA en las mismas.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO A.164 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Respecto a la motivación de la operación adjunto lo reflejado en el Informe del Liquidador de fecha 20 de marzo de 2012:

- En coordinación con los responsables de la Agencia IDEA, del accionista único de SAMO y con los asesores de ésta última, se han analizado las distintas alternativas jurídicas existentes para instrumentar la extinción definitiva de las Sociedades, una vez finalizada su liquidación. En éste sentido, y atendiendo a la estrecha vinculación de las Sociedades (en términos de capital y de relaciones contractuales), se ha optado por planificar y orientar, tentativamente, la extinción de las Sociedades a través de las siguientes operaciones:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	112/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Fusión por absorción de SAMA, SAMI, así como FASUR, por SAMO, al objeto de agilizar el proceso de liquidación de las Sociedades y reducir los costes estructurales y operativos de las Sociedades durante este proceso.

La posible extinción con liquidación de SAMO, condicionada al previo pago o consignación de todas las obligaciones de pago existentes, salvo las subsistentes con su Accionista Único.

A esta fecha, el Liquidador Único, en coordinación con los responsables de su Accionista Único, está desarrollando las actuaciones necesarias para valorar la posibilidad y, en su caso, concretar en el Accionista Único de SAMO los distintos pasivos mantenidos hasta la fecha por las Sociedades frente a distintos entes instrumentales de la Junta de Andalucía, al objeto de ajustar la extinción con liquidación de SAMO a presupuesto de cancelación registral admitido por la Doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notario y consulado con el Registro Mercantil de Sevilla.

- Las Sociedades han cumplido y siguen cumpliendo fielmente las obligaciones económicas y de cualquier otra naturaleza derivadas del proceso de liquidación.

Respecto a la autorización de Consejo de Gobierno en la aplicación de la Ley del Patrimonio de la CCAA, se traslada a lo ya referido en el comentario realizado a la Cuestión Observada nº2.

Por todo ello, entendemos que debe eliminarse la observación reflejada en el Informe provisional, o realizarse las matizaciones sobre el mismo en base a la alegación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La falta de suficiente motivación del proceso extintivo queda evidenciada por el hecho de que inicialmente se había previsto la extinción mediante disolución por liquidación que, posteriormente, es sustituida por extinción mediante fusión por absorción, procesos con implicaciones y exigencias legales y procedimentales muy diferentes.

Respecto a la ausencia de autorización por el Consejo de Gobierno, la alegación se remite a las consideraciones de la alegación nº 14 al punto A.11, por lo que se reproducen las observaciones a dicha alegación:

- La alegación expresa las actuaciones realizadas por la Agencia IDEA para aclarar la exigibilidad o no de autorización del Consejo de Gobierno en el caso de pérdida de la condición de participe mayoritario en el caso de entidades participadas indirectamente por la CAA, confirmando la exigibilidad de autorización del Consejo de Gobierno remarcada en el informe.

 A estos efectos basta con transcribir la conclusión nº 3 del informe jurídico de septiembre de 2018: "*A los efectos de la aplicación régimen de autorizaciones de Consejo de Gobierno o de Consejería competente en materia de Hacienda, establecido en los artículos 82 y 94 de la LPCAA, lo fundamental, no se encuentra en la naturaleza y régimen jurídico de la entidad que adquiera o enajene las participaciones asumiendo su titularidad, sino en si a través de dichas operaciones la Comunidad Autónoma o una entidad pública dependiente de la mismas adquiere o pierde la condición de partícipe mayoritario, de manera directa o indirecta.*".

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	113/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO A.178 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

*Entendemos suficiente la motivación referida a la normativa de la Junta de Andalucía relativa a la reordenación del sector público andaluz, (BOJA Nº 151 de 2 de agosto de 2012) por el que se aprueba la primera fase del Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. (**Anexo 6**).*

Por todo ello, entendemos que debe eliminarse la observación reflejada en el Informe provisional, o realizarse las matizaciones sobre el mismo en base a la alegación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación remite a las razones genéricas mencionadas en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO A.179 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

*En las sociedades que afectan a la Agencia IDEA, referidas a Santana Motor, S.A.U en Liquidación, se ha culminado la tramitación mediante el Acuerdo de 18 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de la Junta de Andalucía. (**Anexo 5**)*

Por todo ello, entendemos que debe eliminarse la observación reflejada en el Informe provisional, o realizarse las matizaciones sobre el mismo en base a la alegación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La culminación de la tramitación de los procesos extintivos se produce con la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de extinción, no con la autorización por el Consejo de Gobierno.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO A.180 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La integración de balances, con fecha de efectos de 1 de enero de 2013, se realiza en base al valor real de las sociedades absorbidas, por cuanto se corresponde con los balances de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2012. Tal como se puede observar en la referida nota de la memoria, de las Cuentas Anuales, la práctica totalidad de los activos integrados (el 91,2% del activo) se corresponden con inversiones en empresas del grupo y asociadas, así como por efectivo. Tanto las inversiones financieras como las inmobiliarias se reflejan en los balances de fusión por su valor razonable en libros, por cuanto los valores de coste estaban deteriorados al valor real de los activos.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	114/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Indicado lo anterior, si bien en la memoria se indica que se realiza la integración en base a los valores contables, éstos deben entenderse análogos al valor razonable de los mismos. Abundando en lo anterior, en las cuentas anuales del ejercicio 2013 de SOPREA no se hubo de reflejar ningún ajuste contable significativo derivado de los activos o pasivos integrados, que pudiera haberse originado por una inadecuada valoración de los mismos.

Por todo ello, entendemos que debe eliminarse la observación reflejada en el Informe provisional, o realizarse las matizaciones sobre el mismo en base a la alegación realizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la incidencia manifestada en el informe, indicando que la valoración de los balances de las sociedades absorbidas se realizó, según se indicó en la Memoria de la absorbente, en base a los valores contables. Asimismo, no aporta información que permita verificar que se realizaran ajustes a dicha valoración, por lo que no puede admitirse la alegación.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio –Dirección General de Formación Profesional para el Empleo-

Solicitamos que se incorpore la siguiente información a la cuestión observada número 64:

Este Centro Directivo está trabajando con el mayor rigor en el cumplimiento de las obligaciones de formulación, aprobación y rendición de cuentas de las entidades en proceso de liquidación y extinción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No contradice lo señalado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio –Dirección General de Formación Profesional para el Empleo-

Nos remitimos a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de empleo y Agencia Pública de Educación y formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la Red de Consorcios- Escuela de Formación para el Empleo, así como al artículo 7 del mismo texto normativo, por el que se extinguen las relaciones jurídicas derivadas de la concesión de subvenciones a los Consorcios integrados en el SAE por ministerio del mencionado precepto legal.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	115/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Debe ser tenida en cuenta la doctrina del Tribunal de Cuentas sobre estos reintegros, concluyendo en las Actuaciones Previas nº 162/13 (Inf. Fisc. Subvenciones "Consorcios Escuela de Formación para el empleo de la Junta de Andalucía", Ejercs. 2008-2009) lo siguiente:

"En relación con lo que se acaba de exponer y como conclusión, no obstante todo lo informado en cuanto a las actuaciones de reintegro que por expresa mención o subsunción responden a lo planteado en el Informe de Fiscalización y especialmente por lo atinente a las manifestaciones genéricas del mismo, habría que atenderse también a la naturaleza de los consorcios, según se ha reflejado, tanto por la normativa que les resulta aplicable como por lo expresado por el propio Informe en cuanto a su financiación; ha de considerarse que en estos supuestos se está ante un desplazamiento patrimonial en el seno de una Administración o ente público que se corresponde con un incremento patrimonial en otra entidad asimismo pública.

Así pues, respecto de las presuntas deficiencias estudiadas, se considera que no hay perjuicio a los fondos públicos y no procede el pronunciamiento en las presentes Actuaciones Previas de un supuesto de alcance en el sentido técnico-jurídico que a este término confiere el artículo 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, sin perjuicio de lo que en fase jurisdiccional posterior pueda declarar la Excma. Sra. Consejera de Cuentas a quien por turno de reparto ha correspondido del conocimiento de los hechos objeto de estas Actuaciones Previas.

Por lo que, al estar ante una situación de inexistencia de supuestos constitutivos de alcance, no cabe hacer pronunciamiento alguno con respecto a las presuntas responsabilidades".

Estas actuaciones del Tribunal de Cuentas fueron archivadas por Auto de 20 de mayo de 2015.

Según la documentación que obra en los expedientes las programaciones anuales de los CEF fueron ejecutadas e impartidas las acciones formativas en cada curso, si bien las causas de reintegro obedecen a diversas circunstancias relacionadas con la no elegibilidad de algunos gastos, pagos realizados fuera de plazo y otros incumplimientos formales relacionados con las subvenciones concedidas.

Solicitamos se elimine, por tanto, el contenido de la cuestión observada número 59.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien la alegación cita como cuestiones observadas los puntos 59, 60, 61 y 65, del contenido de la misma, únicamente se desprenden consideraciones al punto 59 y en particular a la exigencia de responsabilidades en relación con los reintegros. Sobre esta cuestión debe puntualizarse que el ámbito de las responsabilidades no se agotaría con la jurisdicción contable, de conformidad con el artículo 18 de la LOTC.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	116/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio –Dirección General de Formación Profesional para el Empleo-

A los Consorcios CEF integrados en el SAE les resulta de aplicación el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, que dispone la extinción de las relaciones jurídicas derivadas de la concesión de subvenciones concedidas a los consorcios con cargo al programa presupuestario 32D, como consecuencia de la aceptación de la cesión global. En cumplimiento del precepto normativo mencionado, con fecha 21 de septiembre de 2018, se dicta Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, declarando la extinción de las relaciones jurídicas derivadas de la concesión de subvenciones a los Consorcios integrados en el SAE.

Debe ser tenida en cuenta la doctrina del Tribunal de Cuentas sobre estos reintegros, concluyendo en las Actuaciones Previas nº 162/13 (Inf. Fisc. Subvenciones "Consorcios Escuela de Formación para el empleo de la Junta de Andalucía", Ejercs. 2008-2009) lo siguiente:

"En relación con lo que se acaba de exponer y como conclusión, no obstante todo lo informado en cuanto a las actuaciones de reintegro que por expresa mención o subsunción responden a lo planteado en el Informe de Fiscalización y especialmente por lo atinente a las manifestaciones genéricas del mismo, habría que atenderse también a la naturaleza de los consorcios, según se ha reflejado, tanto por la normativa que les resulta aplicable como por lo expresado por el propio Informe en cuanto a su financiación; ha de considerarse que en estos supuestos se está ante un desplazamiento patrimonial en el seno de una Administración o ente público que se corresponde con un incremento patrimonial en otra entidad asimismo pública.

Así pues, respecto de las presuntas deficiencias estudiadas, se considera que no hay perjuicio a los fondos públicos y no procede el pronunciamiento en las presentes Actuaciones Previas de un supuesto de alcance en el sentido técnico-jurídico que a este término confiere el artículo 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, sin perjuicio de lo que en fase jurisdiccional posterior pueda declarar la Excma. Sra. Consejera de Cuentas a quien por turno de reparto ha correspondido del conocimiento de los hechos objeto de estas Actuaciones Previas.

Por lo que, al estar ante una situación de inexistencia de supuestos constitutivos de alcance, no cabe hacer pronunciamiento alguno con respecto a las presuntas responsabilidades".

Estas actuaciones del Tribunal de Cuentas fueron archivadas por Auto de 20 de mayo de 2015.

Por cuanto a la FAFFE, igualmente debe tenerse en cuenta que, desde su integración en el SAE, esta Agencia quedó subrogada en el conjunto de derechos y obligaciones de la extinta fundación, concurriendo en la misma persona jurídica en aquel momento la condición de concedente y beneficiario de las subvenciones, y por tanto acreedor y deudor de los posibles reintegros, siendo esta causa extintiva de las obligaciones derivadas de los mismos con arreglo al artículo 1.192 del Código Civil.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	117/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Igualmente debe ser tenida en cuenta también en este caso la doctrina del Tribunal de Cuentas sobre estos reintegros, concluyendo en las Actuaciones Previas 187/14 (Inf. Fisc. Subvenciones SAE formación profe. Empleo y sgto. Recom. Inf. 2004, Ejercs. 2009 y 2010) lo siguiente:

"En relación con lo que se acaba de exponer y como conclusión, no obstante todo lo informado en cuanto a las actuaciones de reintegro que por expresa mención o subsunción responden a lo planteado en el Informe de Fiscalización y especialmente por lo atinente a las manifestaciones genéricas del mismo, habría que atenderse también, por virtud de la entidad de las subvenciones otorgadas, a la naturaleza de la Fundación Fondo Andaluza Fondo de Formación y Empleo según se ha reflejado, tanto por la normativa que les resulta aplicable como por lo expresado por el propio Informe en cuanto a su financiación; ha de considerarse que en estos supuestos se está ante un desplazamiento patrimonial en el seno de una Administración o ente público que se corresponde con un incremento patrimonial en otra entidad asimismo pública.

Así pues, respecto de las presuntas deficiencias estudiadas, se considera que no hay perjuicio a los fondos públicos y no procede el pronunciamiento en las presentes Actuaciones Previas de un supuesto de alcance en el sentido técnico-jurídico que a este término confiere el artículo 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, sin perjuicio de lo que en fase jurisdiccional posterior pueda declarar la Excma. Sra. Consejera de Cuentas a quien por turno de reparto ha correspondido del conocimiento de los hechos objeto de estas Actuaciones Previas.

Por lo que, al estar ante una situación de inexistencia de supuestos constitutivos de alcance, no cabe hacer pronunciamiento alguno con respecto a las presuntas responsabilidades".

Estas actuaciones del Tribunal de Cuentas fueron archivadas por Auto de 17 de mayo de 2018.

Según la documentación que obra en los expedientes las programaciones anuales de los CEF fueron ejecutadas e impartidas las acciones formativas en cada curso, si bien las causas de reintegro obedecen a diversas circunstancias relacionadas con la no elegibilidad de algunos gastos, pagos realizados fuera de plazo y otros incumplimientos formales relacionados con las subvenciones concedidas.

Por lo que respecta a la FAFFE, en los expedientes de subvenciones constan Memorias de actividades donde se da cuenta de las acciones formativas realizadas.

Por todo lo expuesto, se solicita que se elimine el contenido de la cuestión observada número 41 pág. 7 del Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo señalado en el informe que se basa en los hechos reflejados en los estados financieros formulados en el proceso de cesión global.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	118/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS A.235 Y A.236 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio –Dirección General de Formación Profesional para el Empleo-

Proponemos se incorpore la siguiente información adicional al texto de las cuestiones observadas número A.235 y A.236 del Informe:

(…).

Por orden de 1 de diciembre de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, se delega la Presidencia del Consejo Rector en la persona titular de la Dirección General de formación Profesional para el Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos.

En marzo de 2018 el consejo Rector nombra como órgano liquidador del consorcio a la Coordinación de Viceconsejería de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y se autoriza la contratación de asistencia técnica para la elaboración del inventario y el balance inicial de liquidación del consorcio.

En junio de 2018 se adjudica a la entidad AUDIPUBLIC S.L. la realización del inventario y balance inicial de liquidación del consorcio.

En realización:

Comprobación por la Administración Autonómica de la adecuación del inventario y del balance inicial a la imagen fiel del patrimonio del consorcio.

Próximas actuaciones:

El próximo 22 de noviembre será entregado a la Administración Autonómica el inventario y el balance inicial de liquidación del consorcio con objeto de convocar el Consejo Rector para su aprobación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se pueden incluir las actuaciones indicadas en la alegación al no haberse aportado evidencia documental que las corroboren.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO A.233 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio –Dirección General de Formación Profesional para el Empleo-

Se solicita expresamente la inclusión de información adicional a la cuestión observada A.233 del Informe consistente en:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	119/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Otras actuaciones realizadas:

En el mes de enero de 2015 la Administración Autonómica realiza la contratación de la asistencia técnica, de apoyo para el proceso de disolución del consorcio, de la empresa R&L Auditores.

En fecha 16/04/2015 el Consejo Rector del consorcio aprueba el nombramiento de liquidador del mismo en la persona de Rafael Zuazo.

En octubre de 2016 el Consejo Rector del consorcio nombra presidente del mismo al Director General de Formación Profesional para el empleo.

Actuaciones en realización:

Comprobación por la Administración Autonómica de la adecuación a la imagen fiel del patrimonio del consorcio, del inventario y balance provisional inicial y final de liquidación presentado por el liquidador del consorcio.

Actuaciones futuras:

Convocatorias del Consejo Rector para la aprobación de los balances provisionales inicial y final de liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No puede admitirse la alegación al no haberse facilitado evidencia documental que la corrobore.

ALEGACIÓN Nº 25, AL ANEXO 4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio –Dirección General de Formación Profesional para el Empleo-

Referida al CEF-MI

Proponemos se modifique el texto de la cuestión observada del Anexo 4 pag, 77 del Informe en los párrafos señalados incorporando la siguiente información adicional:

Respecto a la subvención concedida por importe de 178.000.- euros hemos de señalar que corresponde realmente a tres subvenciones por importes de 51.000.- euros, 68.000.- euros y 59.000 euros respectivamente. La entidad percibió efectivamente el 75% de cada una y por Resolución del Director General de Formación Profesional para el empleo de fecha 15 de marzo de 2018 se declara "extinguida la deuda que hubiese contraído la entidad beneficiaria Centro Andaluz de Formación Profesional Integral de las Industrias del Ocio, en cumplimiento del artículo 7.2 del Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican los objetos y fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de Consorcio Escuela de formación para el empleo".

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	120/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Además, se procede el archivo del expediente de reintegro en base a la fundamentación anterior y se declara la baja de los créditos que a favor del extinto Centro Andaluz de Formación Profesional Integral de las Industrias del Ocio que pudieran existir con cargo al mismo. En este caso la baja de los créditos de estas tres subvenciones asciende a 44.500.- euros.

Y respecto a la subvención concedida por importe de 684.000.- euros se ha procedido de igual forma que lo indicado en el párrafo anterior, si bien el importe dado de baja asciende a 171.000.- euros y no a 170980.- euros como indica el Informe provisional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto del informe transcribe los fundamentos de la opinión o revisión limitada de los estados financieros del CEF-MI a fecha de efectos contables, por lo que no resulta procedente su modificación en virtud de las consideraciones realizadas en la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 21 Y A.64 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

(…).

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 22 Y A.60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Teniendo en cuenta al artículo 14.5 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, mediante el cual, "Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida", por ello se adjunta Informe sobre el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos, Acta de aprobación de la cesión global activos y pasivos y Resolución aceptación acuerdos de cesión del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, a favor de la entidad Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Se propone eliminar del informe de la CC la cuestión 22 y A.60.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La documentación remitida y que ya había sido facilitada y analizada durante el trabajo de campo no incluye ni el informe de auditoría ni la aprobación definitiva de la cesión por el Consejo Rector, por lo que no subsana lo manifestado en el Informe. A mayor abundamiento, el acuerdo primero adoptado por el Consejo Rector cita textualmente "informar y aprobar **inicialmente** el proyecto de cesión global de activos y pasivos…".

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	121/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 22 Y A.60 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Se adjuntan copias del Informe sobre el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos, del Acta de aceptación cesión global activos y pasivos y de la Resolución aceptación acuerdos de cesión del Consorcio Escuela Mármol Fines, a favor de la entidad Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se adjunta copia del Certificado de fecha 10 de noviembre de 2015, en el que se rectifica un error en el acta de la Sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines de fecha 13 de noviembre de 2014. En el citado certificado se recoge que, por no ser un reflejo fiel de lo acordado, debe rectificarse el punto primero del Orden del día, quedando la exposición del acta de la siguiente forma: "1º: Aprobación de la disolución del Consorcio y de la cesión global de activos y pasivos al APAEF (Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación), en aplicación del artículo 14 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas administrativas".

Se propone eliminar del informe de la CC la cuestión 22 y A.60.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la eliminación de la cuestión observada en el informe en cuanto la certificación del Secretario aportada en fase de alegaciones no goza del visto bueno del Presidente del Consejo Rector.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO A.63 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Se adjuntan copias de Resoluciones del Servicio Andaluz de Empleo de los consorcios CEF-AL, CEF-CA, CEF-GE, CEF-FI y CEF-BA por las que se acepta la cesión global de activos y pasivos de dichos consorcios y los informes de auditorías realizadas a los mismos, donde se comprueba que la fecha de cesión es posterior a la fecha del período auditado, con independencia de la firma del mismo. Los informes de auditoría mencionados son de fecha posterior, no obstante, como se recoge en las Resoluciones del SAE de aceptación global de activos y pasivos de los Consorcios, los efectos de la cesión del activos y pasivo en la Contabilidad del SAE se producirían una vez auditados los periodos contables a la fecha prevista.

Se propone eliminar del informe de la CC la cuestión A. 63.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	122/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, hay que indicar que en las resoluciones de aceptación no se puede identificar que la fecha de cesión sea posterior a la fecha del período auditado, ya que, en los cinco consorcios identificados en el informe, a fecha de la resolución de aceptación los estados financieros intermedios no habían sido auditados, lo que contraviene al artículo 6 del Decreto Ley 5/2015.

En segundo lugar, la propia alegación confirma lo manifestado en el informe respecto a la fecha de los informes de auditoría y la condición señalada en la resolución de aceptación.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

A 5 de noviembre de 2018 se han liquidado 30 Consorcios UTEDLT, 10 más que en enero del mismo año siguiendo la tendencia de mejora en el porcentaje de extinciones.

CONSORCIO UTEDLT	*Fecha Acuerdo liquidación/publicación BOJA*
(…)	*(…)*
GERENA	*Acuerdo de 10/10/2018 pendiente publicación en BOJA*
MORON DE LA FRONTERA	*Acuerdo de 12/09/2018 pendiente publicación en BOJA*

Se propone se incluya en el informe de la CC como información adicional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se considera concluido de forma efectiva el proceso extintivo hasta la publicación del acuerdo en BOJA.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO A.245 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Se informa que los datos actualizados de los Consorcios UTEDLT a 5 de noviembre de 2018 son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	123/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

	5 NOV. 2018		
	SI	***NO***	***% SI***
Acuerdo Consejo de Gobierno	***95***	*0*	***100***
Acuerdo disolución Consejo Rector	***61***	*34*	***64***
Publicación disolución en BOJA	***40***	*55*	***42***
Acuerdo liquidación Consejo Rector	***30***	*65*	***32***
Publicación liquidación en BOJA	***21***	*74*	***22***

Se propone se incluya en el informe de la CC como información adicional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se ofrece información detallada que permita verificar la corrección de los datos incluidos en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 23, 40, A.67 Y A.70 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas, Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, establece el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

Este Decreto-ley tiene como propósito adecuar los fines y el objeto de la Agencia de Régimen Especial "Servicio Andaluz de Empleo" para introducir las reformas oportunas en el marco de lo dispuesto en las Leyes 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para adecuar dicho ente instrumental a la nueva distribución de competencias entre Consejerías. Dicha adecuación se realiza al objeto de culminar el proceso iniciado mediante el Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, que facultaba al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución de los consorcios que componen la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, y el Decreto ley 13/2014, de 21 de octubre, encaminado a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, el Servicio Andaluz de Empleo se convierta en una entidad jurídicamente adecuada para llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de los Consorcios de Formación para el Empleo, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de dichos centros formativos.

La Intervención General es el órgano que ha regulado las actuaciones a realizar al objeto de la integración contable, una vez recibidos y analizados los informes de auditorías de los Estados Financieros Intermedios, y conforme a la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial y la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía. Se informa que la documentación solicitada se ha enviado por el Servicio Andaluz de Empleo a la Intervención General, una vez recibida por la información por las Direcciones Provinciales, en los términos establecidos en el Protocolo de integración contable.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	124/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que se ha remitido a la Intervención General la documentación solicitada por la Intervención General en cumplimiento del Protocolo de integración contable, si bien no aporta ni subsana las deficiencias señaladas en el Informe. Asimismo, la propia IGJA aclara en la alegación nº 1 a ésta alegación nº 32 del SAE que "*la información aportada por el SAE sobre los consorcios no respondía a la totalidad de la información requerida en el Protocolo (…)* y añade que *"(…) no se ha llevado a cabo la completa integración contable de los bienes y derechos de los CEF por no contar con la suficiente información de detalle"*.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 18 Y A.67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas, Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, establece el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

Este Decreto-ley tiene como propósito adecuar los fines y el objeto de la Agencia de Régimen Especial "Servicio Andaluz de Empleo" para introducir las reformas oportunas en el marco de lo dispuesto en las Leyes 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para adecuar dicho ente instrumental a la nueva distribución de competencias entre Consejerías. Dicha adecuación se realiza al objeto de culminar el proceso iniciado mediante el Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, que facultaba al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución de los consorcios que componen la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, y el Decreto ley 13/2014, de 21 de octubre, encaminado a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, el Servicio Andaluz de Empleo se convierta en una entidad jurídicamente adecuada para llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de los Consorcios de Formación para el Empleo, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de dichos centros formativos.

La Intervención General es el órgano que ha regulado las actuaciones a realizar al objeto de la integración contable, una vez recibidos y analizados los informes de auditorías de los Estados Financieros Intermedios, y conforme a la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial y la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera las consideraciones manifestadas en la alegación nº 32, por lo que se reproducen las observaciones realizadas a la misma:

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	125/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

La alegación señala que se ha remitido a la Intervención General la documentación solicitada por la Intervención General en cumplimiento del Protocolo de integración contable, si bien no aporta ni subsana las deficiencias señaladas en el Informe. Asimismo, la propia IGJA aclara en la alegación nº 1 a ésta alegación nº 32 del SAE que "*la información aportada por el SAE sobre los consorcios no respondía a la totalidad de la información requerida en el Protocolo (…)* y añade que *"(…) no se ha llevado a cabo la completa integración contable de los bienes y derechos de los CEF por no contar con la suficiente información de detalle*".

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 19 Y A.59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas, Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, establece el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

Este Decreto-ley tiene como propósito adecuar los fines y el objeto de la Agencia de Régimen Especial "Servicio Andaluz de Empleo" para introducir las reformas oportunas en el marco de lo dispuesto en las Leyes 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para adecuar dicho ente instrumental a la nueva distribución de competencias entre Consejerías. Dicha adecuación se realiza al objeto de culminar el proceso iniciado mediante el Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, que facultaba al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución de los consorcios que componen la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, y el Decreto ley 13/2014, de 21 de octubre, encaminado a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, el Servicio Andaluz de Empleo se convierta en una entidad jurídicamente adecuada para llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de los Consorcios de Formación para el Empleo, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de dichos centros formativos.

Según el Informe de la Asesoría Jurídica del SAE AEPI00071/2015, en el decreto ley 5/2015 se contiene el procedimiento de cesión y aceptación de activos y pasivos, por lo que en dicho Informe se afirma que: "(…) este es precisamente el cometido del art. 6 del Decreto-ley 5/2015: Articular un procedimiento específico que es el que habrían de seguir los consorcios que pudieran acordar la cesión global de activos y pasivos a favor del Servicio Andaluz de Empleo tras la entrada en vigor del mismo.

Ello no obstante, mediante una disposición transitoria única –cuyo objeto según las Directrices de Técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22/07/2015 es precisamente facilitar el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación a aquellas situaciones o relaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor- el Decreto Ley 5/2015 toma conciencia de la existencia de una serie de consorcios, que la propia DT única enumera, que con

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	126/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

anterioridad a su entrada en vigor, ya habían acordado su disolución y la cesión global de los activos y pasivos a una entidad jurídicamente adecuada para continuar su actividad. Respecto de los mismos, la mencionada DT única declara expresamente que tales acuerdos de disolución y cesión "mantendrán su validez". Añade -con objeto de adaptar a la realidad jurídica al "status quo" que el propio Decreto Ley crea- que las referencias que en aquellos acuerdos se contenían a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación (…) deberán entenderse realizadas a favor del Servicio Andaluz de Empleo.

Por lo tanto, se debe concluir, dando así respuesta a la primera de las consultas, que respecto de aquellos consorcios que, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto ley 5/2015, y sometidos a la normativa entonces de aplicación, hubiesen adoptado acuerdos de disolución y cesión global de activos y pasivos cuya validez mantiene la DT única, el Servicio Andaluz de Empleo puede proceder a la aceptación de dicha cesión por resolución de la persona titular de su Presidencia".

La Disposición Transitoria única es, por tanto, el título habilitante que permitió que en aquél momento se llevara a cabo por el SAE la aceptación de la cesión de activos y pasivos de los 10 Consorcios Escuela de Formación sin necesidad de reformulación de los proyectos de cesión y ratificación.

Se propone eliminar del Informe de la CC la cuestión 19 y A.59.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación obvia el hecho de que ni el informe jurídico ni el Decreto-ley 5/2015 referidos, preveían la modificación de la fecha de efectos contables de la cesión global de activo y pasivo de los CEF establecida en los proyectos de cesión y acuerdos iniciales adoptados, por lo cual lo manifestado en el dictamen jurídico, así como lo dispuesto por la medida legislativa dictada por el Consejo de Gobierno en nada contradicen a la cuestión observada.

La necesidad de reformulación de los proyectos de cesión y su ratificación por los respectivos Consejos Rectores es exigible por aplicación del artículo 85 de la LME, al haberse alterado la fecha de efectos contables y la consiguiente valoración de activo y pasivo.

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 37, A.71 Y A.106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El artículo 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública establece que, a la Intervención General, como centro gestor de la Contabilidad Pública, le corresponde la formación de la Cuenta General y de la documentación anexa, entre la que se encuentra la Memoria que resalta las variaciones más significativas de la cuenta, en especial los gastos e ingresos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	127/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El Decreto-Ley 5/2015, en su exposición de motivos, hace mención a la aplicación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa:

"Este Decreto-ley tiene como propósito adecuar los fines y el objeto de la Agencia de Régimen Especial "Servicio Andaluz de Empleo" para introducir las reformas oportunas en el marco de lo dispuesto en las Leyes 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para adecuar dicho ente instrumental a la actual distribución de competencias entre Consejerías, de cara a conseguir asegurar que los servicios públicos se presten de la forma más eficiente, al menor coste posible, aprovechando las economías de escala y evitando solapamientos y duplicidades. Dicha adecuación se realiza para hacer posible culminar el proceso iniciado mediante el Acuerdo de 21 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno, que facultaba al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución de los consorcios que componen la Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo, y el Decreto ley 13/2014, de 21 de octubre, encaminado a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, el Servicio Andaluz de Empleo se convierta en una entidad jurídicamente adecuada para llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de los Consorcios de Formación para el Empleo, con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos de dichos centros formativos".

Se propone eliminar del informe de la CC la cuestión 36.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a reproducir parte de la exposición de motivos del Decreto-Ley 5/2015, sin incorporar evidencias diferentes a las ya consideradas durante la realización del trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Los informes sobre el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos del Consorcio Escuela de Formación de la Joyería de Córdoba y del Consorcio Escuela de Formación de la Madera de Encinas Reales, de fecha 12 de noviembre de 2014 y 3 de noviembre respectivamente, están firmados por su Director-Administrador.

Se adjuntan dichos informes y los estatutos de los Consorcios donde se recogen las funciones del Director-Gerente.

Se propone eliminar del informe de la CC la cuestión 20.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	128/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a los informes sobre el Proyecto de Cesión Global y no a los Proyectos de Cesión Global, que, como se señala en el Informe, han sido elaborados por la persona titular de la Presidencia de los Consorcios y no por el administrador, con incumplimiento del artículo 85.1 de la LME que cita textualmente "*Los administradores de la sociedad habrán de redactar y suscribir un proyecto de cesión global, que contendrá (….)*".

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Desde la integración de la FAFFE en el SAE, esta Agencia quedó subrogada en el conjunto de derechos y obligaciones de la extinta fundación, por lo que desde el momento en que se produce dicha subrogación, concurrieron en el SAE las condiciones de entidad concedente de la subvención y de beneficiaria de la misma y por tanto las posiciones de acreedor y deudor de los posibles reintegros.

La normativa reguladora de las subvenciones no contiene ningún precepto que contemple la solución que debe darse a los supuestos en los que se produzca la subrogación de la Administración concedente en la posición de la entidad beneficiaria, por lo cual, resultan de aplicación supletoria las normas de Derecho privado, según lo establecido el artículo 5.1 de la Ley General de Subvenciones, que dispone: "Las subvenciones se regirán (…) por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado".

Por tanto, con la subrogación de la FAFFE en el SAE, operaría una de las causas de extinción de obligaciones que prevé el artículo 1156 del Código Civil: la confusión de los derechos de acreedor y deudor, resultando esta confusión, causa de extinción automática de obligaciones, no sólo contractuales, sino también de las obligaciones nacidas por Ley, en virtud del principio de supletoriedad recogido en el artículo 1090. Tal causa de extinción aparece definida y regulada en los artículos 1192 a 1194 de la misma norma. En concreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1192, párrafo primero, la extinción se produce cuando en una misma persona se reúnen los conceptos o cualidades de acreedor y deudor, (SSTS 18 de julio de 1996 [RJ 1996,527], 19 de mayo 2006, [RJ 2006,3047]), fundamentándose la extinción del crédito o deuda ante la imposibilidad de coexistencia en un solo objeto de cualidades opuestas y contradictorias.

Así se pone de manifiesto por el Tribunal Supremo, en el fundamento de derecho cuarto de la Sentencia, de 11 de febrero de 1994 <<(…)Tal y como está planteada la cuestión, la Sala no comparte el criterio del Ministerio Fiscal, estimando que sí, efectivamente, la obligación del Estado frente al Estado está incursa en causa de extinción, el dejar que este tema sea resuelto en ejecución de sentencia supone una carga procesal innecesaria y superflua. Porque no puede obviarse la precisa y clara norma que contiene el artículo 1192 del Código Civil: <<quedará extinguida la obligación desde que concurren en una misma persona los conceptos de acreedor y deudor>>. (…) La confusión, como se ha dicho, es una causa de extinción automática de las obligaciones, sin que el referido artículo 1192 permita su estimación referida a cualquier momento posterior a aquel mismo en que la confusión se produce (…)>>.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	129/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Estos argumentos aparecen expuestos en el Informe 118/14-F, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, sobre "Dudas sobre la forma de proceder en relación al reintegro iniciado por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte resultante de la resolución de justificación de gasto por acción formativa para el empleo dictada el 10 de mayo de 2012, por la Dirección Provincial del SAE en el expediente 11/2006/J010 R1 contra FAFFE, entidad extinta en cuyos derechos y obligaciones se subrogó el SAE".

Por tanto, en los supuestos de expedientes de subvenciones concedidos por el SAE a la FAFFE, se declararía extinguido el derecho de reintegro por confusión de derechos, en base a lo expuesto anteriormente.

Se propone eliminar del Informe de la CC la cuestión 41.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los hechos manifestados en el informe, más aún los confirmaría en cuanto que la eventual extinción de los reintegros por confusión, impediría tanto la aplicación de los fondos a la finalidad prevista como su recaudación efectiva.

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO A.73 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

Las funciones de la Junta Liquidadora están encaminadas a conseguir la efectiva extinción del Consorcio y la liquidación de éste. Las justificaciones que tuvieran las diferentes personas que han desempeñado los cargos de dicha Junta Liquidadora para no haber liquidado en menor plazo el Consorcio, no pueden ser exigidas ahora a aquéllas que efectivamente culminaron la liquidación consorcial y que precisamente la llevaron a cabo en sólo tres meses, los que fueron del 1 diciembre de 2015, fecha del nombramiento de cargos de la última Junta Liquidadora hasta el 1 de marzo de 2016, fecha del acuerdo de liquidación del Consorcio. También hay que tener presente que el Consorcio carece de personal desde el momento de la disolución, lo que no deja de ser una dificultad añadida a la hora de culminar cualquier proceso en el seno de la Administración, más aún el de la liquidación de cualquier ente público.

Se propone adicionar a la observación el texto subrayado en negrita de la siguiente forma:

Por Acuerdo del Consejo Rector de 27 de febrero de 2007 se aprueba la disolución y constitución de Junta Liquidadora del Consorcio PLEMCA, participado en un 90% por la Junta de Andalucía, si bien no se culmina el proceso extintivo hasta el 6 de abril de 2016, fecha de publicación en el BOJA de la decisión de disolución definitiva, habiendo transcurrido 9,2 años desde el acuerdo inicial, con el consiguiente deterioro de la situación financiera y patrimonial del consorcio, sin que se justifiquen las causas de tal dilación. Todo ello, sin que pueda achacarse tal dilación a los miembros de la última Junta Liquidadora, nombrada con fecha 1 de diciembre de 2015, que desarrollaron las tareas de liquidación del Consorcio en los 3 meses siguiente y finalizaron con el acuerdo de liquidación de 1 de marzo de 2016.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	130/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se mantiene el texto en la medida en que la alegación no incorpora argumentos que justifiquen las causas de la dilación manifestadas en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 40, AL PUNTO A.74 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

Esta observación no tiene en cuenta la información contenida en la documentación adjunta al acuerdo de liquidación de 1 de marzo de 2016, entre la que figura un resumen de ingresos y gastos del período 2007-2016, el desglose de los mismos, la memoria económica del periodo y el extracto bancario, además de certificado del Interventor de Unicaja. Independientemente de que el auditor responsable acepte o no la información contenida en dicha documentación, no consta que la misma haya sido objeto de valoración por el redactor de la observación, lo que podría motivar que se hubiera formado una imagen distorsionada de la evolución del patrimonio del Consorcio durante el período de su disolución.

Se propone que se reformule íntegramente la observación una vez que la documentación referida en la alegación haya sido objeto de valoración por el auditor responsable de la observación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La documentación referida en la alegación ha sido objeto de análisis y consideración en la redacción de los puntos 18, 24, 39, 40, A.11, Cuadro nº 10, A.54, A.73 a A.78, Anexo 1 y Anexo 5 del Informe. No obstante, la no admisión de la alegación permite mantener su texto en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO A.75 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

(…).

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO A.76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

En relación con la autorización del Consejo de Gobierno, la eventual carencia de la misma podría ser convalidada conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la vigente Ley 39/2015 que establece que si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	131/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

En relación con el balance de liquidación y los expedientes a que hace referencia en la observación, nuevamente hay que remitirse a la documentación adjunta al acuerdo de liquidación de 1 de marzo de 2016, teniendo además presente que conforme a lo manifestado en dicho acuerdo la Diputación Provincial de Cádiz no aportó al Consorcio ni dinero ni bienes de ningún tipo sino únicamente adscribió determinado personal.

Al igual que con la observación A.74, independientemente de que el auditor responsable acepte o no la información contenida en dicha documentación, no consta que la misma haya sido objeto de valoración por el redactor de la observación, lo que podía motivar que se hubiera formado una imagen distorsionada de la situación administrativa de los expedientes del Consorcio durante el período de su disolución, toda vez que tampoco precisa la observación a qué acuerdo inicial se refiere.

Se propone que se reformule íntegramente la observación una vez que la documentación referida en la alegación haya sido objeto de valoración por el auditor responsable de la observación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reitera lo observado respecto de la alegación nº 40 al punto A.74: la documentación referida en la alegación ha sido objeto de análisis y consideración en la redacción de los puntos 18, 24, 39, 40, A.11, Cuadro nº 10, A.54, A.73 a A.78, Anexo 1 y Anexo 5 del Informe. No obstante, la no admisión de la alegación permite mantener su texto en el Informe.

En cuanto al acuerdo inicial, el mismo se identifica en el punto A.73 del Informe.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO A.77 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

Esta observación es errónea, ya que la persona competente para adoptar dicho acuerdo de 1 de marzo de 2016 (que no resolución) era la Presidenta de la Junta Liquidadora, toda vez que el acuerdo de disolución se adoptó por el Consejo Rector con fecha 27 de febrero de 2007, como órgano competente conforme al artículo 8.4 de los Estatutos del Consorcio. Seguidamente, el artículo 9 de dichos Estatutos dispone que al Presidente del Consejo Rector "…le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste". Entre dichos órganos se incluye la Junta Liquidadora, nombrada por resolución de 1 de diciembre de 2015 de la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz y compuesta por la propia Delegada Territorial, como Presidenta; y la Jefa del Servicio de Fomento del Empleo y el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, como vocales. Finalmente, el artículo 10.3 de los Estatutos dispone que corresponde al Presidente del Consejo Rector todas aquéllas atribuciones "…no expresamente atribuidas a otros órganos".

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	132/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Dado que la competencia para dictar el acuerdo de liquidación final y reparto no estaba atribuido en los Estatutos del Consorcio ni al Consejo Rector ni a ningún otro órgano del mismo, en aplicación estricta de lo dispuesto en el referido artículo 10.3 de los Estatutos correspondía adoptar dicho acuerdo a la Presidenta del Consorcio, a su vez Presidenta de la Junta Liquidadora por el ya referido artículo 9 de los Estatutos consorciales.

PROPUESTA: Que se elimine íntegramente esta observación por no ser conforme a Derecho.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación considera que el acuerdo de liquidación final y reparto del haber resultante de la misma se adoptó por la Junta Liquidadora del Consorcio, como órgano competente conforme a Derecho, y no considera conforme a Derecho que el órgano competente para la adopción de dio acuerdo fuese el Consejo Rector, como órgano de gobierno del Consorcio, pese a que en el propio texto del Informe se indica la base legal que fundamenta el incumplimiento.

El **artículo 77 de la LAULA** relativo a la disolución de mancomunidades, aplicable a los consorcios en virtud del artículo 82 de la propia ley, establece que "*1. La disolución de mancomunidades se ajustará al régimen establecido en sus propios estatutos, que* ***deberán respetar, en todo caso, lo establecido en la presente ley****. 2. En caso de disolución de una mancomunidad, esta mantendrá su capacidad jurídica hasta que* ***el órgano de gobierno colegiado apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio***", quedando nítido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Consejo Rector, y no la Junta Liquidadora ni su presidencia.

Con independencia de la adecuación o no del uso del término "acuerdo" para hacer mención a la resolución de la Presidenta de la Junta Liquidadora, el término resolución es correcto, al menos entendido en sentido amplio, como acto que pone fin a un procedimiento administrativo.

ALEGACIÓN Nº 44, A LOS PUNTOS 18 Y A.67 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

En relación a la observación 18 se indica que se ha dado cumplimiento a la obligación de formulación, aprobación y rendición de cuentas del ejercicio 2013 en el Consejo Rector de fecha 5 de agosto de 2014, se añade copia del certificado del Secretario del Consejo Rector (ANEXO I)

En cuanto a las cuentas del 2014, dado que el Consejo Rector de fecha 17 de noviembre de 2014 aprobó la disolución del Consorcio y el proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos el cual reflejaba en su ANEXO I el Balance de Situación a 30 de septiembre de 2014 ratificado por Informe de Auditor de la situación financiera del Consorcio a esa fecha, según lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley 3/2009 de 2 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procedía su cierre y aprobación dado que fue conocido por el Consejo Rector de fecha 17 de noviembre de ese año.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	133/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

Se propone se elimine la observación nº 18 y se mantenga la alegación presentada con el siguiente texto:

Se ha dado efectivo cumplimiento a la obligación de formulación, aprobación y rendición de cuentas del ejercicio 2013 aprobadas en el Consejo Rector de fecha 5 de agosto de 2014 del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz y a las cuentas del 2014, dado que en ese caso el Consejo Rector de fecha 17 de noviembre de 2014 aprobó la disolución del Consorcio y el proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos el cual reflejaba en su ANEXO I el Balance de Situación a 30 de septiembre de 2014 ratificado por Informe de Auditor de la situación financiera del Consorcio a esa fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con las CCAA de 2014, la extinción del CEF-CA tuvo lugar de forma efectiva en septiembre de 2015, por lo que se debieron formular, aprobar y rendir cuentas del ejercicio 2014.

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

REFERIDA AL CEF-CA

En relación a la observación 19, y en cuanto a la reformulación de los proyectos de cesión global y de su ratificación por los órganos de gobierno de los consorcios, tras la posterior modificación de la fecha de efectos contables y la valoración de activo y pasivo, en cumplimiento del art. 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), dado que se procedió a la adscripción mediante Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo (BOJA N° 187 de 24 de septiembre de 2015) y posterior ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015 de la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo por el que se hace público el Acuerdo de Cesión Global de Activo y Pasivo del Consorcio "Escuela de Hostelería de Cádiz" a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N° 221 de 13 de noviembre de 2015), no se entendió que fuera necesario una nueva reformulación de los proyectos de cesión global y de su ratificación por los órganos de gobierno de los consorcios, dada la aprobación del citado Decreto-Ley y del Anuncio con rango superior al citado acuerdo.

Se propone eliminar la observación n°19 y se mantenga la alegación presentada con el siguiente texto:

No es necesario una nueva reformulación de los proyectos de cesión global y de su ratificación por los Órganos de Gobierno de los Consorcios dada la aprobación del Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo (BOJA N° 187 de 24 de septiembre de 2015) y posterior ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015 de la Secretaría

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	134/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

General del Servicio Andaluz de Empleo por el que se hace público el Acuerdo de Cesión Global de Activo y Pasivo del Consorcio "Escuela de Hostelería de Cádiz" a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N° 221 de 13 de noviembre de 2015) al tener rango superior a los posibles acuerdos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En línea con lo ya observado respecto a la alegación nº 34 referida a la misma cuestión, ésta alegación obvia el hecho de que el Decreto-ley 5/2015 referido no preveía la modificación de la fecha de efectos contables de la cesión global de activo y pasivo de los CEF establecida en los proyectos de cesión y acuerdos iniciales adoptados en el seno de sus órganos de gobierno, por lo cual lo dispuesto en la medida legislativa dictada por el Consejo de Gobierno en nada contradice a la cuestión observada.

La necesidad de reformulación de los proyectos de cesión y su ratificación por los respectivos Consejos Rectores es exigible por aplicación del artículo 85 de la LME, al haberse alterado la fecha de efectos contables y la consiguiente valoración de activo y pasivo.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

En relación a la Observación 40: En el caso del Consorcio de Hostelería de Cádiz el Patrimonio Neto del último balance cerrado a 30 de septiembre de 2014 el cual acompaña al proyecto de Cesión Global asciende a 2.054.212,28 euros, en la auditoria de 13 de noviembre de 2015 se establece un Patrimonio Neto inicial del ejercicio 2015 en 1.481.322,5 y un saldo a 30 de septiembre de 2015 (fecha de cierre de la citada auditoria) de 929.535,19, (variaciones motivadas por los ajustes propuestos por el auditor que incluían las pérdidas del propio ejercicio 2015 y de ejercicios anteriores, así como a la correcta clasificación del patrimonio generado y a la contabilización de un error de amortización de ejercicios anteriores por 1.933,82 euros) que supone una reducción del 37,24%. Si tomamos como referencia el valor del Patrimonio Neto indicado en Proyecto de Cesión Global y calculamos la variación respecto al del cierre de la Auditoria el porcentaje de reducción es del 54,74% inferior también al 70% indicado. (Se añade como ANEXO II copia de la Auditoría de fecha 13 de noviembre de 2015)

Se propone eliminar la observación n°40 y se mantenga la alegación presentada con el siguiente texto:

En el caso del Consorcio de Hostelería de Cádiz el Patrimonio Neto del último balance cerrado a 30 de septiembre de 2014 asciende a 2.054.212,28 euros, en la auditoría de 13 de noviembre de 2015 se establece un Patrimonio Neto inicial del ejercicio 2015 en 1.481.322,5 y un saldo a 30 de septiembre de 2015 (fecha de cierre de la citada auditoria) de 929.535,19, (variaciones motivadas por los ajustes propuestos por el auditor que incluían las pérdidas del propio ejercicio 2015 y de ejercicios anteriores, así como a la correcta clasificación del patrimonio generado y a la contabilización de un error de amortización de ejercicios anteriores por 1.933,82 euros) supone por tanto una reducción del 37,24% y si se tomara el del Patrimonio Neto indicado en Proyecto de Cesión Global de fecha 30 de septiembre de 2014 y calculáramos la variación respecto al del cierre de la Auditoría el porcentaje de reducción sería del 54,74%.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	135/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación considera como último ejercicio completo disponible el cerrado a 30 de septiembre de 2014, cuando es evidente que, para considerarse completo, debería estar cerrado a 31 de diciembre, es por ello que en el Informe se considera "último ejercicio completo disponible" el cerrado el 31 de diciembre de 2013. La referencia en el Informe al 70% es común para todos los CEF extinguidos, sin considerarse necesario su individualización en dicho apartado de conclusiones, toda vez que ya figura en el cuadro nº 11 del punto A.66 del apéndice.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO A.143 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

(…).

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 48, 49, A.214 Y A.215 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)

En virtud del Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, las Comunidades Autónomas suministrarán información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el sector público instrumental definido en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, que regulan el contenido del Inventario de Entes Integrantes de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el artículo 19.1.i) del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece, entre las funciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la de centralizar la información contable del sector público andaluz, con el fin de realizar su agregación y consolidación, así como su rendición ante los órganos de la Administración del Estado y su publicación para general conocimiento, para lo que se establecerá los modelos y los plazos en los que los órganos y entidades de la Junta de Andalucía deberán remitirle la información que resulte relevante para la rendición y publicación antes mencionadas. En base a este precepto, le corresponde la centralización de la información de la Comunidad Autónoma necesaria para el mantenimiento y actualización permanente del Inventario de Entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En ejercicio de sus funciones, desde la Intervención General de la Junta de Andalucía se remitieron a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, AOPJA) varias solicitudes de información sobre los efectos económicos derivados de los procesos de reordenación del sector público. Se adjuntan como Anexo a este escrito las comunicaciones y documentación remitida por la AOPJA en relación con las mismas.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	136/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información remitida por la AOPJA no incluía información alguna en relación con la extinción de GIASA, los únicos datos de ahorro se atribuían a la propia entidad AOPJA creada por transformación de la entidad Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO A.88 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

(…).

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO A.96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS)

En la memoria de las Cuentas Anuales de 2012 de la entidad IAVANTE, en la nota 3.3, se explica lo siguiente:

"El resultado negativo del ejercicio se debe a las provisiones realizadas sobre partidas que figuran en el realizable de la Fundación, y que tienen dificultades reales de cobro, debido a la situación de dichos expedientes".

Además de lo anterior, en la nota 3.13 b) se dice: "Los Fondos Propios sufren en 2012 una fuerte reducción, ocasionado por el resultado negativo del ejercicio que, a su vez, está justificado por la provisión explicada en la nota 3.2.7"

Adicionalmente, en la partida 9, c) de la Cuenta de Resultados, se recoge un importe de provisiones por operaciones comerciales de 1.515.610,64 euros que se corresponde con lo mencionado en la nota 3.3 y que explica la bajada en el patrimonio neto indicada en la cuestión A.96 del informe de la Cámara de Cuentas.

Con respecto a la entidad ACSA, en la nota de memoria 3.24.2.2 de sus Cuentas Anuales de 2012, se recoge un cuadro con el importe aplicado en el ejercicio procedente de subvenciones de años anteriores. Dicho importe asciende a 489.505,89 euros que explica la bajada del patrimonio neto recogida en el informe.

En base a lo señalado SE SOLICITA que la alegación realizada sea tenida en cuenta en la redacción del texto final de Informe definitivo de la Cámara de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	137/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la memoria de 2012 de ambas fundaciones no se incluye de forma expresa mención alguna a los motivos de la reducción tan significativa teniendo en cuenta que tan sólo han transcurrido 18 días respecto a la fecha de referencia de los balances de fusión. No obstante, la no admisión de la alegación, permite que los motivos de la reducción del patrimonio indicados en la misma figuren en el Informe definitivo.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO A.101 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

Según recoge la Memoria de las Cuentas Anuales de FISEVI de 2012:

"El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de julio de 2010, por el que se prueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía (BOJA nº 147 de 28 de julio de 2010), recoge, dentro de sus líneas de actuación, la reducción del número de entidades instrumentales persiguiendo la creación de estructuras homogéneas que permitan cumplir mejor los objetivos del Gobierno.

El proceso de reducción del número de entes instrumentales se configura como un proceso dinámico y engloba actuaciones de integración, fusión, absorción y extinción de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dentro de estas actuaciones, en el referido Acuerdo, el Consejo de Gobierno contempló la extinción de la Fundación Valme por absorción en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud en Sevilla (en adelante, FISEVI).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 Ley 10/2005, de Fundaciones de la Co-munidad Autónoma de Andalucía, y en idénticos términos el artículo 53.1 Decreto 32/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la extinción de las Fundaciones del Sector Público Andaluz requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno, el Acuerdo de 27 de julio de 2010, recoge expresamente la autorización para la extinción de la Fundación Valme mediante su absorción por FISEVI."

La escritura de liquidación de la Fundación Valme (que se adjunta a esta alegación) es de fecha 15/11/2011, pero la integración del patrimonio surte efectos desde el 19 de junio de 2012, fecha de efectiva inscripción de la fusión en el Protectorado de Fundaciones.

La diferencia en los balances se debe a este intervalo de fechas, período en el que se gestiona-ron traspaso de proyectos, subrogación de contratos, etc, no pudiendo ser coincidentes, ni teniendo la obligación de serlo.

Las Cuentas Anuales de FISEVI del ejercicio 2012 tienen informe favorable de los auditores de cuentas de la Intervención, siendo revisada esta cuestión, tanto el balance de absorción, como la información contenida en la Memoria.

En base a lo señalado SE SOLICITA que la alegación realizada sea tenida en cuenta en la redacción del texto final de Informe definitivo de la Cámara de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	138/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se incluye mención alguna que subsane la deficiencia señalada en el informe en la información reflejada en la Memoria de FISEVI de 2012.

ALEGACIÓN Nº 52, AL CUADRO Nº 28 Y AL PUNTO A.192 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVE)

(…)

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO A.193 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVE)

(…)

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO A.254 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Promonevada, S.A., en liquidación

(…)

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO A.126 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cetursa Sierra Nevada, S.A.

(…)

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO A.205, A.210 Y CUADRO Nº 29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Consejería de Turismo y Deporte –Viceconsejería-

(…)

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	139/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO A.206 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Consejería de Turismo y Deporte -Viceconsejería-

Se propone incluir el Decreto 5/2015, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía, S.A., la adquisición del 50% del capital social de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., y por el que se establecen sus estatutos sociales y plan inicial de actuación.

Propuesta de modificación:

A.206. Además de las anteriores, se ha incorporado por adquisición de participación mayoritaria la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., (Decreto 5/2015, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía, S.A., la adquisición del 50% del capital social de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., y por el que se establecen sus estatutos sociales y plan inicial de actuación), mientras que se encuentra en vías de extinción la mercantil Promonevada, S.A., en liquidación (…).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El párrafo indicado va destinado al análisis por ámbitos de actividad de la variación del Sector Público, por lo que no procede incluir las referencias al Decreto 5/2015, de 13 de enero, incorporadas en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO A.240 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Consejería de Turismo y Deporte -Secretaría General Técnica-

(…)

Código Seguro De Verificación	bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	21/12/2018 11:41:11
Observaciones		Página	140/140
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/bN+/7wI4pWUcJT/hK+yllw==		